

# UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

## CONSEJO UNIVERSITARIO

---

31 de agosto del 2023

### SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

#### ACTA No. 2982-2023

**PRESENTES:** Rodrigo Arias Camacho, quien preside la sesión  
Eduardo Castillo Arguedas  
Carlos Montoya Rodríguez  
Ana Catalina Montenegro Granados  
Maureen Acuña Cascante  
Marlene Víquez Salazar  
Vladimir de la Cruz de Lemos  
José María Villalta Flores-Estrada  
José Osvaldo Castro Salazar

#### INVITADOS

**PERMANENTES:** Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i.  
Secretaría Consejo Universitario  
Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario  
Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i.

**INVITADA:** Ana Lorena Carvajal, jefa a.i. Oficina de Recursos Humanos

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cincuenta y seis minutos de modo virtual.

\*\*\*

#### I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

**RODRIGO ARIAS:** Buenos días, damos inicio a la sesión ordinaria del Consejo Universitario número 2982-2023, de hoy jueves 31 de agosto del año 2023, con la presencia de todas las personas que formamos el Consejo Universitario en la actualidad, a saber don Vladimir de la Cruz, don José María Villalta, doña Marlene Víquez, doña Catalina Montenegro, don Eduardo Castillo, doña Maureen Acuña, don Carlos Montoya, don Osvaldo Castro como presidente de la Federación de Estudiantes y mi persona. Asimismo participan como invitadas especiales, Angélica Porras, auditora interna y Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario.

Hay una agenda que se hizo llegar oportunamente, con la aprobación de agenda, aprobación del acta de la última sesión, a las 11:00 de la mañana está convocada doña Lorena Carvajal, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, para conocer sobre los avances en el tema del salario global, de acuerdo con la Ley Marco de Empleo Público. Luego tenemos correspondencia y los dictámenes de las comisiones permanentes del Consejo Universitario.

Asimismo, se están agregando los siguientes puntos en la agenda del día de hoy: un oficio de la Escuela de Ciencias de la Educación, en cuanto a la información para el concurso o el proceso de designación de la persona directora de escuela, ahora lo veremos en su momento. Un oficio de la Secretaría del Consejo Universitario referente a la propuesta de modificación del artículo 8 del Reglamento para otorgar el reconocimiento para personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas de la UNED, que deberíamos de verlo hoy, porque si no, no se va a poder cumplir con los plazos establecidos para este reconocimiento. También de la Secretaría del Consejo Universitario, un informe de seguimiento de acuerdos cumplidos y pendientes del primer semestre del 2019 al primer semestre del 2023. De la Oficina de Presupuesto, oficio 527-2023, propuesta de tabla de aranceles para el año 2024. Otro oficio de la Secretaría del Consejo Universitario, sobre una propuesta de jurados para evaluar las postulaciones al galardón persona profesora distinguida de la UNED del año 2022 y luego como punto 6, un oficio de la Rectoría, solicitando el nombramiento en la plaza que corresponde y no por recargo, de la coordinación general de la Secretaría de Consejo Universitario.

Además, tenemos los siguientes dictámenes, de la Comisión Plan Presupuesto, el Plan Operativo Anual y Presupuesto 2024 la Auditoría interna, que debemos de verlo para que se incorpore en el proyecto de presupuesto ordinario de la UNED, para el próximo año. De la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, y de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, solicitud de prórrogas para cumplimiento de acuerdos.

Si hubiera algún punto adicional de parte de las personas del Consejo Universitario.

CATALINA MONTENEGRO: Don Rodrigo, los puntos que mencioné de la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, sobre todo el de cambio de horario.

RODRIGO ARIAS: Sí, pero está en correspondencia, está en la agenda, entonces para verlos, apenas terminamos estos de inclusión, vemos los que Catalina mencionó.

Algo más en relación con la agenda? Si no hay más observaciones, entonces solicito que aprobemos la agenda. Queda aprobada la agenda con las incorporaciones mencionadas.

\*\*\*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**
- II. APROBACIÓN DEL ACTA 2980-2023**
- III. CORRESPONDENCIA**
  - A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-893-2023**
    1. Oficio ECE-604-2023 de la Escuela de Ciencias de la Educación, referente a resultado del concurso para la designación de la dirección de dicha Escuela. REF. CU-896-2023
    2. Oficio SCU-2023-190 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a observaciones de la comunidad universitaria, en relación con la propuesta de modificación del artículo 8 del “Reglamento para otorgar el Reconocimiento para Personas Estudiantes y Personas Funcionarias Distinguidas de la UNED”. REF. CU-899-2023
    3. Oficio SCU-2023-191 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente al informe de seguimiento de acuerdos cumplidos y acuerdos pendientes, desde el I Semestre 2019 al I Semestre del 2023. REF. CU-902-2023
    4. Oficio OPRE-527-2023 de la Oficina de Presupuesto, referente propuesta de tablas de aranceles para el año 2024. REF. CU-903-2023
    5. Oficio SCU-2023-192 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a propuesta de jurados para evaluar postulaciones al Galardón Persona Profesora Distinguida de la UNED del año 2022. Además, oficio E.C.S.H.511.2023 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referente a solicitud de autorización para presentar nombre de persona postulada al Galardón para persona profesora distinguida correspondiente al año 2022. REF. CU-904-2023 REF: CU-884-2023
    6. Oficio R-1045-2023 de la Rectoría, referente a solicitud de nombramiento en la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario. REF. CU-905-2023
    7. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al análisis del Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2024 de la Auditoría Interna. CU.CPP-2023-043
    8. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a solicitud de prórroga. CU. CPDOyA-2023-043.

9. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a solicitud de prórroga. CU.CPDA-2023-061.
10. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, referente al cambio de horario en las sesiones de dicha comisión. CU.CPDEySU-2023-041
11. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en el que solicita prórroga al 30 de noviembre, 2023, para el cumplimiento de lo solicitado mediante acuerdo CU-2021-391. CU.CPDEySU-2023-030
12. Oficio AJCU-2023-131 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a los proyectos de ley nuevos en consulta al 23 de agosto de 2023. REF: CU-870-2023
13. Oficio OR.082-2023 de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite lista de graduandos de la II promoción 2023. REF: CU-778-2023
14. Oficio Becas COBI 12797, del Consejo de Becas Institucional, referente al vencimiento de nombramiento de Evelyn Siles García, representante del sector académico. REF: CU-788-2023.
15. Oficio PROCI-117-2023 del Programa de Control Interno, referente a aplicación de la autoevaluación del Sistema de Control Interno del Consejo Universitario. REF: CU-843-2023
16. Oficio D.E.166-2023 de la Dirección Editorial, referente a solicitud de nombramiento de César Aguilar Navarro como director editorial a.i. por motivo de participación del titular en la Feria Internacional del Libro de las Universitarias y los Universitarios (FILUNI). REF: CU-855-2023.
17. Oficio VP-106-2023 de la Vicerrectoría de Planificación, referente a nombramiento de la señora Lucrecia Córdoba Rodríguez como representante de la Vicerrectoría ante la Comisión Institucional de Ética y Valores. REF: CU-890-2023
18. Oficio CIEI-071-2023 del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referente envío de un Dashboard de Indicadores de la Universidad Estatal a Distancia sobre el Acuerdo para el Fondo Especial para la Educación Superior FEES. REF: CU-891-2023
19. Oficio CNR-171-2023 del Consejo Nacional de Rectores, referente a respuesta a la convocatoria al diálogo nacional sobre la reforma a la Ley

Marco de Empleo Público, convocada por el Poder Ejecutivo. REF. CU-351-2023

20. Oficio ORH-URSP-2023-2642 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, referente al resultado de la fase de reclutamiento del concurso 2023-02 (II convocatoria) para el puesto de la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil. REF: CU-865-2023
21. Oficio AJCU-2023-108 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a revisión solicitada sobre la propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia REF. CU-613-2023
22. Oficio SCU-2023-140 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a postulaciones para ocupar la vacante profesional con funciones académicas (suplente) del Consejo de Becas Institucional (COBI). REF: CU-645-2023
23. Certificación notarial de la FEUNED y del Tribunal Electoral Estudiantil de la FEUNED. REF. CU-727-2023
24. Oficio AJCU-2023-120 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley que se encuentran archivados al 25 de julio de 2023 y solicitud para no enviar criterio. REF: CU-756-2023
25. Oficio V-INVES/2023-149 de la Vicerrectoría de Investigación, referente a propuesta de "Reglamento para el Comité Ético Científico y para la investigación biomédica con seres humanos en materia de salud de la Universidad Estatal a Distancia". REF. CU-758-2023

**B. Criterios sobre proyectos de ley urgentes. REF. CU-892-2023**

1. Criterio AJCU-2023-112 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de ley No. 23.361 LEY DE AJUSTE A LA REGLA FISCAL, REFORMA AL TÍTULO IV DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE 03 DE DICIEMBRE DE 2018, Y SUS REFORMAS. REF. CU-651-2023
2. Criterio AJCU-2023-115 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de ley No. 23.126 REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N° 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2018. LEY PARA PROTEGER Y ESTIMULAR LA INVERSIÓN PÚBLICA REF. CU-652-2023
3. Criterio AJCU-2023-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a Proyecto de ley No. 23.414 LEY DE ARMONIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL. REF. CU-564-2023

4. Criterio AJCU-2023-085 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y O.J.2023-259 de la Oficina Jurídica, referentes al Proyecto de ley No. 23.097 LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS. REF. CU-447-2023.
5. Criterios AJCU-2023-086 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y 43-147-22 de las Sedes Universitarias de Upala y Los Chiles de la UNED referente al Proyecto de ley No. 23.085 DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS CANTONES DE UPALA, GUATUSO Y LOS CHILES- REF. CU-449-2023
6. Criterio AJCU-2022-103 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 21.847 CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD). (Sustituye el oficio AJCU-2021-085, REF. CU-704-2021) REF. CU-574-2022
7. Criterios AJCU-2021-075 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2021-379 de la Oficina Jurídica, E.C.SH.532-2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DEFE-034-2021 de la Defensoría de los Estudiantes, referentes al Proyecto de Ley No. 22.006 LEY PARA TUTELAR LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO. REFS. CU-570, 575, 577 y 586-2021
8. Criterio AJCU-2023-072 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario referente a criterio del señor Vladimir de la Cruz de Lemos, sobre el Proyecto de ley No. 23.338 DECLARACIÓN DEL ACTA DE INDEPENDENCIA COMO SÍMBOLO PATRIO. REF. CU-398-2023

**C. Criterios sobre proyectos de ley.**

1. Criterio AJCU-2023-121 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. **23.606** LEY PARA IMPULSAR LA PRODUCCIÓN Y LA PRODUCTIVIDAD NACIONAL (FUSIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA CON EL SECTOR DE ENERGÍA DE MINAE Y PYMES DE MEIC EN EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN. REF: CU-787-2023
2. Criterio AJCU-2023-122 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley No. **23.474** REFORMA AL ARTÍCULO 82 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS.LEY PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LOS DERECHOS LABORALES EN LOS DESPIDOS INJUSTIFICADOS. REF: CU-792-2023
3. Criterio AJCU-2023-123 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de ley No. **23.590** ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 15 BIS A LA LEY N°9694, LEY DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICA NACIONAL, DEL 04 DE JUNIO DE 2019 Y SUS REFORMAS, PARA IMPULSAR POLÍTICAS PÚBLICAS A FAVOR DE LAS MUJERES A TRAVÉS DE LOS REGISTROS

ADMINISTRATIVOS Y LAS INVESTIGACIONES. REF: CU-796-2023

4. Criterios AJCU-2021-102 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-884-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. **21.357** LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY N°6797, CÓDIGO DE MINERÍA Y FORMALIZACIÓN Y FOMENTO DE LA MINERÍA ARTESANAL DE PEQUEÑA ESCALA Y COOPERATIVAS MINERAS DE PEQUEÑA ESCALA. REF. CU- 762 Y 867-2021
5. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. **22.360** REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021
6. Criterios AJCU-2022-048 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DIREXTU.018-2022 de la Dirección de Extensión Universitaria, referente al Proyecto de Ley No. **22.452** CREACIÓN DEL MUSEO DE LA DEMOCRACIA. REF. CU-261-2022
7. Criterios AJCU-2021-092 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ORH.2021.0554 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. **22.569** LEY DE APROBACIÓN DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO (CONVENIO 190). REF. CU-548 y 759-2021
8. Criterios AJCU-2022-109 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, I.E.G-025-2021 del Instituto de Estudios de Género y del Servicio Médico, referentes al proyecto de Ley No. **22 573**, “Ley de Paternidad y Maternidad responsable a través de la Salud Sexual y Reproductiva”. REF.CU-680-2022
9. Criterios AJCU-2022-046 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-153-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA-009-2022 del Centro de Educación Ambiental, referentes al Proyecto de Ley No. **22.713** REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO. REF. CU-250-2022
10. Criterios AJCU-2023-014 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-934-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y CEA 069-2022 del Centro de Educación Ambiental, sobre el Proyecto de ley No. **22.789** LEY REGULADORA DE LOS ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS DE POLINIZACIÓN ABIERTA. REF. CU-754-2022, 085, 086 y 087-2023
11. Criterios AJCU-2022-063 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y I.E.G-003.2022 del Instituto de Estudios de Género, referentes al Proyecto

de Ley No. **22.832**, “LEY PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS POR ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA. REF. CU-338-2022

12. Criterios AJCU-2022-189 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y de la Maestría en Propiedad Intelectual, referentes al Proyecto de Ley No **22.843** REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 4, 6, 7, 23, 27 Y 33 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 18 BIS, 19 TER Y 48 BIS, A LA LEY DE OBTENCIONES VEGETALES N°8631 DEL 06 DE MARZO DE 2008. REF. CU-808, 1027 y 1028-2022
13. Criterios AJCU-2022-130 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECA-2022-307 de la Escuela de Ciencias de la Administración, referentes al proyecto de Ley No. **22.844**, LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO ECONÓMICO Y SOCIAL (CCES). REF. CU-780-2022
14. Criterios AJCU-2022-049 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y del Programa de Promoción Cultural de la Dirección de Extensión Universitaria, referentes al Proyecto de Ley No. **22.853** LEY DE FOMENTO A LA INDUSTRIA FÍLMICA Y AUDIOVISUAL COSTARRICENSE. REF. CU-244-2022
15. Criterios AJCU-2023-021 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), y del Observatorio de Comercio Exterior, referentes al Proyecto de ley No. **22.855** LEY DE DEFENSA COMERCIAL. REF. CU-100-2022, 152, 153 Y 154-2023
16. Criterios AJCU-2023-029 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y I.E.G.-034-2022 del Instituto de Estudios de Género, referente al Proyecto de Ley No. **22.891** APROBACIÓN DE LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA TODA FORMA DE DISCRIMINACION E INTOLERANCIA. REF. CU-776-2022, 163 y 164-2023.
17. Criterios AJCU-2022-187 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-146-2022 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, y del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo, referentes al Proyecto de ley No. **22.969** TRANSFORMACION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CONAPE PARA QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES ACTUALES DEL ESTUDIANTADO. REF. CU-751, 1008, 1009 y 1011-2022.
18. Criterios AJCU-2022-212 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y del Servicio Médico, sobre el Proyecto de ley No **23.383** LEY DE CONTROL Y REGULACION DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO. REF. CU-1152-2022

19. Criterios AJCU-2023-032 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2023-107 de la Oficina Jurídica y RAL-2023-009 de la Asesoría Legal de la Rectoría, sobre el Proyecto de Ley No. **23.394** REFORMA A LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA ELIMINAR LA TRANSCRIPCIÓN LITERAL DE LAS ACTAS DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS. REF. CU-104, 210, 211 y 212-2023
20. Criterios AJCU-2023-033 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, OIMERCOM-001-2023 de la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicación, y del Servicio Médico, sobre el Proyecto de ley No. 23.446 LEY PARA LA REGULACIÓN DE LOS EVENTOS MASIVOS. REF. CU-010, 028, 112 y 219-2023
21. Criterios AJCU-2023-088 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-380-2023 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y CEA 012-2023 del Centro de Educación Ambiental, sobre el Proyecto de ley No. **22.713** REFORMA DE LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO, LEY N.º 9518, DE 25 DE ENERO DE 2018 Y SUS REFORMAS, PARA QUE SE DENOMINE LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE SOSTENIBLE. REF. CU-408 y 466-2023.
22. Criterios AJCU-2023-096 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de la Maestría en Propiedad Intelectual, y del Programa de Producción de Materiales Audiovisuales, sobre el Proyecto de ley No. 23.089 REFORMA A LA LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS CONEXOS Y A LA LEY DE PROCEDIMIENTOS DE OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. REF. CU-380, 536, 537 y 538-2023.
23. Criterios AJCU-2023-100 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y DIC 068-2023 de la Dirección de Internacionalización y Cooperación, sobre el Proyecto de ley No. 23.515 LEY PARA LA PROMOCIÓN, ATRACCIÓN Y ESTADÍA DE ESTUDIANTES, DOCENTES E INVESTIGADORES EXTRANJEROS MEDIANTE LA REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. REF. CU-274, , 539 y 540-2023.
24. Criterios AJCU-2023-101 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECEN-1089-2022 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, sobre el Proyecto de ley No. 23.397 LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y DEL SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO Y RURAL. REF. CU-1114-2022, 550 y 551-2023.
25. Criterio AJCU-2023-125 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el Proyecto de Ley No. 22.725 ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, N.º 8422, DE 6

DE OCTUBRE DE 2004, Y SUS REFORMAS. LEY PARA PREVENIR EL CLIENTELISMO POLÍTICO. REF: CU-817-2023

26. Criterio AJCU-2023-126 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y OSG-135-2023 de la Oficina de Servicios Generales, sobre el Proyecto de Ley No. 23.080 LEY PARA FACILITARLE A LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS LA EMPLEABILIDAD COMO CHOFERES DE TRANSPORTE PÚBLICO. REF: CU-819-2023
27. Criterio AJCU-2023-130 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, del Servicio Médico y de la Oficina de Recursos Humanos, sobre el Proyecto de Ley No. 23.306 CREACIÓN DEL PROGRAMA DE LA REINSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LAS PERSONAS CON CÁNCER Y SOBREVIVIENTES DE ESTA PATOLOGÍA. REF: CU-846-2023
28. Criterio AJCU-2023-132 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y de la Oficina Jurídica, sobre el Proyecto de Ley No. 23.345 REFORMA DEL PUNTO 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. LEY N°6227 DEL 02 DE MAYO DE 1978. LEY PARA LA PUBLICIDAD DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO. REF: CU-851-2023
29. Criterio AJCU-2023-133 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y del Programa de Gestión Local, sobre el Proyecto de Ley No. 23.358 DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE EMBARCADEROS VECINALES. REF: CU-895-2023

**IV. PRESENTACIÓN DE LA SEÑORA ANA LORENA CARVAJAL SOBRE PROPUESTA DE LOS PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESTANTES ETAPAS PARA LA DEFINICIÓN DEL SALARIO GLOBAL DEFINITIVO. REF. CU-897-2023 11:00 a.m.**

**V. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**

**1. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

- a. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- b. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122

- c. Propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2021-042
- d. Solicitud a la Administración para la prevención de acoso laboral por instancias externas vinculadas de manera contractual con la Universidad. CU.CAJ-2022-002
- e. Solicitud a la administración de derogar el Procedimiento para el Pago o Compensación de Tiempo Extraordinario” aprobado por el CONRE en sesión 758-92, Art. IV del 16 de julio de 1992. CU.CAJ-2022-008
- f. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento de Gestión Académica. CU.CAJ-2022-063
- g. Propuesta de modificación de los artículos 4 y 5 del “Reglamento para la suscripción de Convenios y Contratos de la UNED, según lo establecido en el inciso e) del artículo 25 del Estatuto Orgánico.” CU.CAJ-2022-118
- h. Solicitud de autorización para iniciar procedimiento de modificación del artículo 49, punto 3, del Estatuto de Personal y el artículo 1 del Reglamento al artículo 49, punto 3) del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2023-016
- i. Propuesta de reforma integral del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal de la UNED. CU.CAJ-2023-060.
- j. Suscripción del Convenio Marco en la UNED y Grupo de Consultoría y Servicios Marítimos CSMG S.A. CU.CAJ-2023-063
- k. Propuesta de modificación del artículo 87 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2023-0113

## **2. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO**

- a. Habilitación de dos plazas de Analista Académico en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y en la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. CU.CPP-2022-001
- b. Solicitud para que se deje sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2549-2016, Art. III, inciso 18), celebrada el 29 de setiembre del 2016, referente a la propuesta para atender los casos especiales de personas que no califican para un nombramiento por servicios especiales, de manera que no contravenga la normativa institucional. CU.CPP-2022-025

- c. Solicitud para sacar de la agenda de esa comisión, el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2638-2018, Art. II, inciso 1-b) celebrada el 25 de enero del 2018 (CU-2018-034). CU.CPP-2023-006
- d. Excitativa a la Administración de valorar lo solicitado por el PROLAB en la reunión que se realizó el 05 de agosto, 2022 a las 2:00 p.m. en las instalaciones del PROLAB en la Sede de San José. CU.CPP-2023-011
- e. Informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2023 producto de estudios o servicios preventivos de la Auditoría Interna. CU.CPP-2023-037
- f. Análisis de la información sobre el detalle de la partida 5-01-03 Equipo de Comunicación. CU.CPP-2023-038
- g. Análisis de la Licitación Mayor N°2023LY-000001-0017699999 “Compra de Licencias Eset, Mail Security y de Detección de Incidentes”. CU.CPP-2023-041
- h. Análisis de los informes de auditoría externa realizados por el Despacho Carvajal & Colegiados, correspondientes al período 2022. CU.CPP-2023-042

### **3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**

- a. Estudio técnico realizado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, para la creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB). CU.CPDOyA-2022-070
- b. Informe técnico sobre las comisiones institucionales y su vinculación con el Manual Organizacional, elaborado por el CPPI. CU.CPDOyA-2023-001
- c. Propuesta de modificación de la Política para fomentar la permanencia de las personas estudiantes de la UNED, aprobada por el Consejo Universitario en sesión 2927-2022, Art. IV-A, inciso 17) celebrada el 1 de setiembre del 2022. CU.CPDOyA-2023-022
- d. Informe de Labores 2016 de la Auditoría Interna. CU. CPDOyA-2023-030

- e. Informe de labores de la Auditoría Interna, correspondiente al período 2022, suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias. CU.CPOA-2023-040
- f. Análisis del Informe Anual 2022 del COBI, así como la adenda a dicho informe. CU. CPDOyA-2023-042

#### **4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO**

- a. Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU.CPDA-2020-022
- b. Interpretación auténtica del artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, en atención a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir el estudiante. CU.CPDA-2021-012
- c. Informe de la Vicerrectoría Académica, referente a “Avances en la implementación y desarrollo del proceso de virtualización de la oferta académica de la Universidad y la evolución que se ha tenido al respecto”. CU.CPDA-2021-019
- d. Solicitud a las personas directoras de Escuela canalizar las propuestas de modificación del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, a través del Consejo de Estudios de Posgrado. CU.CPDA-2021-036
- e. Dictamen conjunto de la Comisión de “Políticas de Desarrollo Académico y la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, referente a la “Propuesta para regular la contextualización de las orientaciones académicas en la totalidad de asignaturas ofertadas a la población estudiantil en condición privada de libertad”. CU.CPDA-2022-055 y CU.CPDEyCU-2022-033
- f. Informe sobre el estado en que se encuentran acuerdos pendientes de cumplimiento. CU.CPDA-2023-004
- g. Solicitud a la Rectoría para que se nombre una comisión que elabore una propuesta actualizada de las políticas administrativas y académicas aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión 2056-2010, Art. V, inciso 7) celebrada el 30 de setiembre del 2010, para el desarrollo del CONED. CU.CPDA-2023-025

- h. Análisis del Plan Quinquenal de la Oferta Académica 2022-2026. CU.CPDA-2023-058

## **5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y SEDES UNIVERSITARIAS**

- a. Solicitud de prórroga al 30 de noviembre, 2023, para el cumplimiento de lo solicitado mediante acuerdo CU-2021-369. CU.CPDEySU-2023-033
- b. Solicitud de prórroga al 30 de noviembre, 2023, para el cumplimiento de lo solicitado mediante acuerdo CU-2023-283. CU.CPDEySU-2023-034
- c. Reforma integral de la propuesta de modificación al “Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia”, presentada por la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. CU.CPDEySU-2023-035
- d. Modificación del artículo 4 del “Reglamento de cobro administrativo y judicial de la UNED. CU.CPDEySU-2023-036
- e. Revisión integral de las Políticas establecidas para las personas estudiantes privadas de libertad del 2010. CU.CPDEySU-2023-037

\*\*\*

El señor Vladimir de la Cruz, consejal externo, no se encuentra presente en este momento, en la sesión virtual del Consejo Universitario.

\*\*\*

## **II. APROBACIÓN DEL ACTA 2980-2023**

RODRIGO ARIAS: Comenzamos con el acta 2980-2023. ¿Alguna observación de fondo sobre dicha acta? Si no hay, entonces solicito que procedamos con la aprobación del acta 2980. Queda aprobada el acta.

\*\*\*

Se aprueba el acta 2980-2023 con modificaciones de forma.

\*\*\*

### III. CORRESPONDENCIA

#### A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-893-2023

##### 1. Oficio ECE-604-2023 de la Escuela de Ciencias de la Educación, referente a resultado del concurso para la designación de la dirección de dicha Escuela.

Se conoce el oficio ECE-604-2023 de fecha 28 de agosto de 2023 (REF. CU-896-2023), suscrito por el señor Trino Elizondo Rosales, analista de servicios universitarios de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que comunica la conformación de la Comisión Electoral de dicha escuela.

RODRIGO ARIAS: Tenemos el oficio de la Escuela de Educación, el ECE-604 2023, con el resultado del proceso para la designación de la dirección de dicha escuela. Podemos ver el oficio, porque hay que tomar una decisión. ¿Podría alguien ayudarme a leerlo?, he estado afónico estos días, estuve con gripe el fin de semana.

EDUARDO CASTILLO: Si gusta se lo leo don Rodrigo. Dice lo siguiente:

“Estimados señores, estimadas señoras:

Referente al concurso del proceso electoral para la designación del Director(a) de la Escuela de Ciencias de la Educación, se comunica la conformación de la comisión electoral de la escuela, en acatamiento al artículo 10 y 11, del Reglamento de Nombramiento de Personas Directoras de Escuelas, el cual queda constituido de la siguiente forma para la continuación del proceso electoral de la ECE:

Estudiante Yuliana Navarro Fuentes, Cédula 702030522.  
Funcionaria Ana Maria Vargas Viquez, Cédula 401800026, Coordinadora comisión.  
Funcionaria Karen Palma Rojas, Cédula: 109270734.  
Funcionaria Ana Barquero Bolaños, Cédula 107650037.

Por medio del oficio ORH-URSP-2023-2664, la oficina de Reclutamiento y selección de personal hace el envío del resultado de los postulantes a la candidatura de la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Educación, brindando el siguiente resultado, después de haber realizado el estudio técnico de cumplimiento de requisitos de cada postulante:

oferta	Nombre	Condición
1	Chavarria Mendoza Leonardo	No evidencia de cumplimiento de requisitos
2	Fernandez Soto Damián	No evidencia de cumplimiento de requisitos
3	Hidalgo Brenes Ariel	No evidencia de cumplimiento de requisitos
4	Madriz Bermudez Linda	Evidencia cumplimiento de requisitos.

Dado este resultado comunicado por la oficina de Recursos Humanos, la Sra. Madriz Bermudez, es la única persona elegible del total de personas postulantes, ya que ha sido la única con el cumplimiento de requisitos para el puesto.

Bajo estas circunstancias, se hace la siguiente consulta ¿ Se puede proceder a la aplicación del procedimiento administrativo de inopia?, o cual es el procedimiento a seguir, con el objetivo de hacer el ahorro de los recursos al heraldo público, en la inversión económica que hace la Escuela de Educación, en la adquisición de un sistema electoral, el cual cabe señalar, se encuentra en etapa de adjudicación mediante el proceso de compra, realizado por la oficina de contratación y suministros, cuyo plazo máximo por ley para dicha adjudicación en SICOP, vence el día miércoles 6 de setiembre de 2023.

En cumplimiento en tiempo y forma del procedimiento para la elección del Director de la Escuela de Ciencias de la Educación

Agradecemos de antemano su cordial colaboración y asesoría.”

RODRIGO ARIAS: Gracias Eduardo. Solamente hay una persona con los requisitos para el puesto entre las personas que se inscribieron para ocupar la dirección de la Escuela de Ciencias de la Educación en el nuevo periodo.

La persona que lo ocupa es doña Linda, actual directora de escuela, es la única que tiene los requisitos entre las personas que se postularon. La consulta que nos hacen es si se procede con la consulta a la Asamblea de escuela o no, porque solamente hay una candidata, y es una decisión que corresponde tomar al Consejo Universitario.

MARLENE VIQUEZ: Buenos días a la comunidad universitaria y a las personas miembros del Consejo Universitario. Cuando yo leí esta nota me surgió una inquietud, primero que nada, no hay inopia. Creo que hay una persona que tiene los requisitos, entonces ahí, claramente, no hay inopia.

RODRIGO ARIAS: Sí, no hay inopia claramente.

MARLENE VIQUEZ: El asunto está en que cuando yo vi la propuesta de acuerdo de Paula, ella pone en los antecedentes el caso de doña Yarith, que efectivamente doña Yarith en el segundo periodo que estuvo, fue la única persona candidata y ahí se menciona que tuvo un 96,59% de los votos emitidos en consulta.

Esto fue en el año 2015, cuando no teníamos esos procesos electorales de consulta de manera electrónica, cuando las personas llegaban a votar, a las personas profesores tutoras, se les daba tiempo hasta las 7:00 de la noche para llegar a votar de manera personal, o sea de manera directa.

En este caso me surgió una duda don Rodrigo, porque en realidad por el artículo 25 del Estatuto Orgánico, esta es una potestad que tiene el Consejo Universitario,

que es el nombramiento de las jefaturas y direcciones, pero además, por otro lado, desde el año 2000, usted recordará porque estaba usted como rector, fue cuando establecimos precisamente esa deferencia a que se hiciera una consulta a las escuelas, se creó la Asamblea Plebiscitaria en cada escuela para que se pudiera hacer el nombramiento por parte de ellos, o sea, nos hacían una propuesta y nosotros decidíamos los resultados. Sin embargo, en este caso solamente hay una persona.

Entonces, yo me puse a revisar el Estatuto Orgánico y está el ch4), que es lo que yo quisiera preguntar, que dice, “ch4) Que los nombramientos señalados en los incisos ch1) y ch2) podrán ser renovados por una única vez, previa participación en la lista de elegibles correspondiente”. Desde mi punto de vista, yo no soy abogado, aquí doña Nancy nos dirá, pero por un dictamen que en su momento había emitido la Oficina Jurídica a la Comisión de Asuntos Jurídicos, precisamente doña Ana Lucía nos decía que sobre cualquier reglamento, sobre cualquier norma reglamentaria que tenía la Universidad por encima de todo, está lo que dice el Estatuto Orgánico.

En ese sentido, me parece pertinente la pregunta que se está haciendo por parte de la Escuela de Educación, de que si tiene sentido hacer esa contratación para hacer la votación de manera electrónica, o el Consejo Universitario podría eventualmente proceder a hacer este nombramiento, porque esto se rige por el reglamento específico para los nombramientos de los directores de escuela.

Entonces mi duda y aquí se la planteo a doña Nancy, fundamentada en el dictamen que en su momento dio doña Ana Lucía y que como ella es parte también de la Comisión de Asuntos Jurídicos, recuerde que doña Ana Lucía nos decía y que también lo transcribimos en un dictamen para el plenario del Consejo Universitario, que ningún reglamento puede estar por encima de lo que establece el Estatuto Orgánico.

Entonces, en este caso, por un asunto de racionalización de recursos, efectivamente, porque al final de cuentas son recursos públicos, tiene sentido que se haga esa contratación para que se haga la votación cuando es una sola candidata o simplemente aplicamos el inciso ch4), que establece que los nombramientos señalados en el inciso ch1), que son los nombramientos a plazo definido por 4 años, podrán ser renovados por una única vez, que en este caso es por las razones justificadas que nos menciona precisamente la persona que está escribiendo por la Escuela de Educación, previa participación en la lista de elegibles correspondientes. En este caso, doña Linda participó y participaron otras personas que no cumplieron con los requisitos y la única persona candidata es ella.

Lo que quiero es el criterio correspondiente, aunque sea de manera verbal, porque todo lo que sea economizarle a la Universidad, también es una obligación de parte nuestra, pero bueno, esa es una decisión que tiene que tomar el Consejo Universitario, porque al final de cuentas, es el órgano competente para este tipo de nombramientos. Gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Efectivamente, además tenemos que resolverlo hoy porque el plazo de la contratación tiene que estarse definiendo para el 6 de septiembre, por eso es urgente que lo resolvamos en este día.

Ese artículo, el ch4) posibilita al Consejo, precisamente a darle continuidad a una jefatura de dirección si la persona está en registro de elegibles. Esta es la situación actual, es una potestad del Consejo, no es una obligación, por eso se hace la consulta.

Me parece que está bien planteada desde ese punto de vista y yo coincido que debemos siempre ahorrar los recursos donde sea factible y hubo apertura para que todas las personas que quisieran aspirar al puesto lo hicieran, pero de quienes se inscribieron solo una tiene requisitos, por otro lado, creo que doña Linda ha hecho una excelente labor en la dirección de la escuela durante estos años anteriores y siendo la única persona que reúne los requisitos entre los que se postularon, creo que el Consejo Universitario sí debe de resolver hoy y tomar una decisión para que se proceda de conformidad.

Creo que hay suficientes elementos tanto del trabajo que ha hecho la actual directora, cómo de la situación que se presenta con el proceso de consulta y del ahorro de una cantidad de recursos ante un gasto que evidentemente sería innecesario, dado que solamente una persona tiene requisitos y que, ahora Nancy nos puede aclarar ese punto, el ch4) habilita al Consejo a resolver en situaciones como la presente.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Yo tengo algunas dudas sobre este tema, primero no me queda claro porqué hay que hacer una contratación onerosa para una consulta a lo interno de una escuela, es decir, hay diversas formas de hacer la consulta. También hay programas que se usan para ese tipo de votaciones, que son gratuitos, que están disponibles, que los usan muchas organizaciones, entonces, en principio no me queda claro porque habría que hacer una contratación para una cosa así, o un gasto grande de recursos.

Esa parte no la entiendo, tal vez es por ignorancia, tal vez es que el sistema electoral de la UNED es más complicado, no sé cuántas personas son las que votan, pero supongo que es un número que no es de miles de personas, entonces no me queda claro por qué hay que hacer una contratación para una consulta de este tipo.

Lo segundo es que, coincido en que no hay inopia, hay una persona postulada que cumple con los requisitos del cargo, entonces no hay un procedimiento de inopia, pero sí quiero hacer la salvedad o la aclaración de que no es cierto que cuando hay un único postulante, lo voy a decir de forma genérica, porque no me estoy refiriendo al caso específico de doña Linda, yo creo que efectivamente ella es muy buena directora que defiende los intereses de la escuela, muy dispuesta a dialogar, o sea, lo poco que la he podido conocer, tengo muy buena impresión de

ella, pero no es cierto que cuando hay un único candidato, no tenga sentido la votación.

Eso, por lo menos desde el punto de vista jurídico, desde el punto de vista de los procesos electorales, no es cierto, es decir, la votación puede tener sentido cuando hay un único candidato para ver si el universo de votantes, la población que va a votar está de acuerdo o no está de acuerdo con ese candidato, lo digo en un caso hipotético, no en este caso en particular, pero podría ser que gane el “no”, que la persona que se está postulando no tenga el apoyo de la mayoría de la comunidad que va a votar y que entonces, en la votación una mayoría decida que no quiere que esa persona sea elegida.

Entonces, la votación tiene sentido, aunque haya un único candidato, otra discusión es si el Consejo puede desaplicar el reglamento que existe, que establece esa consulta, en un caso como este.

Me parece que hay que tener cuidado con eso, o sea, ciertamente el Consejo tiene la competencia, pero también es cierto que se aprobó un procedimiento, creo que la tendencia debe ir hacia este tipo de decisiones, respetar el criterio de las escuelas, que las escuelas puedan nombrar sus direcciones, sus puestos de autoridad académica, sobre todo, entonces esa parte tampoco es tan clara para mí, es decir, si ya hay un procedimiento establecido reglamentariamente, que no es contrario al Estatuto, porque si no, la conclusión sería que tenemos un reglamento que choca con el Estatuto, y ese reglamento está vigente y dice que hay que hacer una consulta a lo interno de la unidad académica, no me queda claro en qué casos se puede desaplicar, al menos no debería ser solo un argumento de conveniencia, es decir, en general, los procedimientos democráticos son costosos, tienen sus costos, pero son costos que se asumen como absolutamente necesarios para que la democracia pueda consolidarse.

Entonces, el argumento de los costos, no podría ser el único argumento, o sea, tendría que haber algo más que lo sustente, más que todo son interrogantes, son dudas sobre si en este caso se puede o no se puede desaplicar ese procedimiento que está establecido de consulta a lo interno de la unidad académica.

RODRIGO ARIAS: Yo di dos argumentos adicionales, uno es la apertura que hubo para que todas las personas se postularan y de todas las postulantes solamente una tiene requisitos y la otra, lo que yo califico como excelente gestión de doña Linda al frente de la dirección de escuela.

Se ha hecho votación de este tipo porque se asumió la votación electrónica ya desde hace mucho tiempo en las escuelas, igual que en los demás procesos electorales de la UNED, y por eso se contrata siempre una empresa especializada que se encarga de manejar las votaciones, no sé si aquí la comisión electoral de la escuela podría buscar un mecanismo distinto. También le acabo de preguntar a Yirlania cuánto es el costo para poderle informar.

EDUARDO CASTILLO: Comparto plenamente la inquietud que manifiesta don José María, y eso es una situación que realmente debemos de analizarla aquí, ver cómo procedemos, porque ya es la segunda vez que nos pasa con la Escuela de Educación.

Y quería también manifestar, que recordemos que en estos momentos también está en proceso de consulta el caso de la Escuela de Administración, en esa hay dos candidatos y está en ese proceso también, o sea, nada más que en la Escuela de Administración hay dos candidatos que sí cumplen los requisitos, entonces este elemento que usted está agregando del costo, es algo adicional que habría que considerar, pero como dice don Rodrigo, desconocemos cuál es el costo de este tipo de empresas y también la posibilidad de hacerlo de otra manera. Creo que no se ha analizado esa opción en ese sentido, con esos otros mecanismos que usted manifiesta don José María, pero sí es importante hacer esa consulta, a ver que se decide en estas dos escuelas. Gracias don Rodrigo.

OSVALDO CASTRO: Buenos días al Consejo Universitario y a la comunidad universitaria. A título personal, creo que doña Linda ha hecho una excelente labor a lo largo de estos 4 años. Creo que ha tenido que asumir retos importantes durante la pandemia, por ejemplo, y eso ha logrado que sea una de las escuelas más positivas dentro del país y desconozco el proceso también, pero si hubiera una manera de poder simplificarlo de acorde a la reglamentación de nuestra Universidad, estaría dispuesto y concorde a ello. Muchas gracias.

CARLOS MONTROYA: Me parece, como ya lo mencionó doña Marlene, que en el Estatuto Orgánico hay una facultad para que el Consejo Universitario realice lo correspondiente a una posible votación para ver si se nombra o no la persona que se está postulando y que cumple con los requisitos. Conuerdo con que ha habido un proceso participativo en el cual personas enviaron su nombre para ser considerados y que por alguna u otra razón no logran cumplir con los requisitos.

Creo, no sé, aquí me corregirán, pero también entiendo que estos procesos de votación electrónica, se hacen justamente para hacer más eficiente el mismo, en vista de que podrían haber estudiantes que pertenecen a sedes universitarias alejadas del país y muy probablemente, se tendrían que trasladar a un recinto de votación que sería la sede universitaria, enviarle la papeleta, recolectar la papeleta y creo que eso es justamente lo que persigue el sistema de votación electrónica, con algunos otros inconvenientes que puede presentar, pero me parece que además, de como aquí se ha mencionado, con respecto a la forma en la que se ha gestionado la dirección, ha sido oportuna en tiempos de cambio, digo yo, como ha sido el tema de la pandemia y demás, y serán elementos que se deberían de considerar también a la hora de tomar la decisión de este Consejo. Eso sería. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Sí, antes era votación presencial y todas las personas tenían que venir a votar. Ya hace un tiempo se adoptó la contratación con una empresa

que asegura que se pueda votar desde cualquier lugar del país con los códigos como se hacen en los demás procesos de la Universidad, que se da a cada persona y luego, también resguardando el secreto del voto y la posibilidad de emitirlo durante el tiempo establecido.

Doña Nancy, usted nos aclara lo del ch4) y todo el marco de acción que el Consejo puede tomar en cuenta para estos efectos.

NANCY ARIAS: Buenos días a todos los compañeros y compañeras de la Universidad y a los señores y señoras del Consejo Universitario. Quería pedirle a Paula si me puede poner otra vez el artículo 10 del reglamento, el oficio que ella hizo, porque ahí viene la normativa.

Primero, quería aclarar que son tres temas distintos de los que estamos hablando, uno es la contratación del sistema para la votación, que ese es un tema, digamos que es extra reglamento y extra normativa porque es un tema que no está regulado acá, cómo se hace la votación y el costo que tiene, nunca ha sido un tema que se ha considerado acá.

Segundo, la consulta que tiene este proceso de elección de nombramiento de personas directoras de escuela, tiene una, habíamos llamado la vez pasada cuando hicimos la modificación al reglamento, una cortesía que le hace el Consejo Universitario a la escuela para que pueda manifestar su parecer ante las personas que se están postulando en la escuela, precisamente porque la persona que va a ser nombrada en ese puesto, va a ser la directora que regula todas las personas que conforman la escuela.

El reglamento dice que es algo importante que tenemos que tomar en cuenta en el artículo 10: "Artículo 10: Finalizado el plazo de recepción de postulaciones, la Oficina de Recursos Humanos contará con un plazo de 15 días naturales para enviar a la Comisión electoral de la escuela y al Consejo Universitario la lista de las personas funcionarias postulantes que cumplen con los requisitos indispensables del puesto de la dirección de la escuela, la cual puede estar conformada por una o más personas", o sea, aquí ya está la previsión de que puede ser una persona la que conforma, la que puede estar en este momento postulada con todos los requisitos y no existe una regulación que diga que en el caso que sea una sola postulante, vamos a omitir la consulta. Entonces, en principio la consulta se debería de hacer, le sumo a esto el antecedente que la misma Paula pone acá, que en otra ocasión, que entiendo que fue antes de las modificaciones al reglamento, pero ocurrió, había una única persona postulante y aun así se hizo la consulta.

Entonces, tenemos como una primera norma de que deberíamos de cumplir con lo que establece el reglamento, basados en que, a pesar de que fuera una única persona postulante, el reglamento dice, "aun con una, hay que hacer la consulta". Aunado a eso, hay que valorar lo que significa la consulta para la escuela, que es esta cortesía o esta concesión que el Consejo Universitario dispone para que las

personas de la escuela manifiesten su parecer o su voluntad, que aclaro, no es obligatoria para el Consejo y eso es una potestad que tiene el Consejo Universitario de hacer el nombramiento, que lo que hace es permitirle a la escuela o a las personas integrantes de la escuela, emitir un criterio.

Ahora, en el caso específico, voy a referirme también al Estatuto Orgánico. Efectivamente, el Estatuto Orgánico permite esta posibilidad, que no es contraria al reglamento, lo que significa o lo que dice el ch4) es el caso específico que nos ocupa ahora, si la persona que ocupa la dirección de la escuela o cualquier puesto, vuelve a postularse, puede ser nombrada por segunda vez siempre y cuando quede elegible, que fue lo que ocurrió aquí, pero no regula el Estatuto Orgánico, ¿qué pasa, por ejemplo, en este caso con la consulta, que es una concesión que emitió el Consejo Universitario? Hasta ahí tenemos que aplicar la consulta y es lo que procede en aplicación estricta del reglamento.

Ahora, si tuviéramos una situación particular específica, concreta, muy bien justificada que pueda valorar el Consejo Universitario, podríamos valorar la posibilidad de desaplicarlo, pero en principio se cumple con todos los requisitos que dice el reglamento para hacer la consulta.

Incluso, creo que cuando esta consulta se reguló, que hicimos esta modificación me parece que en el 2021, no tiene tanto tiempo, nunca se consideró el tema del costo, porque realmente no había sido un tema, hasta hoy que lo menciona la comisión de la escuela. Entonces, puede ser que a futuro podamos hacer una valoración para modificar el reglamento, para que en algunas situaciones esto se pueda valorar, pero no había sido hasta el día de hoy un tema a valorar dentro de la normativa que está vigente para este tipo de nombramientos.

RODRIGO ARIAS: Gracias Nancy, Yirlania me dice que la estimación es de \$550 000 para la consulta que se hace contratada con la empresa que ofertan estos servicios.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Escuchando a doña Nancy, me queda claro que la consulta debe hacerse, salvo casos realmente excepcionales o muy justificados. Quería agregar dos cosas más, una es que en mi opinión, la consulta es lo correcto, es el procedimiento correcto que debe darse, es decir, este tipo de elecciones que atañen directamente a una unidad académica, a una escuela, deben, en la medida de lo posible, darse a lo interno de esa unidad académica de forma democrática, participativa, es decir, en mi opinión, las elecciones de direcciones de escuela deberían recaer sobre la escuela específica.

Yo pediría que no usemos ese tipo de términos como de favor, concesión, deferencia, cortesía, porque es un derecho democrático de las personas que integran una comunidad, una escuela en una Universidad, poder opinar sobre un tema tan importante y al menos yo anuncio que salvo casos justificados donde a mí se me demuestre que hay un problema de legalidad o una irregularidad o algún motivo justificado para no elegir a alguien, yo voy a respetar aquí en este Consejo,

lo que decidan las unidades académicas, las escuelas en sus consultas, porque me parece que es lo más democrático y en el Consejo deberíamos de ir avanzando hacia eso, me parece que a darle más poder de decisión en estos casos a las escuelas. Al menos es como mi posición de principio sobre el tema, en general, más allá de este caso.

Después, quiero reiterar que yo tengo también muy buena impresión del trabajo de doña Linda, muy buen criterio, no tengo ninguna objeción, o sea, lo poco que la he podido conocer, tengo muy buena impresión, pero siguiendo esta misma lógica, mi opinión es que quien debe valorar ese trabajo es la propia comunidad de la escuela, es decir, para eso también sirven las consultas, quien debe hacer una evaluación de si ese trabajo les ha gustado o no les ha gustado, si les parece bueno o no les parece bueno, si debe seguir o no debe seguir, en principio, en primera instancia es la comunidad de la escuela, que son quienes están bajo la dirección de esta persona.

La consulta tiene importancia también para eso, para que precisamente sea la comunidad específica la que ratifique si efectivamente consideran que ese trabajo ha sido bueno y debe seguir y quienes estamos sujetos en cargos públicos y queremos reelegirnos, sabemos que la norma es esa, tenemos que someternos a la evaluación de nuestros electores, para que nuestros electores digan, si lo hicimos bien o no, y cuando es para reelección es una especie de plebiscito sobre el desempeño del cargo y eso aplica para cualquier cargo electo que quiera continuar en el cargo.

Todo esto como tesis de principio, reiterando que yo coincido con las buenas valoraciones que ustedes han hecho del trabajo de doña Linda.

MARLENE VIQUEZ: Primero que nada, me pareció razonable lo que está diciendo José María, si queremos respetar precisamente el principio que este Consejo Universitario acogió de establecer desde el 2000, no diría que es una cortesía, sino que es una consulta, porque mientras no sea modificado el Estatuto Orgánico de la UNED, esa potestad del nombramiento la tiene el Consejo Universitario.

Entonces, el Consejo Universitario antes lo que hacía, la primera propuesta original de reglamentación era que ratificaba, tuvimos que modificarla para decir que el Consejo no estaba ratificando, el Consejo elige, pero estableció un procedimiento de consulta para que las personas de las escuelas se pudieran pronunciar.

Para ello se tuvo que crear un reglamento de los consejos de escuela y en el cual se incluye la Asamblea de Escuela Plebiscitaria, de manera que incorpora no solamente las personas que laboran en la escuela, sino que también la representación estudiantil, que es el 25% de todo el padrón, y además de eso, en ese padrón se incluyen para la parte profesional, personas que han laborado en la escuela, ya sea por el 32 bis, etc., durante los últimos 6 meses para labores específicas de la escuela.

Siempre el principio, y eso sí se lo puedo garantizar don José María, ha sido como una concesión más bien que dio, porque también como autoridades, el Consejo no puede delegar cuáles son sus funciones y jurídicamente nosotros cuando establecimos esta consulta dijimos, -nosotros no estamos delegando una función que es atinente al Consejo Universitario-, porque no lo podemos hacer, lo que sí podemos definir es un procedimiento que lo establecimos en un reglamento para consultarle a los consejos de escuela y que ellos pudieran participar, es una muestra de la apertura que ha tenido el Consejo Universitario para brindar esa participación y en ese sentido sí lo quiero dejar muy claro, o sea, cuando yo hice la observación, no estoy renunciando a mis principios originales, porque también soy parte de todos estos procesos de cambio que se llevaron a cabo.

El asunto estaba en que, como siempre lo hemos dicho, es una consulta porque el Consejo no puede decir, -se ratifica lo que aprueba o lo que indica la consulta hecha-, no, no puede delegar una función que estatutariamente está de manera explícita para el Consejo Universitario.

Entonces, pienso que en los antecedentes como muy bien lo indicó ahí Paula, en el caso de doña Yarith, en la segunda votación se hizo la consulta y en el artículo 10 que ella transcribe, que es un reglamento precisamente, que lo trabajamos doña Nancy y yo precisamente para esta consulta, porque había que hacer una serie de modificaciones, el punto central de esto nunca ha sido limitar la expresión de la escuela y precisamente creo que ellos nos enviaron esa consulta, para decir, -continuamos con el proceso...-, porque para ellos eso es la primera vez, dado que en el caso de doña Yarith, es una interpretación que yo estoy haciendo de la nota, dado que en el caso de doña Yarith se hizo, pero era de manera presencial, todas las personas tenían que venir a votar.

Con la votación electrónica se garantiza que hay una mayor participación y los estudiantes pueden estar en diferentes partes del país o la persona profesora tutora, etc., puede estar en cualquier parte y pueden hacer la votación.

Pero en todo caso, pareciera como que aquí hay un conflicto entre lo que establece el Estatuto Orgánico y lo que nosotros hicimos y es el hecho de que también establece el ch4) que los nombramientos señalados en el ch1), que son esos también, podrán, o sea, no está diciendo que deben, dice, "... podrán ser renovados por una única vez, previa participación en la lista de elegibles correspondiente."

Yo hice la pregunta porque yo dije, -bueno, si es una sola persona, tiene sentido que se haga todo el proceso-, porque partí del supuesto de que se hizo todo el proceso de reclutamiento y las personas que participaron fueron las que indica la nota y solamente una satisface los requisitos, no estaba segura de que, como dijo doña Nancy, es la primera vez que al menos yo me encuentro en una situación de esas, yo no estaba cuando sucedió con doña Yarith. Tampoco estuve cuando nombraron a doña Linda la primera vez que la nombraron en la escuela, pero para

tranquilidad de las personas de escuela, que es lo que más me preocupa, no me preocupa el caso de doña Linda, porque conozco las cualidades de doña Linda, me preocupa que las personas de la Asamblea de escuela Plebiscitaria considere que el Consejo Universitario, en este caso, dejó de hacer la consulta y esa no es la intención.

Sinceramente, cuando hice la pregunta a doña Nancy y la presenté aquí de manera transparente al Consejo Universitario, era sí se seguía con el proceso de consulta para hacer las votaciones dado en los términos que lo estaba proponiendo la nota de la ECE, pero sí creo que podría continuarse con el proceso, solo que como lo indicó don Rodrigo, eso tiene un costo para la Universidad y lo que ellos están preguntando es, -nada más respóndanlos para ver si seguimos con el proceso que se tiene que llevar a cabo-.

Quería hacer esa aclaración, porque yo creo en los procesos democráticos. El Consejo Universitario lo estableció de esa manera, este Consejo ha sido muy abierto en ese sentido, pero en este caso particular me llamó la atención porque la mayoría de las veces, por lo menos en los ratos que yo he estado acá, siempre han habido varios candidatos. Es la primera vez que me he enfrentado a una situación de esas y por eso fue que hice la consulta con fundamento en el ch4). Muchas gracias.

NANCY ARIAS: Quisiera hacer dos aclaraciones, el ch4) es del Estatuto Orgánico y en el Estatuto Orgánico no existe la consulta que el Consejo dispuso para las escuelas, por eso es que no es una reacción especialmente o particularmente con referencia a esa consulta.

Para futuras modificaciones en el reglamento, podrían valorar si quieren incluir esta opción como una excepción. Sin embargo, a mí me parece que si metemos esta excepción, digamos que la persona pueda ser renovada por una única vez, estando en la lista de elegibles sin hacer la consulta, elimina la participación de escuchar la voz de la escuela, que es justamente la razón de ser de la consulta que se incluyó, pero eso se puede valorar.

Lo otro que quería decir es que al inicio, cuando empezamos a trabajar esta modificación del reglamento, yo también pensé proponer que fuera directamente la escuela la que hacía la elección de la persona directora de la escuela, pero tenemos el impedimento del Estatuto Orgánico o la instrucción directa del Estatuto Orgánico de que debe ser de nombramiento del Consejo Universitario.

Entonces, esta posibilidad de escuchar a la escuela que tal vez, otra cosa a valorar al futuro es que no es de acatamiento obligatorio, ese es un tema que se puede valorar, porque es de decisión del Consejo si quiere hacerlo así, sí es muy importante porque se le escucha, se escucha la voz de quienes van a estar bajo la dirección de esta persona, sin embargo, por ahora, mientras el Estatuto Orgánico mantenga esta misma redacción, no podemos trasladar la competencia del nombramiento directamente a la escuela, pero son temas que se pueden ir

valorando para el futuro para hacer modificaciones de acuerdo a la experiencia que vamos teniendo.

RODRIGO ARIAS: Antes, primero que todo no había escuelas, después, ya cuando existen las escuelas en la década de los 90, se nombraba directamente por parte del Consejo Universitario como cualquier dirección, cualquier oficina. En el 2000, estaba yo empezando en esa oportunidad, también en la Rectoría estuvimos de acuerdo en hacer la consulta a la escuela, precisamente para que el Consejo contará con el parecer de la mayoría de la escuela.

Yo, de mi parte siempre he votado por la persona que en la escuela tiene la mayoría de los votos y así lo voy a seguir haciendo por respeto a la voluntad mayoritaria de la escuela. Toda la vida he actuado de esa manera.

Ahora estamos en un panorama que ha evolucionado en esos 20 años, hay un reglamento, hay un procedimiento, la facultad estatutaria se mantiene incluso dentro de las propuestas de reforma del Estatuto y espero que eso se logre hacer en estos próximos meses, que las escuelas lo puedan hacer directamente, pero tenemos que reformar el Estatuto, ya desde antes de que doña Nancy lo recomendara es algo que se ha planteado, pero la reforma del Estatuto ha durado mucho y yo espero que ahora, ya que pudimos ver los primeros 3 artículos, podamos seguir avanzando con las propuestas de reforma al Estatuto Orgánico de la UNED, donde esa elección desde la escuela directa, se pueda hacer sin necesidad de una aprobación o ratificación como decía antes, que era un verbo mal utilizado, se tenga que hacer en el Consejo Universitario, donde podría darse la circunstancia de que el Consejo no apruebe a la persona que la escuela designa.

En el tiempo que yo he estado, no ha sucedido, pero creo que en una oportunidad sí sucedió. Mientras eso se da, tenemos un panorama legal al día de hoy. Hay una facultad del inciso ch4), en el cual el Consejo Universitario podría, pero no está obligado a nombrar cuando hay una sola persona. Por otro lado, el mismo Consejo aprobó el reglamento, y el reglamento prevé que si hay una persona inscrita, igual hay consulta.

Entonces, para hacer una norma más específica, creo que lo más prudente es que sigamos ese camino y le indiquemos a la comisión que siga el proceso de consulta, tal como lo tienen planificado y que entonces, la otra semana asignen a la empresa que corresponda la realización de la parte de la votación electrónica y creo que seguimos adelante y creo que es lo más sano en este momento.

¿Estamos de acuerdo entonces en indicarle o decirle a la comisión de la escuela que continúe el proceso de consulta, tal como está previsto?

MARLENE VIQUEZ: Tal vez lo primero que habría que indicarle don Rodrigo, más bien es poner en los considerandos todo lo que indica ahí doña Paula, y lo otro es informarle que no hay inopia, pues hay una persona.

RODRIGO ARIAS: Sí eso hay que aclararle. Eso sí, tiene razón.

MARLENE VIQUEZ: Se le responde que no hay inopia porque hay una persona que satisface los requisitos del puesto, por lo que indica la Oficina de Recursos Humanos y segundo, que con fundamento en el artículo 10 del Reglamento para el nombramiento de las direcciones de escuela, se les indica que deben continuar con el proceso correspondiente de consulta mediante los medios que ya tienen establecidos, alguna cosa así.

RODRIGO ARIAS: Sí, indicarles que continúen adelante el proceso de consulta de conformidad con lo que está establecido en el reglamento del procedimiento.

MARLENE VIQUEZ: Exacto, que es el artículo 10, sí señor de acuerdo.

RODRIGO ARIAS: ¿Lo votamos de esa manera, entonces si estamos de acuerdo? Queda aprobado y le damos firmeza. Aprobado en firme.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III-A, inciso 1)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2974-2023, Art. IV-A, inciso 3), celebrada el 13 de julio del 2023 (CU-2023-344), en el que se aprueba el perfil para el puesto de la dirección de la Escuela de Ciencias de la Educación. Además, se acuerda solicitar a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de consulta para el nombramiento de la persona directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, de conformidad con lo que establece el Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la UNED.**
- 2. El oficio ECE-604-2023 de fecha 28 de agosto de 2023 (REF. CU-896-2023), suscrito por el señor Trino Elizondo Rosales, analista de servicios universitarios de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que comunica la conformación de la Comisión Electoral de dicha escuela, a saber:**

Estudiante Yuliana Navarro Fuentes, Cédula 702030522.  
Funcionaria Ana Maria Vargas Viquez, Cédula 401800026,  
Coordinadora comisión.  
Funcionaria Karen Palma Rojas, Cédula: 109270734.

Funcionaria Ana Barquero Bolaños, Cédula 107650037.

**Además, informa que, por medio del oficio ORH-URSP-2023-2664, la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal hace el envío del resultado de los postulantes a la candidatura de la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Educación. Dicho oficio señala que solamente la señora Linda Madriz Bermudez cumple los requisitos para el puesto, ante lo cual, plantea las siguientes consultas:**

“Bajo estas circunstancias, se hace la siguiente consulta ¿Se puede proceder a la aplicación del procedimiento administrativo de inopia?, o cual es el procedimiento a seguir, con el objetivo de hacer el ahorro de los recursos al Heraldo público, en la inversión económica que hace la Escuela de Educación, en la adquisición de un sistema electoral, el cual cabe señalar, se encuentra en etapa de adjudicación mediante el proceso de compra, realizado por la Oficina de Contratación y Suministros, cuyo plazo máximo por ley para dicha adjudicación en SICOP ,vence el día miércoles 6 de setiembre de 2023. En cumplimiento en tiempo y forma del procedimiento para la elección del Director de la Escuela de Ciencias de la Educación.”

**3. Lo establecido en el artículo 10 del Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia, el cual señala:**

“**Artículo 10:** Finalizado el plazo de recepción de postulaciones, la Oficina de Recursos Humanos contará con un plazo máximo de 15 días naturales para enviar a la Comisión Electoral de la Escuela y al Consejo Universitario, la lista de las personas funcionarias postulantes que cumplen con los requisitos indispensables del puesto de la dirección de Escuela, la cual puede estar conformada por una o más personas, o, la indicación de que no hay personas funcionarias postulantes que reúnan tales requisitos para el puesto, para que el Consejo Universitario decida en un plazo máximo de 14 días naturales, lo que corresponda en este último caso.”

**4. Como antecedente se tiene el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2393-2014, Art. IV, inciso 1) celebrada el 4 de diciembre del 2014 (CU-2014-641), el cual, indica lo siguiente:**

“Se conoce oficio ECE/522/2014 del 01 de diciembre del 2014 (REF. CU-800-2014), suscrito por las señoras Margarita Jiménez Romero, Rocío Jiménez Rodríguez, Angie Gutiérrez Mora y el señor Gerardo Moreira Ramírez, miembros de la

Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que remiten el resultado de la consulta celebrada para elegir al Director(a) de la Escuela de Ciencias de la Educación, el lunes 01 de diciembre del 2014.

CONSIDERANDO QUE:

1. En la universidad existe un procedimiento para el nombramiento de los directores de Escuela, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 1532-2001, Art. IV, inciso 5) del 7 de setiembre del 2001.
2. Para el nombramiento del/la directora(a) de la Escuela de Ciencias de la Educación se cumplió con cada uno de los pasos establecidos en el procedimiento.
3. De conformidad con la información brindada por la Comisión Electoral nombrada por el Consejo de la Escuela de Ciencias de Educación, para realizar la consulta establecida en el procedimiento indicado, el quorum alcanzado valida la votación realizada.
4. La Sra. Yarith Rivera Sánchez obtuvo un 96,59% de los votos emitidos en la consulta.
5. El Consejo Universitario realizó la votación secreta para el nombramiento la persona que va a ocupar el puesto Director(a) de la Escuela de Ciencias de la Educación, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, quedando por unanimidad la Sra. Yarith Rivera Sánchez.

SE ACUERDA:

Nombrar a la Sra. Yarith Rivera Sánchez como Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, por un período de cuatro años (del 01 de enero del 2015 al 31 de diciembre del 2018).

ACUERDO FIRME”

**En este particular, la única persona candidata fue la señora Yarith Rivera Sánchez y la votación se realizó de manera directa.**

5. **Lo establecido en el artículo 25, inciso ch4) del Estatuto Orgánico, el cual, a la letra indica:**

“Artículo 25:

(...)

ch4) Que los nombramientos señalados en los incisos ch1) y ch2) podrán ser renovados por una única vez, previa participación en la lista de elegibles correspondiente.”

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Informar a la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias de la Educación que, en este caso, no hay inopia, dado que sí existe una persona que cumple los requisitos del puesto, de acuerdo con lo señalado en el oficio ORH-URSP-2023-2664, de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, citado en el oficio ECE-604-2023 de fecha 28 de agosto de 2023 (REF. CU-896-2023).**
- 2. Indicar a la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias de la Educación que, con fundamento en el artículo 10 del Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia, se debe continuar con el proceso de consulta correspondiente, tal cual está previsto en el reglamento citado, utilizando los medios que ya están establecidos para este fin.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 2. Oficio SCU-2023-190 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a observaciones de la comunidad universitaria, en relación con la propuesta de modificación del artículo 8 del “Reglamento para otorgar el Reconocimiento para Personas Estudiantes y Personas Funcionarias Distinguidas de la UNED”.**

Se conoce el oficio SCU-2023-190 de fecha 29 de agosto de 2023 (REF. CU-899-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario, sesión 2978-2023, Art. III-A, inciso 5), celebrada el 10 de agosto del 2023 (CU-2023-407), informa que el 28 de agosto, venció el plazo para recibir observaciones de la comunidad universitaria en relación con la propuesta de modificación del artículo 8 del “Reglamento para otorgar el Reconocimiento para Personas Estudiantes y Personas Funcionarias Distinguidas de la UNED”. De dicha consulta, no se recibieron observaciones.

RODRIGO ARIAS: Tenemos el oficio de la Secretaría del Consejo Universitario 190-2023, en relación con las observaciones de la comunidad universitaria para la propuesta de modificación del artículo 8 del Reglamento para el reconocimiento a personas, estudiantes y personas funcionarias distinguidas de la UNED. No hubo

ninguna observación o propuesta por parte de la comunidad universitaria, es lo que Paula nos comunica en dicho oficio. Tenemos entonces que resolver sobre este reglamento. Veamos la propuesta de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2978-2023, Art. III-A, inciso 5), celebrada el 10 de agosto del 2023 (CU-2023-407), en el que se acuerda enviar a consulta de la comunidad universitaria la propuesta de modificación del artículo 8 del “Reglamento para otorgar el Reconocimiento para Personas Estudiantes y Personas Funcionarias Distinguidas de la UNED”, para que, en el plazo de 10 días hábiles, hagan llegar sus observaciones.
2. El oficio SCU-2023-190 de fecha 29 de agosto de 2023 (REF. CU-899-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario, sesión 2978-2023, Art. III-A, inciso 5), celebrada el 10 de agosto del 2023 (CU-2023-407), informa que el 28 de agosto, venció el plazo para recibir observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta de modificación del artículo 8 del “Reglamento para otorgar el Reconocimiento para Personas Estudiantes y Personas Funcionarias Distinguidas de la UNED”. De dicha consulta, no se recibieron observaciones.

SE ACUERDA:

Analizar en sesión”

Creo que entonces lo que corresponde es que aprobamos la reforma al artículo 8 del reglamento, porque si no, no vamos a tener tiempo para entregar estos reconocimientos.

El acuerdo tendría que ser más bien de retomar la propuesta de reforma del artículo 8 y aprobarla para que pueda en firme continuar el proceso correspondiente. No se tiene alguna observación en esta materia.

MARLENE VIQUEZ: Una consulta don Rodrigo o por lo menos para Paula, Paula lo maneja bastante bien, en realidad es mantener todos los considerandos del acuerdo que se mandó a consulta, agregamos el oficio de doña Paula, donde no hubo respuesta a la consulta que se hizo mediante el artículo 59 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones y entonces, se acuerda, aprobar la modificación del artículo 8 del Reglamento para otorgar el reconocimiento para personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas de la UNED que se detalla en la segunda columna de la siguiente tabla y se elimina la otra parte.

RODRIGO ARIAS: Sí, se pone nada más la segunda columna y se aprueba la modificación.

MARLENE VIQUEZ: Sí, señor, y se pone la modificación, exacto y que se traslade de una vez pronto al CIDREB para que se haga la modificación correspondiente en la página web. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Sí. Ese sería el acuerdo exactamente, aprobar la segunda columna ya como modificación del artículo 8 del reglamento. Si no hay más observaciones, lo ponemos en votación. Queda aprobado y le damos firmeza.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III-A, inciso 2)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio SCU-2023-173 de fecha 09 de agosto de 2023 (REF: CU-810-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que solicita que se considere la modificación del artículo 8 del “Reglamento para otorgar el Reconocimiento para Personas Estudiantes y Personas Funcionarias Distinguidas de la UNED”, con el fin de flexibilizar la entrega de las postulaciones para dicho reconocimiento.**
- 2. El interés del Consejo Universitario para que se cuente con otros mecanismos más flexibles para la entrega de las postulaciones, considerando que las mismas pueden provenir de sedes universitarias y zonas alejadas del país, con el fin de que haya una mayor participación para el otorgamiento de este reconocimiento.**
- 3. Que, a la brevedad posible, se debe iniciar con el proceso de divulgación para la entrega del Reconocimiento para Personas Estudiantes y Personas Funcionarias Distinguidas de la UNED, en cumplimiento con los plazos establecidos en el reglamento correspondiente. En virtud de lo anterior, este Consejo Universitario debe analizar, en el menor tiempo posible, la modificación del artículo 8, anteriormente citado.**
- 4. Para el análisis de esta reforma reglamentaria el Consejo Universitario se constituye en comisión, y dispensa de lo establecido en el artículo 6, inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, con el fin de enviar a consulta de la comunidad universitaria la propuesta de**

modificación del artículo 8 del “Reglamento para otorgar el Reconocimiento para Personas Estudiantes y Personas Funcionarias Distinguidas de la UNED”, elaborada por la Secretaría del Consejo Universitario mediante oficio SCU-2023-173 de fecha 09 de agosto de 2023 (REF: CU-810-2023).

5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2978-2023, Art. III-A, inciso 5), celebrada el 10 de agosto del 2023 (CU-2023-407), en el que se acuerda enviar a consulta de la comunidad universitaria la propuesta de modificación del artículo 8 del “Reglamento para otorgar el Reconocimiento para Personas Estudiantes y Personas Funcionarias Distinguidas de la UNED”, para que, en el plazo de 10 días hábiles, hagan llegar sus observaciones.
6. El oficio SCU-2023-190 de fecha 29 de agosto de 2023 (REF. CU-899-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario, sesión 2978-2023, Art. III-A, inciso 5), celebrada el 10 de agosto del 2023 (CU-2023-407), informa que el 28 de agosto, venció el plazo para recibir observaciones de la comunidad universitaria en relación con la propuesta de modificación del artículo 8 del “Reglamento para otorgar el Reconocimiento para Personas Estudiantes y Personas Funcionarias Distinguidas de la UNED”. De dicha consulta, no se recibieron observaciones.

**SE ACUERDA:**

**Aprobar la siguiente redacción del artículo 8 del “Reglamento para otorgar el Reconocimiento para Personas Estudiantes y Personas Funcionarias Distinguidas de la UNED”:**

**Artículo 8:** Las postulaciones deben enviarse a la Secretaría del Consejo Universitario de la UNED, en sobre cerrado o de manera digital, al correo electrónico que se defina para este proceso, con el fin de que sean trasladadas al Jurado Calificador. El personal de la Secretaría deberá garantizar, en todo momento, el resguardo de la confidencialidad de la información que se reciba.

**ACUERDO FIRME**

**3. Oficio SCU-2023-191 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente al informe de seguimiento de acuerdos cumplidos y acuerdos pendientes, desde el I Semestre 2019 al I Semestre del 2023.**

Se conoce el oficio SCU-2023-191 del 29 de agosto del 2023 (REF. CU-902-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el informe de acuerdos del Consejo Universitario que ya fueron cumplidos, los acuerdos pendientes y los acuerdos que tienen tiempo para que se emita el dictamen correspondiente, desde el año 2019 al primer semestre del 2023, elaborado por la señora Yulaitz Ramírez Pereira, encargada del seguimiento de acuerdos.

RODRIGO ARIAS: Pasamos al tercer punto de los incorporados el día de hoy. Es otro oficio de la Secretaría del Consejo Universitario en cuanto al informe de seguimiento de acuerdos cumplidos y acuerdos pendientes del primer semestre del 2019 al primer semestre 2023.

La propuesta de acuerdo dice:

“CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2023-191 del 29 de agosto del 2023 (REF. CU-902-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el informe de acuerdos del Consejo Universitario que ya fueron cumplidos, los acuerdos pendientes y los acuerdos que tienen tiempo para que se emita el dictamen correspondiente, desde el año 2019 al primer semestre del 2023, elaborado por la señora Yulaitz Ramírez Pereira, encargada del seguimiento de acuerdos.

SE ACUERDA:

Solicitar a las dependencias y comisiones que tienen acuerdos pendientes de cumplimiento, presentar un informe sobre el estado en que se encuentran estos acuerdos, a más tardar el 15 de octubre del 2023.”

MARLENE VIQUEZ: Una consulta, porque nosotros hacemos este seguimiento de acuerdos, sin embargo, al final las comisiones brindan el informe, etc., y todas las dependencias, pero en concreto, ¿qué se hace con ese informe?, porque en general, las comisiones del Consejo Universitario cumplen y hacen, y el Sistema de Control Interno lleva un control también de todos los acuerdos.

A mí siempre me genera una preocupación de cuáles acuerdos se cumplen, por lo menos del Consejo Universitario y cuáles no, porque esto es un trabajo muy minucioso que siempre se ha llevado a cabo desde que estaba Ana Myriam o mucho antes y que ahora lo tiene que hacer Yulaitz, haciéndonos el recordatorio, lo cual me parece muy bien, pero no solamente hay acuerdos que le competen a

las comisiones, sino que le corresponden a muchas dependencias de la Universidad, que son de la administración.

Entonces, la pregunta que yo tengo es, ¿basta con que respondan? o cuál es la justificación, ¿qué es lo que se hace al respecto?, porque la propuesta de acuerdo que hace Paula es, "Solicitar a las dependencias y comisiones que tienen acuerdos pendientes de cumplimiento presentar un informe sobre el estado en que se encuentran estos acuerdos a más tardar...", pero deberían de presentarlo al Consejo Universitario, porque no es a Yulaity o a Paula, sino al Consejo Universitario, que es el que ha tomado los acuerdos del Consejo. Mi sugerencia respetuosa es, que se le brinde un informe dirigido al Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Perfectamente, de hecho, el informe se hace y se remite al área de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, porque para eso está establecida. Ahora bien, el Consejo Universitario puede entonces retomarlo, después del 15 de octubre, cuando se de esta fecha que se está planteando ahí y el Consejo analiza los acuerdos que están pendientes y ahí pues cada uno puede derivar en una acción diferente. Habría que analizarlo individualmente para ver por qué no se ha cumplido o qué ha afectado el cumplimiento, si ya no tiene sentido, si hay que reorientarlo, en fin, habría que tomar decisiones en relación con cada uno de ellos, por lo menos de los que tienen más tiempo y no se han podido cumplir por alguna razón particular.

Yo creo que esa sería la acción que corresponde, pero prepararlo para el 15 de octubre, me parece que sí es pertinente, pero entonces ahí sí debemos tomar una decisión adicional, me parece que también es válido.

MARLENE VIQUEZ: Don Rodrigo, pero yo quería ser un poquito más clara en presentar un informe sobre el estado en que se encuentran estos acuerdos a más tardar tal fecha, y en el cual se indiquen las razones de manera justificada, porqué motivo no se han cumplido.

RODRIGO ARIAS: Las razones por la cual no se han podido cumplir, por lo menos algunos están todavía en tiempo, los más recientes.

MARLENE VIQUEZ: Exactamente, como cuando se hacen las auditorías externas que algunos están en proceso, etc., no es que digan, -no se ha cumplido-, -si se ha cumplido-, sino que diga, -presentar un informe sobre el estado que se encuentran estos acuerdos a más tardar..., en el caso de aquellos acuerdos que no se han cumplido, brindar las justificaciones correspondientes que justifican dicho atraso-, qué sé yo, alguna cosa, pero que se tenga que indicar, para conocimiento del Consejo Universitario, porque no vamos a conocer todos, lo que a mí me interesa son los que no se han cumplido. Gracias, señor rector.

RODRIGO ARIAS: Sí, y yo creo que ahí, entonces para que eso quede más claro, sería pedirle a Yulaity que, como encargada del seguimiento de acuerdos, y una vez que reciba esa información para el 15 de octubre, digamos al 31 de octubre,

presente un informe al Consejo Universitario de los que están pendientes y la razón por la cual están pendiente.

MARLENE VIQUEZ: Exactamente.

RODRIGO ARIAS: Y entonces el Consejo Universitario entrará a analizarlos o los manda a una comisión, en fin, ahí veremos nosotros que hacer, depende del tamaño. Agregamos ese punto adicional entonces.

MARLENE VIQUEZ: Sí señor, entonces en el caso de los que no se han podido cumplir, que se brinden las razones correspondientes de porqué no se han cumplido.

RODRIGO ARIAS: Y a Yulaity, que para el 31 de octubre nos entregue a nosotros un informe después de que reciba esa información.

MARLENE VIQUEZ: Exactamente, esos dos párrafos están muy bien, muchísimas gracias.

RODRIGO ARIAS: ¿Lo aprobamos entonces con esos agregados que acabamos de mencionar? Queda aprobado y aprobado en firme.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III-A, inciso 3)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio SCU-2023-191 del 29 de agosto del 2023 (REF. CU-902-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el informe de acuerdos del Consejo Universitario que ya fueron cumplidos, los acuerdos pendientes y los acuerdos que tienen tiempo para que se emita el dictamen correspondiente, desde el año 2019 al primer semestre del 2023, elaborado por la señora Yulaity Ramírez Pereira, encargada del seguimiento de acuerdos.**

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Solicitar a las dependencias y comisiones que tienen acuerdos pendientes de cumplimiento, presentar un informe dirigido al Consejo Universitario, sobre el estado en que se encuentran estos acuerdos, a más tardar el 15 de octubre del 2023. Para cada caso, deberán brindar las justificaciones**

**correspondientes por las cuales no se han podido cumplir dichos acuerdos.**

- 2. Solicitar a la señora Yulaity Ramírez Pereira, encargada del seguimiento de acuerdos que, una vez que haya recibido la información solicitada en el párrafo anterior, presente a este Consejo Universitario, a más tardar el 31 de octubre de 2023, un informe de los acuerdos que se encuentran pendientes de cumplimiento, con la debida justificación sobre el estado de cada uno de ellos.**

## **ACUERDO FIRME**

- 4. Oficio OPRE-527-2023 de la Oficina de Presupuesto, referente propuesta de tablas de aranceles para el año 2024.**

Se conoce el oficio OPRE-527-2023 de fecha 30 de agosto del 2023 (REF.CU-903-2023), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, en el que remite la "Propuesta de Tablas de Aranceles para el año 2024".

RODRIGO ARIAS: Pasamos al siguiente punto, que es el oficio de la Oficina de Presupuesto 527-2023, en el cual se hace una propuesta de tabla de aranceles para el año 2024.

Este es un oficio que nos remite doña Yelitza Fong, jefa de la Oficina de Presupuesto, con la propuesta de aranceles para el año 2024, es bien extenso el oficio, creo que no lo vamos a leer hoy acá, debe enviarse a la Comisión Plan Presupuesto, ahí resaltar de mi parte tres cosas. En primer lugar, viene un resumen de todas las medidas que están vigentes en el año 2023 que hemos venido aprobando por parte del Consejo Universitario, cuando la Rectoría y el Consejo de Rectoría lo planteó, de igual manera, recordemos que ya habíamos adelantado las medidas para el 2024, también vienen señaladas en el oficio y al principio de la nota, doña Yelitza informa algo que conversamos en el sentido de que, de nuestra parte no estamos pidiendo ningún aumento de aranceles, algo que es un compromiso que hemos cumplido durante estos 5 años con las poblaciones estudiantiles, con el propósito de que la UNED no quede fuera de alcance de tanta gente con necesidades económicas, que si nosotros subimos aranceles, no podrían matricular.

Entonces, por quinto año consecutivo, no pedimos ningún aumento de aranceles para nuestras poblaciones estudiantiles.

Eso es en resumen, lo que plantea la nota, y luego vienen todas las tablas de aranceles vigentes en los diferentes acuerdos que a lo largo del tiempo han definido los aranceles generales y luego los específicos que tenemos y los de

posgrados también, que hubo algunas reformas que se aprobaron en algún tiempo atrás.

En fin, es mantener la misma tabla de aranceles para cada uno de los diferentes programas que ofrece la Universidad, con todas las medidas que ya se aprobaron también y sin ninguna solicitud de aumento.

La Federación de Estudiantes (FEUNED) tampoco solicitó esta vez aumento en la cuota, pero eso deberíamos de pedírselo como una indicación concreta a la FEUNED para efectos de los aranceles 2024.

MARLENE VIQUEZ: Yo me di cuenta del documento, en general es una buena síntesis de todos los procesos que se han seguido en relación con los aranceles. Creo que aquí la Oficina de Presupuesto, en particular Elian Valerio lleva un control muy detallado de los aranceles y los acuerdos específicos que ha tomado el Consejo Universitario.

Yo nada más quería agregar algo don Rodrigo, que es la consulta que se le debe hacer a la Junta Directiva de la FEUNED, porque ellos tienen que definir si van a incrementar para el 2024 la cuota de actividades estudiantiles, dirigida para el financiamiento de la FEUNED.

Ese acuerdo tiene que quedar, ignoro cuál es la opinión de ellos, pero independientemente que la tengan, nosotros tenemos la obligación que quede como un acuerdo, que se les solicite y que ese oficio lo haga llegar a la mayor prontitud a la Comisión de Plan Presupuesto, o sea, que no venga al CU, sino que lo manden directamente a la Comisión Plan Presupuesto, dado que estamos mandando esto para esta comisión, por el carácter de urgencia que tenemos. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Sí, exactamente y ojalá don Eduardo, como coordinador de la comisión, que lo podamos tener para verlo de hoy en ocho.

EDUARDO CASTILLO: Será el primer punto que veremos en la comisión el próximo miércoles.

OSVALDO CASTRO: Don Rodrigo, extraoficialmente, de parte de la Federación no habría aumento de aranceles.

RODRIGO ARIAS: Ok, perfecto, pero sí es bueno que nos lo comuniquen por escrito mediante acuerdo de Junta.

OSVALDO CASTRO: El lunes nosotros nos reunimos y ya lo tengo como punto, pero extraoficialmente le puedo mencionar a la comunidad universitaria estudiantil que no va a haber aumento.

RODRIGO ARIAS: Muy bien, me parece muy bien de esa forma.

MARLENE VIQUEZ: Una consulta Osvaldo, aprovechando, ¿usted mandó el oficio en relación con los ¢10 millones que se van a depositar para el fondo FOBECA de manera oficial?

OSVALDO CASTRO: Sí señora. Me habían dicho que sí, si no voy a consultar de una vez.

MARLENE VIQUEZ: Sí por favor, porque yo espero que la otra semana eso pueda venir al plenario ya.

RODRIGO ARIAS: Entonces, lo aprobamos que es enviarlo a la Comisión Plan Presupuesto para contar con el dictamen para la próxima sesión. Queda aprobado y en firme.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO III-A, inciso 4)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio OPRE-527-2023 de fecha 30 de agosto del 2023 (REF.CU-903-2023), suscrito por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, en el que remite la “Propuesta de Tablas de Aranceles para el año 2024”.**
- 2. La información brindada por el señor rector en el sentido de que la administración propone mantener sin aumento para el año 2024 los actuales aranceles vigentes en la Universidad.**

##### **SE ACUERDA:**

- 1. Solicitar a la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) pronunciarse en relación con el monto del arancel de la Cuota Estudiantil para el año 2024, y remita el oficio correspondiente a la Comisión Plan Presupuesto, a más tardar el lunes 04 de setiembre de 2023.**
- 2. Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE-527-2023 (REF.CU-903-2023) de la Oficina de Presupuesto, en el que remite la “Propuesta de Tablas de Aranceles para el año 2024”, para su análisis y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 07 de setiembre del 2023.**

##### **ACUERDO FIRME**

**5. Oficio SCU-2023-192 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a propuesta de jurados para evaluar postulaciones al Galardón Persona Profesora Distinguida de la UNED del año 2022. Además, oficio E.C.S.H.511.2023 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referente a solicitud de autorización para presentar nombre de persona postulada al Galardón para persona profesora distinguida correspondiente al año 2022.**

Se conoce el oficio SCU-2023-192 del 30 de agosto del 2023 (REF. CU-904-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que presenta propuesta para conformar los jurados encargados de analizar las postulaciones para el reconocimiento del Galardón de la Persona Profesora Distinguida del 2022.

Además, se conoce el oficio E.C.S.H.511.2023 de fecha 28 de agosto de 2023 (REF: CU-884-2023), suscrito por la señora Floreny Ulate Artavia, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, Sesión No. 006-2023, Artículo 4, celebrada el 24 de agosto del 2023.

RODRIGO ARIAS: Pasamos al quinto punto de los incorporados. Es el oficio de la Secretaría del Consejo Universitario, el 192-2023, propuesta de jurados para evaluar postulaciones del galardón persona profesora distinguida de la UNED del año 2022. Este hay que unirlo con el punto 13 que está en correspondencia regular del Consejo Universitario.

Vemos la propuesta de acuerdo, que dice:

**CONSIDERANDO:**

1. El oficio SCU-2023-192 del 30 de agosto del 2023 (REF. CU-904-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que presenta propuesta para conformar los jurados encargados de analizar las postulaciones para el reconocimiento del Galardón de la Persona Profesora Distinguida del 2022.
2. De conformidad con la información brindada en el oficio SCU-2023-192, la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades no presentó postulaciones de personas profesoras distinguidas para el 2022. Agregar lo que se decida referente al punto 13 de Correspondencia

**SE ACUERDA:**

Integrar los jurados para el análisis de las postulaciones al Galardón de la Persona Profesora Distinguida del 2022, de la siguiente manera:"

Recordemos que en cada comisión habrá una persona del Consejo Universitario, más las que se han propuesto por las diferentes dependencias. Dice:

**Escuela Ciencias de la Educación**

- Marlene Víquez Salazar (CU)
- César Arguedas Rojas (ECSH)
- Ana Estela Gómez Araya (APROFUNED)
- María Ortega Zamora (FEUNED)
- Laura Vanessa Salas Espinoza (FEUNED)

**Escuela Ciencias de la Administración**

- Ana Catalina Montenegro Granados (CU)
- Gilbert Ulloa (ECE)
- Ericka Gutiérrez Solís (APROFUNED)
- Axell Paz Soza (FEUNED)
- Dennis Alexis Tello Núñez (FEUNED)

**Escuela Ciencias Exactas y Naturales**

- Eduardo Castillo Arguedas (CU)
- Rose Mary Munguía (EXTENSIÓN)
- Xinia Obando Gómez (APROFUNED)
- Yency Fabiola Irias Quin (FEUNED)
- Maylin Vanessa Cerdas Barboza (FEUNED)

**Dirección de Extensión**

- Maureen Acuña Cascante (CU)
- Zindy León Estrada. (ECEN)
- Katalina Perera Hernández (APROFUNED)
- Abigail Picado Mora (FEUNED)
- Madelin Sofia Fuentes Alvarez (FEUNED)

Esta es la propuesta con los jurados que teníamos conformados cuando se detuvo el proceso.

Veamos el punto 13 de correspondencia, porque hay que resolver sobre Ciencias Sociales y Humanidades y ahorita les doy la palabra.

Recordemos que no habíamos recibido postulaciones de dicha escuela cuando se había hecho este proceso, que luego se suspendió y ahora se quieren dar esos reconocimientos con motivo del día del Beneméritazgo de la UNED, el 10 de octubre.

El 13 de la correspondencia dice así:

“Para: Señores Consejo Universitario  
De: Mag. Floreny Ulate Artavia, Directora  
Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades  
Asunto: Solicitud de autorización persona tutora distinguida 2022  
Fecha: 28 de agosto del 2023  
Consecutivo: E.C.S.H.511.2023

Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades Sesión No. 006-2023, Artículo 4, celebrada el 24 de agosto del 2023:

**CONSIDERANDO:**

- La entrega del Galardón para la persona tutora distinguida del 2022 se hará entrega en octubre 2023.
- La Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades no presentó persona postulante para el año 2022 por un asunto de restricción de tiempo, cuando ya se contaba con una persona propuesta.

**SE ACUERDA:**

Con un quórum de 51 personas presentes, 36 votos a favor, 11 votos en contra y 4 abstención, solicitar al Consejo Universitario se le permita a la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades presentar la persona que tenía elegida para el Galardón 2022.

Aprobado el día jueves 24 de agosto, 2023.

**Acuerdo en firme”**

Entonces tenemos que aprobar los jurados correspondientes y si acogemos lo que el Consejo de Escuela Sociales nos presenta, también debemos de conformar el jurado correspondiente.

Yo por mi parte, sí estoy de acuerdo en que se le dé la oportunidad a la persona de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades, se puede recibir el galardón que se otorgará con motivo del Benemeritazgo de la UNED en la celebración del 10 de octubre.

MARLENE VIQUEZ: Yo también estoy de acuerdo con que se le permita a la Escuela de Ciencias Sociales, dado que también nosotros nos atrasamos, entonces con mucho más razón, ellos pueden participar.

Mi intervención iba más en el sentido de que sí agradecería que la documentación que se remita de las personas que están proponiendo, traiga toda la justificación correspondiente por parte de la escuela, porque eso me parece que es fundamental que se tenga, de manera explícita, cuál es la persona que se está proponiendo, cuáles son los méritos que tienen, las razones, etc., para que la comisión al interior de cada una, valore también el trabajo de la persona tutora con base en la información que se nos está brindando y alguna otra información que pueda tener por toda la libertad que también tiene la comisión para trabajar. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Sí, y luego hay que conformar el jurado de Sociales.

PAULA PIEDRA: Solamente para indicar que en caso de que como están aprobando la incorporación de la postulación para esta escuela, solicitarle a la FEUNED como un segundo acuerdo, que se envíe el nombre de dos personas representantes.

RODRIGO ARIAS: Sí, los dos nombres, y ¿APROFUNED también?

PAULA PIEDRA: De APROFUNED sí tengo una persona adicional, correcto.

RODRIGO ARIAS: Está bien, entonces sería solo la FEUNED y del Consejo Universitario, no sé quién no está en comisión ahora, pero usted lo ve. Creo que Carlos Montoya no está todavía.

PAULA PIEDRA: Sí, señor.

CARLOS MONTOYA: Entonces, me pueden dejar en esa comisión.

RODRIGO ARIAS: Entonces, sería conformar estos jurados, luego aceptar la solicitud del Consejo de escuela que doña Floreny nos remite y habilitar que se otorgue el reconocimiento a una persona tutora profesora distinguida correspondiente al año 2022 y perteneciente a la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, según lo propuesto por el Consejo de escuela y pedirle a Paula que nos traiga acá para la próxima sesión, la conformación del jurado para la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. Serían los puntos del acuerdo, ¿no faltó ninguno?

MARLENE VIQUEZ: Además, que toda la documentación que se tenga de las personas postulantes, agradecería que sea de la manera más explícita por las razones que lo propuso cada escuela.

RODRIGO ARIAS: Sí, de acuerdo totalmente, pero eso es Paula la que toma nota para enviarlo así. Entonces, lo votamos. Queda aprobado y le damos firmeza. Queda aprobado en firme.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III-A, inciso 5)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio SCU-2023-192 del 30 de agosto del 2023 (REF. CU-904-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que presenta propuesta para conformar**

**los jurados encargados de analizar las postulaciones para el reconocimiento del Galardón de la Persona Profesora Distinguida del 2022.**

- 2. De conformidad con la información brindada en el oficio SCU-2023-192, la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades no presentó postulaciones de personas profesoras distinguidas para el 2022.**
- 3. El oficio E.C.S.H.511.2023 de fecha 28 de agosto de 2023 (REF: CU-884-2023), suscrito por la señora Floreny Ulate Artavia, directora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, Sesión No. 006-2023, Artículo 4, celebrada el 24 de agosto del 2023, el cual, indica lo siguiente:**

**“CONSIDERANDO:**

- La entrega del Galardón para la persona tutora distinguida del 2022 se hará entrega en octubre 2023.
- La Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades no presentó persona postulante para el año 2022 por un asunto de restricción de tiempo, cuando ya se contaba con una persona propuesta.

**SE ACUERDA:**

Con un quórum de 51 personas presentes, 36 votos a favor, 11 votos en contra y 4 abstención, solicitar al Consejo Universitario se le permita a la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades presentar la persona que tenía elegida para el Galardón 2022.

Aprobado el día jueves 24 de agosto, 2023.

Acuerdo en firme”

**SE ACUERDA:**

- 1. Autorizar a la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades para que presente a este Consejo Universitario, a la brevedad posible, el nombre de la persona elegida para el reconocimiento del Galardón de la Persona Profesora Distinguida del 2022, detallando las calidades correspondientes, los méritos y las razones por las cuáles se elige dicha persona.**

- Integrar los jurados para el análisis de las postulaciones al Galardón de la Persona Profesora Distinguida del 2022, de la siguiente manera:

Escuela	Jurado
<b>Esc. Ciencias de la Educación</b>	Marlene Víquez Salazar (CU) César Arguedas Rojas (ECSH) Ana Estela Gómez Araya (APROFUNED) María Ortega Zamora (FEUNED) Laura Vanessa Salas Espinoza (FEUNED)
<b>Esc. Ciencias de la Administración</b>	Ana Catalina Montenegro Granados (CU) Gilbert Ulloa (ECE) Ericka Gutiérrez Solís (APROFUNED) Axell Paz Soza (FEUNED) Dennis Alexis Tello Núñez (FEUNED)
<b>Escuela Ciencias Exactas y Naturales</b>	Eduardo Castillo Arguedas (CU) Rose Mary Munguia (EXTENSIÓN) Xinia Obando Gómez (APROFUNED) Yency Fabiola Irias Quin (FEUNED) Maylin Vanessa Cerdas Barboza (FEUNED)
<b>Dirección de Extensión</b>	Maureen Acuña Cascante (CU) Zindy León Estrada. (ECEN) Katalina Perera Hernández (APROFUNED) Abigail Picado Mora (FEUNED) Madelin Sofia Fuentes Alvarez (FEUNED)

- Solicitar a la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) que remita, para conocimiento de este Consejo Universitario, el nombre de dos personas estudiantes, con el fin de que conformen el jurado que analizará las postulaciones correspondientes a la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.
- Solicitar a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, presentar, para la próxima sesión del Consejo Universitario, la propuesta de jurado que analizará las postulaciones al Galardón de la Persona Profesora Distinguida del 2022 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. Deberá considerar al señor Carlos Montoya Rodríguez como el miembro designado para este jurado por parte del Consejo Universitario.

#### ACUERDO FIRME

- Oficio R-1045-2023 de la Rectoría, referente a solicitud de nombramiento en la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario.

Se conoce el oficio R-1045-2023 de fecha 31 de agosto de 2023 (REF. CU-905-2023), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que solicita que se proceda con el trámite para el nombramiento de la señora Paula Piedra Vázquez en el puesto de coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Tenemos ahora el siguiente punto, es el oficio R-1045-2023 de la Rectoría, sobre la solicitud de nombramiento de la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario.

Vamos a leer el oficio, es pequeñito. Dice así:

“Por este medio solicito se proceda con el trámite para el nombramiento de la señora Paula Piedra Vázquez en el puesto de coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario. Como sabemos recientemente fue aprobado por parte del Consejo Universitario una actualización de la clase de puesto de la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, de conformidad con el reglamento específico que se tiene en la Universidad, este puesto se cataloga como de confianza y se nombra por un periodo de 5 años, de conformidad con este Reglamento, los nombramientos son propuestos por personas integrantes del Consejo Universitario, fundamento normativo que sustenta esta solicitud. La señora Piedra Vázquez, además de reunir los requisitos del puesto según se constata en oficio adjunto, ha tenido el recargo del puesto con un excelente desempeño durante estos meses. Además, es necesario que se complete la conformación del personal del Consejo Universitario, dado que hasta ahora, al tratarse de un recargo de funciones, se mantiene un puesto sin ocupar y se necesita para cumplir con los objetivos y funciones de este órgano de la Universidad. Por lo tanto, solicito que se proceda con el trámite correspondiente según la normativa aplicable al nombramiento de este puesto.”

En resumen, lo que el reglamento establece es que es un puesto de confianza y que se nombra a propuesta de alguna persona del Consejo Universitario. Por eso, partiendo de que aquí habíamos tenido ya la anuencia con Paula y que creo que ha tenido un excelente desempeño y la necesidad, además de contar con la persona adicional en el Consejo Universitario, porque hoy en día ella lo tiene como recargo, o sea, tiene el puesto propio y tiene la coordinación del Consejo, ya si la nombramos pasa al puesto de coordinadora general de la Secretaría del Consejo y se libera el puesto de ella para nombrar a otra persona, y ya eso es un trámite administrativo.

Creo que sí es importante conformarlo y por otro lado, creo que Paula ha hecho un excelente trabajo y por eso me atrevo a proponerla de conformidad con lo que indica el reglamento aprobado por el Consejo Universitario para este tipo de nombramientos.

MARLENE VIQUEZ: Primero que nada, señor rector, muchísimas gracias por tomar la iniciativa, porque yo lo iba a hacer también y creo que es lo más

razonable, lo más justo por el trabajo que ha llevado a cabo Paula y nos estamos fundamentando en la normativa.

Históricamente, antes los nombramientos de la persona coordinadora general de la Secretaría del Consejo, era por decisión de la persona que quedaba electa en la Rectoría, en este caso cuando cambiamos y modificamos ese reglamento allá por el año 2015, tomamos la decisión de que no tenía que ser de esa forma, porque es una persona que depende directamente del Consejo Universitario y está trabajando con toda la dinámica para el Consejo Universitario.

Obviamente, la presidencia en este momento la tiene la Rectoría y de manera administrativa, depende jerárquicamente del rector como presidente del Consejo Universitario, pero le agradezco que haya hecho la presentación, porque también yo estaba dándome el tiempo para ver si lo presentaba en esta semana o en la otra, pero dije, -bueno, voy a esperar para la otra, porque queda tiempo-.

Lo único que sí agradecería, es que Paula tenga la consideración, porque una de las comisiones que tiene mayor trabajo es la Comisión de Asuntos Jurídicos y no es cualquier persona la que puede estar ahí. Si ustedes revisan las agendas de Desarrollo Estudiantil, Plan Presupuesto, inclusive la de Desarrollo Organizacional, son agendas muy pequeñas, pero la Comisión de Asuntos Jurídicos es realmente extensa y tiene asuntos bastante delicados a veces y se requiere una persona que tenga la destreza.

En todos los casos, he tenido conocimiento que se le ha dado la inducción a la persona para que pueda estar ahí, entonces yo sí le agradecería a Paula que la persona que vayan a tomar, se le de la inducción debida, porque si no, se le recarga el trabajo a la persona que coordina esa comisión.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, y ahí Paula tendrá que ver y ella como ha estado en la comisión, también puede hacer el apoyo para la transición, porque todavía va a tener más trabajo en los próximos meses esa comisión, vienen muchos cambios normativos.

CATALINA MONTENEGRO: En todas don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Sí, en todas, tiene razón Catalina. Entonces tenemos que proceder con la votación, que doña Paula nos envíe el correo correspondiente.

PAULA PIEDRA: Don Rodrigo, por transparencia, lo que hice fue solicitarle a la compañera Ivania que configurara las votaciones. Entonces, ella se las va a mandar y ella es la que proyectará el resultado.

RODRIGO ARIAS: Ok, perfecto, muchas gracias Paula. Doña Ivania, entonces, nos envía los correos de una vez por favor.

\*\*\*

Se procede a realizar la votación respectiva para el nombramiento de la señora Paula Piedra Vásquez, como coordinadora general de la secretaría del Consejo Universitario, la cual queda de la siguiente manera:

A favor: 8 votos.

En contra: 0 votos.

En blanco: 0 votos.

Se aprueba con ocho votos a favor el nombramiento de la señora Paula Piedra Vásquez, como coordinadora general de la secretaría del Consejo Universitario, por un periodo de cinco años.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III-A, inciso 6)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio R-1045-2023 de fecha 31 de agosto de 2023 (REF. CU-905-2023), suscrito por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, en el que solicita que se proceda con el trámite para el nombramiento de la señora Paula Piedra Vásquez en el puesto de coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario.**
- 2. Lo establecido en el artículo tercero y el artículo sexto del Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario, los cuales, indican lo siguiente:**

#### **“ARTÍCULO TERCERO: COORDINADOR(A) GENERAL DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

La Secretaría del Consejo Universitario contará con un Coordinador(a) General. Para efectos administrativos dependerá de la Presidencia del Consejo Universitario.

Este Coordinador(a) es el responsable de la dirección, coordinación, supervisión y evaluación de los procesos de la Secretaría.

El puesto del Coordinador(a) General es a plazo definido, por un período de cinco años, prorrogable por periodos iguales.

Para la prórroga del nombramiento se debe contar de previo con una evaluación del desempeño igual o superior a ocho. Esta evaluación será realizada por una comisión especial conformada al menos por tres miembros del Consejo Universitario.

Será nombrado y removido por el Consejo Universitario, con al menos las dos terceras partes del total de sus miembros.  
La remoción de la persona encargada de la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, solo procederá si existe justa causa para ello y en forma debidamente razonada.”

**“ARTÍCULO SEXTO: NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR(A) GENERAL**

Los candidatos serán propuestos por los miembros del Consejo Universitario; adjuntando la documentación pertinente que muestre el cumplimiento de los requisitos.

(...)”.

**SE ACUERDA:**

**Nombrar a la señora Paula Piedra Vásquez como coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, por un período de cinco años, del 31 de agosto de 2023 al 30 de agosto de 2028.**

**ACUERDO FIRME**

**7. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al análisis del Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2024 de la Auditoría Interna.**

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 617-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 30 de agosto del 2023 (CU.CPP-2023-043), referente al análisis del Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2024 de la Auditoría Interna.

EDUARDO CASTILLO: Procedo a dar lectura del acuerdo CU.CPP-2023-043, tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 617-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 30 de agosto del 2023, el cual indica lo siguiente:

**“CONSIDERANDO:**

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 2981-2023, Art. III-A, inciso 6), celebrada el 24 de agosto del 2023, (CU-2023-431), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio AI-110-2023 de fecha 21 de agosto del 2023, (REF.CU-860-2023), suscrito por la señora Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i. en el que remite para su análisis y aprobación, el Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2024 de la Auditoría Interna.
2. En el Plan Operativo Anual 2024, presentado por la Auditoría Interna mediante el oficio AI-110-2023 de fecha 21 de agosto del 2023, (REF.CU-860-2023), se propone una estructura orgánica y funcional de la Auditoría Interna, la cual se ha utilizado de manera transitoria, con el

propósito de establecer la estructura orgánica y funcional idónea con fundamento en lo establecido en el artículo 77 del Estatuto de Personal y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna.

3. La visita realizada por la señora Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i., a la sesión de la Comisión Plan Presupuesto 617-2023, celebrada el 30 de agosto, 2023, en la que realizó la presentación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2024 de la Auditoría Interna.
4. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 617-2023, celebrada el 30 de agosto, 2023, referente al Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2024 de la Auditoría Interna.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2024 de la Auditoría Interna, en los términos remitidos por la Auditoría Interna, mediante oficio AI-110-2023 de fecha 21 de agosto del 2023, (REF.CU-860-2023).
2. Solicitar, respetuosamente, a la señora Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i., en coordinación con el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), elaborar la propuesta de la estructura orgánica y funcional de la Auditoría Interna para que sean incorporadas al Manual Organizacional de la UNED, previa aprobación del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación al respecto? Sino hay entonces lo sometemos a votación.

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Se aprueba en firme.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III-A, inciso 7)**

**CONSIDERANDO:**

1. **El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 617-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 30 de agosto del 2023 (CU.CPP-2023-043), referente al análisis del Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2024 de la Auditoría Interna.**

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 2981-2023, Art. III-A, inciso 6), celebrada el 24 de agosto del 2023, (CU-2023-431), en el que remite a la Comisión Plan Presupuesto el oficio AI-110-2023 de fecha 21 de agosto del 2023, (REF.CU-860-2023), suscrito por la señora Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i. en el que remite para su análisis y aprobación, el Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2024 de la Auditoría Interna.
3. En el Plan Operativo Anual 2024, presentado por la Auditoría Interna mediante el oficio AI-110-2023 de fecha 21 de agosto del 2023, (REF.CU-860-2023), se propone una estructura orgánica y funcional de la Auditoría Interna, la cual se ha utilizado de manera transitoria, con el propósito de establecer la estructura orgánica y funcional idónea con fundamento en lo establecido en el artículo 77 del Estatuto de Personal y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna.
4. La visita realizada por la señora Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i., a la sesión 617-2023 de la Comisión Plan Presupuesto, celebrada el 30 de agosto, 2023, en la que realizó la presentación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2024 de la Auditoría Interna.
5. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 617-2023, celebrada el 30 de agosto, 2023, referente al Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2024 de la Auditoría Interna.

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2024 de la Auditoría Interna, en los términos remitidos por la Auditoría Interna, mediante oficio AI-110-2023 de fecha 21 de agosto del 2023, (REF.CU-860-2023).
2. Solicitar, respetuosamente, a la señora Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i., en coordinación con el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), elaborar la propuesta de la estructura orgánica y funcional de la Auditoría Interna para que sean incorporadas al Manual Organizacional de la UNED, previa aprobación del Consejo Universitario.

**ACUERDO FIRME**

**8. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a solicitud de prórroga.**

Se conoce dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 821-2023, Art. V, inciso 1) celebrada el 23 de agosto del 2023 (CU. CPDOyA-2023-043), referente a solicitud de prórroga.

CARLOS MONTOYA: Procedo a dar lectura del acuerdo CU. CPDOyA-2023-043, tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 821-2023, Art. V, inciso 1) celebrada el 23 de agosto del 2023, el cual indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2908-2022, Art. III-A, inciso 19), celebrada el 05 de mayo del 2022 (CU-2022-246), en atención al dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 771-2022, Art. V, inciso 3) celebrada el 30 de marzo del 2022, y aprobado en firme en la sesión 772-2022 del 27 de abril del 2022 (CU.CPDOyA-2022-018), en el que solicita prórroga para cumplir con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 24) celebrada el 28 de octubre del 2021 (CU-2021-465), referente a la propuesta de Reglamento de Administración de Activos No Corrientes de la UNED, enviada por la Dirección Financiera, mediante oficio DF 369-2021 del 03 de agosto del 2021 (REF. CU-524-2021).
2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2908-2022, Art. III-A, inciso 4), celebrada el 05 de mayo del 2022 (CU-2022-231), en atención al oficio VE-109-2022 del 27 de abril del 2022 (REF. CU-393-2022), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita suspender el análisis de las propuestas de reglamentos sobre activos, con el fin de actualizarlos de manera que sean acordes con la versión 2018 de las NICSP, de conformidad con el Servicio Preventivo de advertencia AD-005-2022 de la Auditoría Interna.
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 17), celebrada el 08 de junio del 2023 (CU-2023-275), en atención al oficio DF 114-2023 del 18 de abril del 2023 (REF. CU-362-2023), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director Financiero, en el que remite la propuesta de Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en acuerdo tomado en sesión 2917-2022, Art. III-A, inciso 13) celebrada el 21 de junio del 2022 (oficio CU-2022-342).

4. Que la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo ha tenido en agenda diferentes temas, los cuales han tenido prioridad por acuerdos específicos del mismo Consejo Universitario.
5. Que la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo ha hecho un gran esfuerzo para cumplir a cabalidad con los acuerdos remitidos a esta Comisión por el plenario del Consejo Universitario. No obstante, esta Comisión ha tenido que atender con carácter prioritario, otros acuerdos del Consejo Universitario, por lo tanto, la Comisión requiere de más tiempo para brindar el dictamen solicitado por el plenario del Consejo Universitario.
6. El interés de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo de cumplir con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 17), celebrada el 08 de junio del 2023 (CU-2023-275).
7. Lo discutido por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 821-2023, celebrada el 23 de agosto del 2023, referente a la propuesta de modificación del “Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED”, (REF. CU-362-2023).

SE ACUERDA:

Solicitar, respetuosamente, al plenario del Consejo Universitario, extender el plazo hasta el 15 de diciembre del 2023, para la entrega del dictamen por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a la propuesta de modificación del “Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED”, en atención al acuerdo tomado por este Consejo en sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 17), celebrada el 08 de junio del 2023 (CU-2023-275).

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación al respecto? Sino hay, entonces lo sometemos a votación.

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Se aprueba y en firme.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO III-A, inciso 8)**

**CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 821-2023, Art. V, inciso 1) celebrada el 23 de agosto del 2023 (CU. CPDOyA-2023-043), referente a solicitud de prórroga.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2908-2022, Art. III-A, inciso 19), celebrada el 05 de mayo del 2022 (CU-2022-246), en atención al dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 771-2022, Art. V, inciso 3) celebrada el 30 de marzo del 2022, y aprobado en firme en la sesión 772-2022 del 27 de abril del 2022 (CU.CPDOyA-2022-018), en el que solicita prórroga para cumplir con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2881-2021, Art. III-A, inciso 24) celebrada el 28 de octubre del 2021 (CU-2021-465), referente a la propuesta de Reglamento de Administración de Activos No Corrientes de la UNED, enviada por la Dirección Financiera, mediante oficio DF 369-2021 del 03 de agosto del 2021 (REF. CU-524-2021).
3. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2908-2022, Art. III-A, inciso 4), celebrada el 05 de mayo del 2022 (CU-2022-231), en atención al oficio VE-109-2022 del 27 de abril del 2022 (REF. CU-393-2022), suscrito por la señora Heidy Rosales Sánchez, vicerrectora Ejecutiva, en el que solicita suspender el análisis de las propuestas de reglamentos sobre activos, con el fin de actualizarlos de manera que sean acordes con la versión 2018 de las NICSP, de conformidad con el Servicio Preventivo de advertencia AD-005-2022 de la Auditoría Interna.
4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 17), celebrada el 08 de junio del 2023 (CU-2023-275), en atención al oficio DF 114-2023 del 18 de abril del 2023 (REF. CU-362-2023), suscrito por el señor Delio Mora Campos, director Financiero, en el que remite la propuesta de Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en acuerdo tomado en sesión 2917-2022, Art. III-A, inciso 13) celebrada el 21 de junio del 2022 (oficio CU-2022-342).
5. Que la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo ha tenido en agenda diferentes temas, los cuales han tenido prioridad por acuerdos específicos del mismo Consejo Universitario.

6. **Que la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo ha hecho un gran esfuerzo para cumplir a cabalidad con los acuerdos remitidos a esta comisión por el plenario del Consejo Universitario. No obstante, esta comisión ha tenido que atender con carácter prioritario, otros acuerdos del Consejo Universitario, por lo tanto, la comisión requiere de más tiempo para brindar el dictamen solicitado por el plenario del Consejo Universitario.**
7. **El interés de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo de cumplir con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 17), celebrada el 08 de junio del 2023 (CU-2023-275).**
8. **Lo discutido por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 821-2023, celebrada el 23 de agosto del 2023, referente a la propuesta de modificación del “Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED”. (REF. CU-362-2023).**

**SE ACUERDA:**

**Otorgar prórroga hasta el 15 de diciembre del 2023 a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, para la entrega del dictamen referente a la propuesta de modificación del “Reglamento para la Administración y Custodia de los Activos de la UNED”, en atención al acuerdo tomado por este Consejo en sesión 2969-2023, Art. III-A, inciso 17), celebrada el 08 de junio del 2023 (CU-2023-275).**

**ACUERDO FIRME**

9. **Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a solicitud de prórroga.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 785-2023, Art. VI, celebrada el 29 de agosto del 2023 (CU.CPDA-2023-061), referente a solicitud de prórroga.

MAUREEN ACUÑA: Procedo a dar lectura del acuerdo CU.CPDA-2023-061, tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 785-2023, Art. VI, celebrada el 29 de agosto del 2023, el cual indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2973-2023, Art. III-A, inciso 6), celebrada el 06 de junio del 2023 (CU-2023-328), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA-090-2023, suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, con el fin de que analice el diseño curricular del plan de estudios del Técnico “Desarrollo de Aplicaciones de Software” (REF: CU-667-2023), y brinde un dictamen al plenario.
2. Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-2) celebrada el 15 de julio de 2021 (CU-2021-234), donde se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la solicitud de interpretación del Artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria (REF.CU-755-2020), planteada por la Comisión de Carrera Administrativa, con el fin de que brinde un dictamen al plenario.
3. Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2865-2021, Art. IV, inciso 2) celebrada el 22 de julio de 2021 (CU-2021-265), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico los acuerdos CU-2018-460 (REF.CU-486-2018) / CU-2018-761 (REF.CU-815-2018) / CU-2019-603 (REF.CU-639-2019) / CU-2020-516, relacionados con las solicitudes de la CCAd, referente al artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria y el artículo 97 del Estatuto de Personal, para que la comisión brinde un dictamen integral.
4. Acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2950-2023, Art. IV-A, inciso 12), celebrada el 02 de marzo del 2023, donde autorizan a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que traslade a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2245-2013, Art. IV, inciso 14) celebrada el 18 de abril del 2013 (CU-2023-100), referente a propuesta de reforma al Art. 97 del Estatuto de Personal (REF. CU-225-2013) (CU-2013-208), con el fin de que lo utilice como insumo en el análisis que está realizando del artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria y su relación con el artículo 97 del Estatuto de Personal.

Nota: Los acuerdos mencionados en los considerandos 2, 3 y 4 están relacionados y se analizan de manera conjunta.

5. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico está a la espera de los dictámenes solicitados a varias oficinas, para continuar con el análisis de los puntos indicados anteriormente.

SE ACUERDA:

Solicitar prórroga al plenario del Consejo Universitario para el cumplimiento de los siguientes acuerdos: CU-2023-328, CU-2021-234, CU-2021-265 y CU-2023-100; al 30 de octubre del 2023.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación al respecto? Sino hay, entonces lo sometemos a votación, para darle aprobación y firmeza. Se aprueba en firme.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III-A, inciso 9)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 785-2023, Art. VI, celebrada el 29 de agosto del 2023 (CU.CPDA-2023-061), referente a solicitud de prórroga.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2973-2023, Art. III-A, inciso 6), celebrada el 06 de junio del 2023 (CU-2023-328), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA-090-2023, suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, con el fin de que analice el diseño curricular del plan de estudios del Técnico “Desarrollo de Aplicaciones de Software” (REF: CU-667-2023), y brinde un dictamen al plenario.**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2864-2021, Art. VI, inciso 2-a-2) celebrada el 15 de julio de 2021 (CU-2021-234), donde se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la solicitud de interpretación del Artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria (REF.CU-755-2020), planteada por la Comisión de Carrera Administrativa, con el fin de que brinde un dictamen al plenario.**
- 4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2865-2021, Art. IV, inciso 2) celebrada el 22 de julio de 2021 (CU-2021-265), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico los acuerdos CU-2018-460 (REF.CU-486-2018) / CU-2018-761 (REF.CU-815-2018) / CU-2019-603 (REF.CU-639-2019) / CU-2020-516, relacionados con las solicitudes de la CCAd, referente al artículo 26 del**

**Reglamento de Carrera Universitaria y el artículo 97 del Estatuto de Personal, para que la comisión brinde un dictamen integral.**

- 5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2950-2023, Art. IV-A, inciso 12), celebrada el 02 de marzo del 2023, donde autorizan a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que traslade a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2245-2013, Art. IV, inciso 14) celebrada el 18 de abril del 2013 (CU-2023-100), referente a propuesta de reforma al Art. 97 del Estatuto de Personal (REF. CU- 225-2013) (CU-2013-208), con el fin de que lo utilice como insumo en el análisis que está realizando del artículo 26 del Reglamento de Carrera Universitaria y su relación con el artículo 97 del Estatuto de Personal.**

**Nota: Los acuerdos mencionados en los considerandos 2, 3 y 4 están relacionados y se analizan de manera conjunta.**

- 6. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico está a la espera de los dictámenes solicitados a varias oficinas, para continuar con el análisis de los puntos indicados anteriormente.**

**SE ACUERDA:**

**Conceder prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para el cumplimiento de los siguientes acuerdos: CU-2023-328, CU-2021-234, CU-2021-265 y CU-2023-100; al 30 de octubre del 2023.**

**ACUERDO FIRME**

- 10. Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, referente al cambio de horario en las sesiones de dicha comisión.**

Se conoce dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, sesión 623-2023 Art. V, inciso 3-e), celebrada el 15 de agosto del 2023 (CU.CPDEySU-2023-041), referente al cambio de horario en las sesiones de dicha comisión.

CATALINA MONTENEGRO: Procedo a dar lectura del acuerdo CU.CPDEySU-2023-041, tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes

Universitarias, en sesión 623-2023 Art. V, inciso 3-e), celebrada el 15 de agosto del 2023, el cual indica lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2973-2023, Art. III-A, inciso 8), celebrada el 06 de julio del 2023, (CU-2023-330), en el que autoriza a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, a realizar una revisión integral de las Políticas establecidas para las personas estudiantes privadas de libertad del 2010. Para el análisis se incorporará una persona directora de escuela, la cual será seleccionada por las mismas direcciones de escuela, según dictamen CU.CPDEySU-2023-019.
2. Las razones personales del señor José María Villalta Flores-Estrada, consejal externo, que imposibilitan la asistencia los días martes a las 2:00 p.m., a la sesión ordinaria virtual de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias.

SE ACUERDA:

Informar al plenario del Consejo Universitario que la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias comenzará a sesionar, a partir del próximo 21 de agosto, 2023 y lo que queda del año 2023, los días viernes de 8:00 a.m. a 10:00 a.m., para contar con el quórum requerido.

ACUERDO FIRME”

No solamente por efectos del quórum, sino por el tema de la especificidad de lo que estamos discutiendo, nos pareció como comisión relevante poder hacer el cambio, por lo menos mientras discutimos y hacemos una propuesta que va a estar articulada con una serie de solicitudes que le hemos hecho a la administración y a diversas instancias técnicas sobre el tema de la política de atención a las personas privadas de libertad.

Esa sería la propuesta, ya estamos sesionando, pero queríamos informar debidamente al plenario.

OSVALDO CASTRO: Entiendo la disposición de la comisión de trasladar para los viernes, solo que algunos viernes, en mi caso, me voy de gira a algunas sedes universitarias. Por eso, tal vez en algunos momentos me podría excusar de la comisión, pero es para que la comunidad universitaria sepa que a veces uno como representante estudiantil, los viernes era como el día que tenía un poquito más de tiempo para realizar diferentes labores correspondientes.

De mi parte, eso sería y ojalá poder asistir a la mayor cantidad posible, pero a veces, se puede complicar un poco. Muchas gracias.

CATALINA MONTENEGRO: Gracias don Osvaldo por informarnos, entendemos la dificultad de agendas. En realidad, imagínese que esta comisión tiene casi cuatro vicerreectorías presentes, con los nuevos cambios que hemos hecho tenemos agendas complicadas también para personas vicerreectoras y lo bueno es que, en nuestra comisión tenemos dos representantes estudiantiles, entonces, sino está don Osvaldo puede ir la estudiante Mónica. Lo mismo para el tema de las sedes, que los viernes son días que pueden ser complicados, pero ya hemos conversado, fue la mejor opción que encontramos, valoramos todas y creo que esto puede ser mientras terminamos de abordar este tema, luego podríamos valorar regresar el próximo año, ahí lo vamos viendo.

Por ahora es que realmente nos urge avanzar con esto y fue la mejor propuesta a la que pudimos llegar. Me di a la tarea de preguntarle a cada persona y valorar todas las agendas también de los asuntos que tienen que ver con CONRE, las giras, las otras comisiones y demás. Por ahora, gracias por darnos esta información y vamos a entender, por supuesto, cuando no puedas estar y vamos a trabajar siempre de la mano siempre, eso sería.

RODRIGO ARIAS: Gracias a don Osvaldo y a doña Catalina. Entonces, se toma nota del acuerdo CU.CPDEySU-2023-041, tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO III-A, inciso 10)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, sesión 623-2023 Art. V, inciso 3-e), celebrada el 15 de agosto del 2023 (CU.CPDEySU-2023-041), referente al cambio de horario en las sesiones de dicha comisión.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2973-2023, Art. III-A, inciso 8), celebrada el 06 de julio del 2023, (CU-2023-330), en el que autoriza a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, a realizar una revisión integral de las Políticas establecidas para las personas estudiantes privadas de libertad del 2010. Para el análisis se incorporará una persona directora de escuela, la cual será seleccionada por las mismas direcciones de escuela, según dictamen CU.CPDEySU-2023-019.**

3. **Las razones personales del señor José María Villalta Flores-Estrada, consejal externo, que imposibilitan la asistencia los días martes a las 2:00 p.m., a la sesión ordinaria virtual de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias.**

**SE ACUERDA:**

**Tomar nota que la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias sesiona, a partir del 21 de agosto, 2023 y por lo que queda del año 2023, los días viernes de 8:00 a.m. a 10:00 a.m., para contar con el quórum requerido.**

**ACUERDO FIRME**

11. **Dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en el que solicita prórroga al 30 de noviembre, 2023, para el cumplimiento de lo solicitado mediante acuerdo CU-2021-391.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, sesión 622-2023 Art. V, inciso 1), celebrada el 01 de agosto del 2023 (CU.CPDEySU-2023-030), referente a solicitud de prórroga al 30 de noviembre, 2023, para el cumplimiento de lo solicitado mediante acuerdo CU-2021-391.

CATALINA MONTENEGRO: Procedo a dar lectura del acuerdo CU.CPDEySU-2023-030, tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 622-2023 Art. V, inciso 1), celebrada el 01 de agosto del 2023, el cual indica lo siguiente:

**“CONSIDERANDO:**

El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2874-2021, Art. II-A, inciso 8), celebrada el 16 de setiembre de 2021 (CU-2021-391), en el que, devuelve a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, los siguientes dictámenes, con el fin de que los integre, y presente dictámenes consensuados:

- Solicitud de estudiante para modificar artículo 66 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2020-002
- Propuesta de modificación al Reglamento de Becas a Estudiantes y al Reglamento del Fondo Solidario. CU.CPDEyCU-2020-003
- Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”.

Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. Oficio de la Junta Directiva de la FEUNED, en el que remiten observaciones al reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016, REF. CU-090-2017 y REF.CU. 295-2020

SE ACUERDA:

1. Solicitar al Consejo Universitario prórroga al 30 de noviembre, 2023, para el cumplimiento de lo solicitado mediante acuerdo CU-2021-391, citado en el considerando uno del presente acuerdo.
2. Solicitar a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, presente a la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias a más tardar al 31 de octubre, 2023, una propuesta de modificación integral al Reglamento del Fondo Solidario.

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación al respecto? Sino hay, entonces lo sometemos a votación, para darle aprobación y firmeza. Se aprueba y en firme.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III-A, inciso 11)**

**CONSIDERANDO:**

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, sesión 622-2023 Art. V, inciso 1), celebrada el 01 de agosto del 2023 (CU.CPDEySU-2023-030), referente a solicitud de prórroga al 30 de noviembre, 2023, para el cumplimiento de lo solicitado mediante acuerdo CU-2021-391.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2874-2021, Art. II-A, inciso 8), celebrada el 16 de setiembre de 2021 (CU-2021-391), en el que, devuelve a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, los siguientes dictámenes, con el fin de que los integre, y presente dictámenes consensuados:**

- Solicitud de estudiante para modificar artículo 66 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2020-002
- Propuesta de modificación al Reglamento de Becas a Estudiantes y al Reglamento del Fondo Solidario. CU.CPDEyCU-2020-003
- Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”. Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. Oficio de la Junta Directiva de la FEUNED, en el que remiten observaciones al reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016, REF. CU-090-2017 y REF.CU. 295-2020

#### **SE ACUERDA:**

1. Otorgar prórroga al 30 de noviembre de 2023, a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, para el cumplimiento de lo solicitado mediante acuerdo CU-2021-391, citado en el considerando dos del presente acuerdo.
2. Solicitar a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, que presente a la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias a más tardar al 31 de octubre de 2023, una propuesta de modificación integral al Reglamento del Fondo Solidario.

#### **ACUERDO FIRME**

12. Oficio AJCU-2023-131 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a los proyectos de ley nuevos en consulta al 23 de agosto de 2023.

Se conoce oficio AJCU-2023-131 del 28 de agosto del 2023 (REF. CU-870-2023), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la Universidad al 28 de agosto del 2023, con el fin de que el Consejo

Universitario defina si serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterio para atenderlos adecuadamente.

NANCY ARIAS: Tenemos el proyecto de Ley No. 23.528 LEY PARA DETALLAR EXPLÍCITAMENTE EL TELETRABAJO EN EL EXTRANJERO EVITANDO INTERPRETACIONES SUBJETIVAS. Plantea una modificación al artículo 2 y la inclusión de un nuevo artículo 11 a la Ley para regular el teletrabajo, para regular de manera expresa el teletrabajo en el extranjero a pesar de considerar que se puede deducir del texto actual. Aporta criterios de apoyo del Ministerio de Trabajo, de la CCSS y del INS donde garantizan que sí dan cobertura cada una en su ámbito de competencia, fuera del país.

RODRIGO ARIAS: Hay que pronunciarse y solicitar criterio a la Oficina de Recursos Humanos.

NANCY ARIAS: El proyecto de Ley No. 23.178 ADICIÓN DE UN CAPÍTULO III AL TÍTULO III Y DE UN INCISO D) AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, LEY N° 7052 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986 Y REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE IMPUESTO SOLIDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, LEY N° 8683 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2008. LEY PARA LA CONSOLIDACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BONO COLECTIVO. Se crea un Fondo del Bono Colectivo para financiar el programa del Bono Colectivo destinado al financiamiento de la construcción de obras comunales y de equipamiento social, que facilite la articulación de los programas sociales. Autoriza a las instituciones autónomas, semiautónomas y empresas públicas a realizar donaciones y transferencias al Fondo del Bono Colectivo. Será realizada por el MIVAH y podrán ser gestionadas directamente por asociaciones u organizaciones de las comunidades beneficiarias, por el MIVAH, el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), las municipalidades o los demás entes públicos con competencias relacionadas con las obras que se pretenden financiar.

RODRIGO ARIAS: Podemos dejarlo.

NANCY ARIAS: El proyecto de Ley No. 23.166 ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 31BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, N° 7554 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1995. LEY PARA GARANTIZAR PASOS DE FAUNA EN INFRAESTRUCTURAS. Adiciona un nuevo artículo a la Ley Orgánica del Ambiente para que obligatoriamente se cuente con estructuras adecuadas que faciliten el libre paso de un lado al otro de la infraestructura de cualquier especie y en cualquier parte del país, en especial en áreas de protección, parques nacionales, reservas forestales, bosques o cualquier punto frágil que se identifique como paso de fauna.

Ya había llegado a consulta, tengo las dos opiniones la de la ECEN y la del CEA, los cuales confirman que ya está lista.

El proyecto de Ley No. 23.694 LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN POR MICROPLÁSTICOS AÑADIDOS EN PRODUCTOS COSMÉTICOS, DE CUIDADO PERSONAL Y DE LIMPIEZA Y REFORMAS A LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DE RESIDUOS, N°8839. Plantea normativa para sustituir y disminuir gradualmente las fuentes primarias de contaminación por microplásticos en el país, especialmente las añadidas a productos cosméticos, de cuidado personal y de limpieza. Prohíbe la importación, producción, comercialización, distribución, exportación y entrega de productos cosméticos y de cuidado personal, así como los productos de limpieza que contengan microplásticos o microperlas de plástico añadidos. Regula el etiquetado, para que se muestre de forma visible para el consumidor, que el producto contiene micropartículas de plástico añadidos. Se adiciona el inciso e) al artículo 54 de la Ley N.° 8839, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos para incluir sanciones.

RODRIGO ARIAS: Podemos solicitarle criterio al CEA.

NANCY ARIAS: Puse el CEA, pero no sé si hay alguien más.

MARLENE VÍQUEZ: Hay una comisión que está dándole seguimiento a la última política ambiental que aprobó la UNED, me parece que puede enviársele a la comisión, porque es multidisciplinaria.

NANCY ARIAS: El proyecto de ley No. 23.640 DECLARATORIA DEL COLIBRÍ COMO SÍMBOLO NACIONAL DE LA FAUNA SILVESTRE DE COSTA RICA. Declara al colibrí símbolo nacional, le impone al MINAE velar por la conservación adecuada de las poblaciones de colibríes existentes en el territorio costarricense y procurar por la debida protección del hábitat natural de esta especie, al MEP incluir en sus programas educativos y de sensibilización la protección de los colibríes y su hábitat natural y autoriza al ICT para usar la imagen del colibrí para sus campañas publicitarias.

El proyecto de Ley No. 23.685 FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL COSEVI Y EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES INCOFER PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD VIAL EN CRUCES FERROVIARIOS. REFORMA AL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES INCOFER, LEY N° 7001 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1985 Y SUS REFORMAS Y ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N° 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. Pretende reformar la Ley Orgánica del INCOFER y fortalecer las competencias del COSEVI para garantizar el funcionamiento efectivo en el tiempo del sistema de seguridad de cruces de vía y ferrocarril en los puntos que tienen señalización de agujas y semáforos en la GAM.

Incluye al COSEVI y al INCOFER como excepciones a la regla fiscal en el mantenimiento e inversión para el mejoramiento y ampliación de los sistemas de señalización de agujas y semáforos en cruces ferroviarios.

RODRIGO ARIAS: Ese no.

NANCY ARIAS: El proyecto de Ley No. 23.673 REFORMA A LOS ARTÍCULOS 11, 17, 18, 21, 22, 23 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 23 BIS, 28 Y 29, A LA LEY N°1758, LEY DE RADIO, DE 19 DE JUNIO DE 1954. Según la exposición de motivos se propone la modificación de varios artículos a la Ley N.º 1758, Ley de Radio para 1) clarificar el régimen sancionatorio; 2) actualizar los montos a aplicar por las concesiones de radiodifusión sonora y televisiva de acceso libre y gratuito, y 3) garantizar la continuidad de los servicios privados de interés público de la radiodifusión.

RODRIGO ARIAS: En ese podemos pronunciarnos. Solicitar a ONDAUNED y a Audiovisuales.

NANCY ARIAS: El proyecto de Ley No. 23.730 ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO N) AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY REGULADORA TRANSPORTE REMUNERADO PERSONAS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, LEY N° 7969 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1999 Y SUS REFORMAS, ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO W) AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LEY N° 7092 DEL 21 DE ABRIL DE 1988 Y SUS REFORMAS Y ADICIÓN DE UN INCISO G) AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY REGULADORA TRANSPORTE REMUNERADO PERSONAS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, LEY N° 3503 DEL 10 DE MAYO DE 1965 Y SUS REFORMAS LEY PARA GARANTIZAR BENEFICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL UNIVERSITARIA PÚBLICA Y PRIVADA. La propuesta pretende otorgar transporte público gratuito a los estudiantes universitarios de instituciones públicas y privadas que posean beca socioeconómica o su equivalente en la institución educativa, cuando utilicen el transporte público de autobús de ruta regular cuando se utilice para trasladarse al centro universitario y a su casa de habitación posterior a sus obligaciones estudiantiles, siempre y cuando no posean este beneficio mediante una beca gubernamental similar y que este beneficio sea deducible del impuesto sobre la renta para las concesionarias que presten el servicio.

RODRIGO ARIAS: Hay que pronunciarse. Hay que solicitarle el criterio a la DAES y a la parte jurídica.

NANCY ARIAS: El proyecto de ley No. 23.659 ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 4 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO L),17 INCISO E) Y 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998, PARA INCORPORAR EL TEMA AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO. Agrega para las municipalidades la competencia de promover, facilitar y realizar, en lo local, iniciativas, acciones, propuestas y actividades dirigidas a mitigar los efectos del cambio climático, la protección del ambiente y la restauración del equilibrio de la

ecosfera terrestre; también se deben incluir estas propuestas en el programa de gobierno de quien se postule para este cargo. Incluye la obligación para los Concejos municipales tener una comisión de Asuntos Ambientales y Cambio Climático.

RODRIGO ARIAS: Podemos solicitar criterio al Instituto Municipal y a la comisión también.

NANCY ARIAS: El proyecto de ley No. 23.669 REFORMA DE LA LEY N° 10044 FOMENTO DE LA ECONOMÍA CREATIVA Y CULTURAL. Plantea una ley para desarrollar, fomentar, incentivar y proteger la “economía creativa y cultural” en Costa Rica, así como propiciar las condiciones adecuadas para generar empleo. Propone un marco general para que el país genere incentivos, condiciones de financiamiento, infraestructura, identificación y una mejor contabilización de los aportes de este sector a la economía, así como otras facilidades o beneficios para los emprendimientos pertenecientes a la economía creativa y cultural.

RODRIGO ARIAS: Hay que solicitar criterio.

NANCY ARIAS: El proyecto de ley No. 23.718 LEY MARCO PARA PREVENIR Y ATENDER LOS TRASTORNOS DE CONDUCTA ALIMENTARIA (TCA). Plantea establecer el derecho a una alimentación adecuada como un derecho humano, así como desarrollar los mecanismos y las herramientas para prevenir, reducir factores de riesgo y atender integralmente los trastornos de la conducta alimentaria, así como para promover en sus habitantes la adopción de hábitos de alimentación y nutricionales correctos.

RODRIGO ARIAS: A ese no.

CATALINA MONTENEGRO: Es un tema importante en este país y creo que le podríamos solicitar criterio al Servicio Médico de la UNED. Tiene que haber políticas para la buena alimentación. Es un problema público al cual tenemos que pronunciarnos.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo, entonces solicitamos criterio al Servicio Médico.

NANCY ARIAS: El proyecto de ley No. 23.715 REFORMA DEL INCISO C) Y ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO D) AL ARTÍCULO 95 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.° 2 DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, Y REFORMA DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY MARCO DEL EMPLEO PÚBLICO, LEY N. ° 10.159 DE 8 DE MARZO DE 2022 LEY PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA LICENCIA DE COMATERNIDAD. Propone incluir una norma expresa en el Código de Trabajo y en la Ley Marco de Empleo Público que otorgue a las mujeres trabajadoras que se encuentran en convivencia de hecho o matrimonio con otras mujeres el derecho a solicitar y obtener una licencia de comaternidad, con el fin de que puedan compartir los atributos de la autoridad parental, así como el ejercicio del cuidado y la crianza, de los hijos y/o hijas habidos dentro de su unión familiar

homoparental. Se incluyen estas personas en la licencia del artículo 95 del Código de Trabajo, así como en los permisos especiales de paternidad, maternidad y comaternidad.

Es un cambio que ya nosotros hicimos en la UNED, que son los beneficios para la comaternidad, con el fin de que puedan compartir los atributos de la autoridad parental, así como el ejercicio del cuidado y la crianza, de los hijos y/o hijas habidos dentro de su unión familiar homoparental.

RODRIGO ARIAS: Hay que pronunciarse. Pedimos criterio a la Oficina Jurídica y a usted doña Nancy.

\*\*\*

Al ser las 10:39 am, el señor Vladimir de la Cruz, consejal externo, se reintegra a la sesión virtual del Consejo Universitario.

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: ¿Alguna observación al respecto? Sino hay, entonces lo sometemos a votación.

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Lo aprobamos y en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III-A, inciso 12)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio AJCU-2023-131 del 28 de agosto del 2023 (REF. CU-870-2023), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la Universidad al 28 de agosto del 2023, con el fin de que el Consejo Universitario defina si serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterio para atenderlos adecuadamente.**

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Emitir criterio de la Universidad sobre los siguientes proyectos de ley consultados recientemente por la Asamblea Legislativa:**

- Proyecto de ley No. 23.528 LEY PARA DETALLAR EXPLÍCITAMENTE EL TELETRABAJO EN EL EXTRANJERO EVITANDO INTERPRETACIONES SUBJETIVAS. Solicitar criterio a la Oficina de Recursos Humanos y a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.
- Proyecto de Ley No. 23.166 ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 31BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE, N° 7554 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1995.LEY PARA GARANTIZAR PASOS DE FAUNA EN INFRAESTRUCTURAS. Solicitar criterio a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, y al Centro de Educación Ambiental.
- Proyecto de Ley No. 23.694 LEY PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN POR MICROPLÁSTICOS AÑADIDOS EN PRODUCTOS COSMÉTICOS, DE CUIDADO PERONAL Y DE LIMPIEZA Y REFORMAS A LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DE RESIDUOS, N°8839, Solicitar criterio al Centro de Educación Ambiental y a la Comisión Institucional Interdisciplinaria para la divulgación y seguimiento de implementación de la Política Ambiental Institucional.
- Proyecto de Ley No. 23.673 REFORMA A LOS ARTÍCULOS 11, 17, 18, 21, 22, 23 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 23 BIS, 28 Y 29, A LA LEY N°1758, LEY DE RADIO, DE 19 DE JUNIO DE 1954. Solicitar criterio a Onda UNED y al Programa de Producción de Material Audiovisual.
- Proyecto de Ley No. 23.730 ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO N) AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY REGULADORA TRANSPORTE REMUNERADO PERSONAS VEHÍCULOS AUTOMOTORES. LEY N° 7969 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1999 Y SUS REFORMAS, ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO W) AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LEY N° 7092 DEL 21 DE ABRIL DE 1988 Y SUS REFORMAS Y ADICIÓN DE UN INCISO G) AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY REGULADORA TRANSPORTE REMUNERADO PERSONAS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, LEY N° 3503 DEL 10 DE MAYO DE 1965 Y SUS REFORMAS LEY PARA GARANTIZAR BENEFICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL UNIVERSITARIA PÚBLICA Y PRIVADA. Solicitar criterio a la Dirección de Asuntos

Estudiantiles y a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.

- Proyecto de ley No. 23.659 ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 4 Y REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13 INCISO L),17 INCISO E) Y 49 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998, PARA INCORPORAR EL TEMA AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO. Solicitar criterio al Instituto de Formación Municipal y Desarrollo Local, al Centro de Educación Ambiental y a la Comisión Institucional Interdisciplinaria para la divulgación y seguimiento de implementación de la Política Ambiental Institucional.
- Proyecto de ley No. 23.669 REFORMA DE LA LEY N° 10044 FOMENTO DE LA ECONOMÍA CREATIVA Y CULTURAL. Solicitar criterio al Observatorio de micros, pequeñas y medianas empresas de la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica (OMIPYME).
- Proyecto de ley No. 23.718 LEY MARCO PARA PREVENIR Y ATENDER LOS TRASTORNOS DE CONDUCTA ALIMENTARIA (TCA). Solicitar criterio al Servicio Médico.
- Proyecto de ley No. 23.715 REFORMA DEL INCISO C) Y ADICIÓN DE UN NUEVO INCISO D) AL ARTÍCULO 95 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.° 2 DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, Y REFORMA DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY MARCO DEL EMPLEO PÚBLICO, LEY N. ° 10.159 DE 8 DE MARZO DE 2022 LEY PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA LICENCIA DE COMATERNIDAD. Solicitar criterio a la Oficina Jurídica y a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.

**2. No emitir criterio de la Universidad sobre el siguiente proyecto de ley consultado recientemente por la Asamblea Legislativa:**

- Proyecto de Ley No. 23.178 ADICIÓN DE UN CAPÍTULO III AL TÍTULO III Y DE UN INCISO D) AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, LEY N° 7052 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1986 Y REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE IMPUESTO SOLIDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA, LEY N° 8683 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2008.

LEY PARA LA CONSOLIDACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BONO COLECTIVO.

- Proyecto de ley No. 23.640 DECLARATORIA DEL COLIBRÍ COMO SÍMBOLO NACIONAL DE LA FAUNA SILVESTRE DE COSTA RICA
- Proyecto de Ley No. 23.685 FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL COSEVI Y EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES INCOFER PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD VIAL EN CRUCES FERROVIARIOS.REFORMA AL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES INCOFER, LEY N° 7001 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1985 Y SUS REFORMAS Y ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N° 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS.

**ACUERDO FIRME**

**13. Oficio OR.082-2023 de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite lista de graduandos de la II promoción 2023.**

Se conoce oficio O.R.082-2023 de fecha 26 de julio del 2023 (REF: CU-778-2023) suscrito por la señora Sandra Castillo Matamoros, jefa a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite la lista de Graduandos de la II promoción 2023.

RODRIGO ARIAS: Ya terminaron los actos de graduación en todo el país. Voy a dar lectura al oficio OR.082-2023, del 26 de julio, 2023, suscrito por la señora Sandra Castillo Matamoros, jefe a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite lista de graduandos de la II promoción 2023, el cual indica lo siguiente:

“Se les comunica que la segunda promoción del año 2023, cerró con un total de 1.534 graduandos, estas personas recibirán sus diplomas por un acto de graduación en sus respectivas sedes universitarias.

Para su conocimiento se adjunta en el correo electrónico, la lista de personas estudiantes a graduarse y la lista de funcionarios que, en su condición

simultánea de estudiantes de la UNED, recibirán sus diplomas dentro de esta promoción.”

Sería tomar nota y felicitar a todas las personas graduandas, de manera particular, a las personas funcionarias que recibieron su diploma en esta segunda promoción del 2023.

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza. Aprobado en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III-A, inciso 13)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio O.R.082-2023 de fecha 26 de julio del 2023 (REF: CU-778-2023) suscrito por la señora Sandra Castillo Matamoros, jefa a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite la lista de Graduandos de la II promoción 2023.**

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Dar por recibida la información enviada por la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.**
- 2. Felicitar a las personas estudiantes y funcionarias de la Universidad que se graduaron en la segunda promoción del 2023.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 14. Oficio Becas COBI 12797, del Consejo de Becas Institucional, referente al vencimiento de nombramiento de Evelyn Siles García, representante del sector académico.**

Se conoce oficio Becas COBI 12797 de fecha 04 de agosto de 2023 (REF: CU-788-2023), del Consejo de Becas Institucional, en el que transcribe el acuerdo tomado por ese órgano colegiado en sesión ordinaria N° 1382-2023, celebrada el 04 de agosto de 2023, sobre el vencimiento de nombramiento de Evelyn Siles García como miembro profesional académico del COBI, el próximo 30 de setiembre de 2023, así como el interés manifestado por la señora Siles García, de continuar como miembro del COBI por un período más.

RODRIGO ARIAS: Procedo a dar lectura al oficio Becas COBI 12797 del 04 de agosto de 2023, suscrito por la señora Ariana Aguilar Venegas, secretaria de Actas, el cual indica lo siguiente:

“Se transcribe acuerdo tomado en firme por el Consejo de Becas Institucional, en sesión ordinaria No.1382-2023, celebrada el 04 de agosto de 2023.

ARTICULO 06. Vencimiento del nombramiento de la Mag. Evelyn Siles García, representante del sector académico.

CONSIDERANDO QUE-----

a. En el artículo 35 del Reglamento de becas para la Formación y Capacitación del personal de la Universidad Estatal a Distancia, respecto a la integración del COBI, se indica:

a) Un funcionario con una jornada de, al menos, ½ tiempo completo en el desempeño de funciones académicas y con categoría profesional de, al menos, P3 y ex becario internacional, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo Universitario por un período de dos años, prorrogable por una sola vez.

b) En sesión 2877-2021, Art. V-A, inciso 2) celebrada el 30 de setiembre del 2021, el Consejo Universitario acuerda: Nombrar a la señora Evelyn Siles García como miembro Profesional Académico del Consejo de Becas Institucional (COBI), por un período de dos años, del 01 de octubre del 2021 al 30 de setiembre del 2023.

c) El nombramiento de la Mag. Evelyn Siles García finaliza el 30 de setiembre de 2023.

d) La Mag. Evelyn Siles García manifiesta su interés de continuar como miembro profesional académico del COBI un periodo más.

ACUERDO 06-----

Solicitar respetuosamente al Consejo Universitario se sirva gestionar la prórroga de nombramiento o designación de la persona representante del sector Profesional-Académico, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, inicio a) del Reglamento de becas para la Formación y Capacitación del personal de la Universidad Estatal a Distancia.

APROBADO EN FIRME-----

MARLENE VÍQUEZ: Conociendo a doña Evelyn, el trabajo que tiene y el compromiso que ha tenido con la Universidad, le propondría a este Consejo Universitario, respetuosamente, que se le haga la prórroga. Efectivamente, ella es una excelente funcionaria, con un gran compromiso, todos la conocemos y merece ese voto de confianza del Consejo Universitario. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Estoy de acuerdo también.

Tenemos que proceder a votar, para manifestar que estamos de acuerdo con la prórroga de doña Evelyn como representante del sector profesional académico en el Consejo de Becas.

\*\*\*

Se procede a realizar la votación respectiva para la prórroga del nombramiento de la señora Evelyn Siles García, como representante del sector académico en el Consejo de Becas Institucional, la cual queda de la siguiente manera:

A favor: 8 votos.

En contra: 0 votos.

En blanco: 0 votos.

Se aprueba con ocho votos a favor la prórroga del nombramiento de la señora Evelyn Siles García, como representante del sector académico en el Consejo de Becas Institucional, por un periodo de dos años.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO III-A, inciso 14)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio Becas COBI 12797 de fecha 04 de agosto de 2023 (REF: CU-788-2023), del Consejo de Becas Institucional, en el que transcribe el acuerdo tomado por ese órgano colegiado en sesión ordinaria N° 1382-2023, celebrada el 04 de agosto de 2023, sobre el vencimiento de nombramiento de Evelyn Siles García como miembro profesional académico del COBI, el próximo 30 de setiembre de 2023, así como el interés manifestado por la señora Siles García, de continuar como miembro del COBI por un período más.**
- 2. El artículo 35, inciso a) del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal Distancia (UNED), el cual indica:**

“Artículo 35: De la Integración del COBI:

Estará integrado por siete miembros de la siguiente manera:

- a) Un funcionario con una jornada de, al menos,  $\frac{1}{2}$  tiempo completo en el desempeño de funciones académicas y con categoría profesional de, al menos, P3 y ex becario internacional, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo

Universitario por un período de dos años, prorrogable por una sola vez.”

**SE ACUERDA:**

**Nombrar a la señora Evelyn Siles García como miembro profesional académico del Consejo de Becas Institucional (COBI), por un período de dos años, del 01 de octubre del 2023 al 30 de setiembre del 2025.**

**ACUERDO FIRME**

**15. Oficio PROCI-117-2023 del Programa de Control Interno, referente a aplicación de la autoevaluación del Sistema de Control Interno del Consejo Universitario.**

Se conoce el oficio PROCI-117-2023 de fecha 17 de agosto de 2023 (REF: CU-843-2023), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que informa que este año 2023 el Consejo Universitario debe aplicar la autoevaluación del Sistema de Control Interno, en cumplimiento del componente funcional de seguimiento de la Ley General de Control Interno, e indica que dicha autoevaluación se debe aplicar, a más tardar, el 15 de noviembre de 2023, con el fin de que pueda ser incluida en el informe de autoevaluación de la Universidad.

MARLENE VIQUEZ: Este punto es el del PROCI, que se tiene que hacer lo del Programa de Control Interno. La primera vez me tocó a mí. La segunda vez le tocó a Carlos. Propondría que en esta ocasión le toque a Catalina.

OSVALDO CASTRO: Sí, creo que Catalina lo haría de muy buena forma. Yo también creo lo mismo.

MARLENE VIQUEZ: Ya hay un formato, así que no se preocupe.

RODRIGO ARIAS: Es el oficio PROCI-117-2023, voy a leer el considerando y la propuesta de acuerdo:

**“CONSIDERANDO:**

El oficio PROCI-117-2023 de fecha 17 de agosto de 2023 (REF: CU-843-2023), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que informa que este año 2023 el Consejo Universitario debe aplicar la autoevaluación del Sistema de Control Interno, en cumplimiento del componente funcional de seguimiento de la Ley General de Control Interno, e indica que dicha autoevaluación se debe aplicar, a más

tardar, el 15 de noviembre de 2023, con el fin de que pueda ser incluida en el informe de autoevaluación de la Universidad.

SE ACUERDA:

Nombrar una comisión especial del Consejo Universitario, integrada por (xxxxxxx)..."

La propuesta de doña Marlene es que sea doña Catalina.

"... para que, en conjunto con la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, apliquen la autoevaluación del Sistema de Control Interno del Consejo Universitario, de conformidad con el componente funcional de seguimiento de la Ley General de Control Interno, y presenten un informe, a más tardar el 15 de octubre de 2023, para su posterior análisis y aprobación por parte de este Consejo Universitario."

¿El 15 de octubre estaría bien? Es mi duda.

CATALINA MONTENEGRO: Por mi parte si don Rodrigo.

MARLENE VIQUEZ: Es un mes y medio.

CATALINA MONTENEGRO: Quisiera preguntarle a Paula a ver qué piensa.

PAULA PIEDRA: Sí, porque en realidad, el informe no es tan largo, es pequeño. Entonces sí, creo que la fecha está bien.

RODRIGO ARIAS: Entonces, aprobamos la comisión, hay que votar, para que sean Catalina y Paula.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III-A, inciso 15)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio PROCI-117-2023 de fecha 17 de agosto de 2023 (REF: CU-843-2023), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que informa que este año 2023 el Consejo Universitario debe aplicar la autoevaluación del Sistema de Control Interno, en cumplimiento del componente funcional de seguimiento de la Ley General de Control Interno, e indica que dicha autoevaluación se debe aplicar, a más tardar, el 15 de noviembre de 2023, con el fin de que pueda ser incluida en el informe de autoevaluación de la Universidad.**

## **SE ACUERDA:**

**Nombrar una comisión especial del Consejo Universitario, integrada por la señora Ana Catalina Montenegro Granados, para que, en conjunto con la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, apliquen la autoevaluación del Sistema de Control Interno del Consejo Universitario, de conformidad con el componente funcional de seguimiento de la Ley General de Control Interno, y presenten un informe, a más tardar el 15 de octubre de 2023, para su posterior análisis y aprobación por parte de este Consejo Universitario.**

## **ACUERDO FIRME**

**16. Oficio D.E.166-2023 de la Dirección Editorial, referente a solicitud de nombramiento de César Aguilar Navarro como director editorial a.i. por motivo de participación del titular en la Feria Internacional del Libro de las Universitarias y los Universitarios (FILUNI).**

Se conoce el oficio D.E.166-2023 de fecha 10 de agosto de 2023 (REF: CU-855-2023), suscrito por el señor Gustavo Solórzano Alfaro, director Editorial, en el que, con el visto bueno de la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, informa que, con motivo de su participación en la Feria Internacional del Libro de las Universitarias y los Universitarios (FILUNI), del 28 de agosto al 01 de setiembre de 2023, solicita el nombramiento del señor César Aguilar Navarro como director editorial a.i.

RODRIGO ARIAS: Este oficio es debido a la participación de Gustavo Solórzano Alfaro, director de la Editorial, en la Feria Internacional del Libro de las Universitarias y los Universitarios, del 28 de agosto al 1ero de setiembre, es decir ya pasó, nombrando a César Aguilar Navarro, pero dice “sacar de agenda, dado que perdió interés actual”.

En el caso de que no se nombre, automáticamente, la jefatura inmediata se subroga el puesto. Entonces, no procede tomar ningún acuerdo. Nada más sacarlo de agenda, porque ya está en marcha la fecha correspondiente. Por eso hay que sacarlo de agenda, doña Marlene, es porque no se nombró oportunamente.

MARLENE VIQUEZ: Exactamente. Lo que habría que indicar es sacar de agenda y ahí habría que poner que se subrogó automáticamente a la señora vicerrectora Ejecutiva.

RODRIGO ARIAS: Sí, automáticamente la vicerrectora se lo subrogó.

MARLENE VIQUEZ: Exacto, gracias.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO III-A, inciso 16)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio D.E.166-2023 de fecha 10 de agosto de 2023 (REF: CU-855-2023), suscrito por el señor Gustavo Solórzano Alfaro, director Editorial, en el que, con el visto bueno de la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, informa que, con motivo de su participación en la Feria Internacional del Libro de las Universitarias y los Universitarios (FILUNI), del 28 de agosto al 01 de setiembre de 2023, solicita el nombramiento del señor César Aguilar Navarro como director editorial a.i.**

**SE ACUERDA:**

**Excluir de agenda el oficio D.E.166-2023 de fecha 10 de agosto de 2023 (REF: CU-855-2023), suscrito por el señor Gustavo Solórzano Alfaro, director Editorial, dado que perdió interés actual al superarse la fecha solicitada. La Dirección Editorial se subrogó, automáticamente, en la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva.**

**ACUERDO FIRME**

- 17. Oficio VP-106-2023 de la Vicerrectoría de Planificación, referente a nombramiento de la señora Lucrecia Córdoba Rodríguez como representante de la Vicerrectoría ante la Comisión Institucional de Ética y Valores.**

Se conoce el oficio VP-106-2023 de fecha 25 de agosto de 2023 (REF: CU-890-2023), suscrito por el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, en el que en respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2977-2023, Art. III-A, inciso 10), celebrada el 03 de agosto del 2023, informa que se ha designado a la Licda. Lucrecia Córdoba Rodríguez para la representación de la Vicerrectoría de Planificación en la Comisión Institucional de Ética y Valores.

RODRIGO ARIAS: Este es el oficio de Planificación VP-106-2023 en el que se nombra a la señora Lucrecia Córdoba Rodríguez como representante de la vicerrectoría ante la Comisión Institucional de Ética y Valores.

La propuesta es tomar nota del oficio VP-106-2023 de fecha 25 de agosto de 2023 (REF: CU-890-2023), suscrito por el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación en el cual comunica que doña Lucrecia es la representante de esa Vicerrectoría, y remitirla a la Comisión Institucional de Ética y Valores de la UNED.

Entonces, tomamos nota y agradecemos a doña Lucrecia la disposición de estar en esa comisión de la Universidad. ¿Esta es la que coordina Catalina?

MARLENE VIQUEZ: Doña Maureen.

RODRIGO ARIAS: Si, Maureen es la que la coordina.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO III-A, inciso 17)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio VP-106-2023 de fecha 25 de agosto de 2023 (REF: CU-890-2023), suscrito por el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, en el que en respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2977-2023, Art. III-A, inciso 10), celebrada el 03 de agosto del 2023, informa que se ha designado a la Licda. Lucrecia Córdoba Rodríguez para la representación de la Vicerrectoría de Planificación en la Comisión Institucional de Ética y Valores.**

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Tomar nota del oficio VP-106-2023 de fecha 25 de agosto de 2023 (REF: CU-890-2023), suscrito por el señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, y remitirla a la Comisión Institucional de Ética y Valores de la UNED.**
- 2. Agradecer a la señora Lucrecia Córdoba Rodríguez su interés en formar parte de la Comisión Institucional de Ética y Valores de la UNED.**

#### **ACUERDO FIRME**

**18. Oficio CIEI-071-2023 del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referente envío de un Dashboard de Indicadores de la Universidad Estatal a Distancia sobre el Acuerdo para el Fondo Especial para la Educación Superior FEES.**

Se conoce el oficio CIEI-071-2023 de fecha 28 de agosto de 2023 (REF: CU-891-2023), suscrito por la señora Rosberly Rojas Campos, jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que señala que, tomando en consideración la firma del acuerdo de la Comisión de Enlace para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES) 2024, el pasado 22 de agosto, y el proceso de redistribución del FEES que se encuentra en discusión en CONARE, envía un Dashboard con los indicadores medidos para la UNED, como parte del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal.

RODRIGO ARIAS: Es el oficio CIEI-071-2023 del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referente al envío de un Dashboard de Indicadores de la Universidad Estatal a Distancia sobre el Acuerdo para el Fondo Especial para la Educación Superior FEES.

Tal vez podemos ver la nota, porque es mejor para entender de qué se trata. Lo suscribe doña Rosberly Rojas Campos, jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, es el oficio CIEI-071-2023 de fecha 28 de agosto de 2023. Dice así:

“Tomando en consideración la firma del Acuerdo de la Comisión de Enlace para Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES) 2024, el pasado 22 de agosto, y el proceso de redistribución del FEES que se encuentra en discusión en CONARE; el CIEI pone a disposición de las autoridades universitarias un dashboard con los indicadores medidos para la UNED, como parte del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal.

El dashboard presenta la medición para la UNED de los indicadores pactados en una línea de tiempo que abarca los últimos 5 años, que se actualiza anualmente, con el objetivo de que las autoridades puedan determinar el estado de la situación de los aportes de la Universidad en cada uno de los compromisos incluidos en el Acuerdo del FEES.

Para acceder a las visualizaciones del dashboard, por favor dar Ctrl clic sobre la siguiente imagen”

Ahora no lo vamos a hacer. Seguimos con la nota:

“Se adjunta además un video de instrucciones para navegar a través de la información”

Es una herramienta que el CIEI prepara. Creo que es sumamente útil, muy pertinente, con información de un periodo de tiempo relacionada con los diferentes indicadores que se incluyeron en el acuerdo del FEES.

Es para que lo utilicemos, más que nada. Creo que es conveniente, sin embargo, que se pueda analizar más ampliamente y dar una audiencia al CIEI en alguna de las comisiones. No sé si Plan Presupuesto. Yo creo que puede ser en Plan Presupuesto.

MARLENE VIQUEZ: Sí, me parece que es mejor Plan Presupuesto, don Rodrigo, porque ahí hay más espacio y están, también, todas las personas que están relacionadas; está Yelitza, el director Financiero, hay bastantes miembros del Consejo y vicerrectores. Está también don Álvaro García. Entonces, me parece que tenemos un mejor conocimiento de cuáles fueron los indicadores que se utilizaron, precisamente, para hacer lo de la negociación del FEES.

RODRIGO ARIAS: Los indicadores son más cuantitativos de todas esas áreas sustantivas de la Universidad y están vinculadas con lo que es el financiamiento. Es importante que nosotros tengamos una herramienta ya establecida que se actualiza anualmente, como dice doña Rosberly, con esa información, que no solamente responde a un compromiso de todas las universidades, pero todas las universidades cumplen por lo que cada una, individualmente, haga; la UNED hace mucho en una gran cantidad de esos indicadores, como se puede ver en la información que viene ahí.

Y, luego, porque también esta materia es clave en el proceso, discusiones y acuerdos vinculados con redistribución del FEES, para lo cual, ahora, al final de la sesión, quiero referirme un ratito.

Lo pasamos a la Comisión Plan Presupuesto. Queda aprobado y en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III-A, inciso 18)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio CIEI-071-2023 de fecha 28 de agosto de 2023 (REF: CU-891-2023), suscrito por la señora Rosberly Rojas Campos, jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que señala que, tomando en consideración la firma del acuerdo de la Comisión de Enlace para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES) 2024, el pasado 22 de agosto, y el proceso de redistribución del FEES que se encuentra en discusión en CONARE, envía un Dashboard con los indicadores medidos para la UNED, como parte del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal.**

## **SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio CIEI-071-2023 de fecha 28 de agosto de 2023 (REF: CU-891-2023), con el fin de que considere la información planteada en el Dashboard con los indicadores medidos para la UNED, para efectos de la discusión de los distintos acuerdos vinculados con la definición del FEES 2024.**

## **ACUERDO FIRME**

RODRIGO ARIAS: Antes de la audiencia yo quiero que veamos el uno, porque tiene mucho tiempo de estar ahí. Es nada más para tomar nota, pero se vincula, de todas formas, con el tema de la audiencia. Está en correspondencia hace ya bastantes semanas.

### **19. Oficio CNR-171-2023 del Consejo Nacional de Rectores, referente a respuesta a la convocatoria al diálogo nacional sobre la reforma a la Ley Marco de Empleo Público, convocada por el Poder Ejecutivo.**

Se conoce el oficio CNR-171-2023 del 31 de marzo del 2023 (REF. CU-351-2023), suscrito por el señor José Eduardo Sibaja Arias, director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión extraordinaria No. 11-2023, celebrada el 31 de marzo del 2023, en el que da respuesta a la convocatoria al diálogo nacional sobre la reforma a la Ley Marco de Empleo Público, convocada por el Poder Ejecutivo (oficio MIDEPLAN-DM-OF-0473-2023).

RODRIGO ARIAS: Este es un acuerdo de CONARE. Pongamos el número uno, entonces, de la correspondencia. Es un acuerdo del Consejo Nacional de Rectores del 31 de marzo del 2023, que se envía a todos los consejos. Dice:

EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES  
EN RESPUESTA A LA CONVOCATORIA AL DIALOGO NACIONAL  
SOBRE LA REFORMA A LA LEY MARCO DE EMPLEO PUBLICO  
CONVOCADA POR EL PODER EJECUTIVO (OFICIO MIDEPLAN-DM-OF-  
0473-2023)

## **CONSIDERANDO QUE:**

PRIMERO: El pasado 14 de marzo de 2023 el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) conoció el oficio MIDEPLAN-DM-OF-0473-2023 de 9 de marzo de 2023, mediante el que se convoca a algunos sectores sociales con el objetivo de discutir, analizar y construir de forma colectiva un anteproyecto de ley que reforme la Ley Marco de Empleo Público N° 10159 de 8 de marzo de 2022. Analizado el oficio el CONARE acordó:

- A. RATIFICAR EL INTERÉS DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES EN PARTICIPAR DEL DIÁLOGO NACIONAL PARA DISCUTIR, ANALIZAR Y CONSTRUIR DE FORMA COLECTIVA UN ANTEPROYECTO DE LEY QUE REFORME LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO.
- B. SOLICITAR A LA SEÑORA MINISTRA UNA INVITACIÓN FORMAL AL CONARE PARA PARTICIPAR EN ESTE DIÁLOGO NACIONAL.

SEGUNDO: La iniciativa fue recibida por el CONARE como una oportunidad para ofrecer, ante la existencia de inconformidades manifestadas en forma pública y pacífica en torno a la tramitación y aprobación de la Ley Marco de Empleo Público, una instancia de acercamiento y de diálogo, en la que cada uno de los sectores sociales, políticos y gubernamental pudiese exponer con claridad sus diferencias de criterio. De esta promoción al diálogo se tenía como expectativa culminar con la suscripción de un acuerdo nacional sobre los diferentes temas que regula la Ley N° 10159, las cuales atentan también contra la organización política del Estado costarricense y la independencia que aseguraron nuestros constituyentes a las instituciones estratégicas de servicio público ciudadano, a fin de evitar la concentración y centralización abusiva del poder en el Poder Ejecutivo que originó la gesta de 1948. Sobre esta organización política constitucional del Estado se fundamenta nuestro Estado Social de Derecho.

TERCERO: Manteniendo un espíritu propicio a la construcción de una cultura de encuentro, diálogo y concertación social, el pasado 20 de marzo de 2023 el CONARE participó en el acto de apertura del “Diálogo Nacional” convocado por MIDEPLAN en el auditorio del Colegio de Abogados. Desde la presentación de su objetivo el espacio de diálogo fue limitado a la generación de *“una propuesta de proyecto de ley de reforma a la Ley Marco de Empleo Público ... que atienda aspectos pendientes de precisión o espacios vacíos de la ley, de forma tal que su implementación esté revestida de claridad para todas las partes involucradas”*.

EDUARDO CASTILLO: Don Rodrigo, si gusta le sigo leyendo.

RODRIGO ARIAS: Si está bien, porque la verdad estoy cada vez peor con la voz. Gracias Eduardo.

EDUARDO CASTILLO: Gracias don Rodrigo. Dice:

CUARTO: Que por disposición de MIDEPLAN quedó excluido del Diálogo Nacional convocado los siguientes temas contenidos en la Ley N° 10159:

- “1.- Objetivo, ámbito de cobertura y exclusiones de la Ley (a excepción de la interpretación del alcance de “exclusivos y excluyentes”)*
- 2.- Fines y principios de la Ley.*
- 3.- Creación del Sistema General de Empleo Público.*
- 4.- Postulados que orientan la planificación del empleo público.*
- 5.- Régimen general de empleo público: familias*
- 6. -Postulados rectores que orientan la gestión de la compensación y Metodología de valoración de trabajo.*

7.- *Columna salarial global y Régimen salarial unificado para todo el sector público.*

8.- *Negociaciones colectivas (por estar en consulta de constitucionalidad)*

9.- *Reglas del traslado al salario global (Transitorio XI) (por estar en consulta de constitucionalidad)”*

QUINTO: De los nueve puntos excluidos del diálogo por parte del Gobierno de la República, no queda margen para referirse a los aspectos de constitucionalidad pendientes de ser examinados en esta Ley, ya que en el análisis de constitucionalidad realizado por la Sala Constitucional en resolución 2021-017098 de las 23:15 horas del 31 de julio de 2021 dictada en el trámite de consulta del expediente legislativo 21.336 que origina la Ley N° 10159, expediente judicial 21-011713-0007-CO, se establecieron, entre otros, claros criterios para su debida interpretación, como los siguientes:

*“Recuérdese que, las universidades públicas o universidades estatales gozan de un grado especial de autonomía, que se puede denominar autonomía universitaria. Conforme a la jurisprudencia constitucional se ha indicado que tal autonomía abarca autonomía administrativa, política, financiera y organizativa. Por lo tanto, las universidades públicas están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y cuentan con todas las facultades y poderes administrativos para llevar a cabo su misión.” (folio 362).*

*“En materia de sus competencias, que conlleva la organización del servicio universitario, en los que la autonomía universitaria y en concreto referidos a la actividad académica, la investigación o actividades de extensión social o cultural despliega toda su fuerza, resulta incompatible con esta la potestad de dirección del Poder Ejecutivo o uno de sus órganos, en este caso MIDEPLAN, ni mucho menos la potestad reglamentaria. Dicho de otra forma, el constituyente originario al asignarle fines constitucionales a las universidades las dotó de la máxima autonomía, para garantizar la independencia en el ejercicio de sus competencias, ámbito del cual no se sustrae la materia de empleo público cuando está vinculada a esos fines o se trata de funciones administrativas, profesionales y técnicas, necesarias para esas funciones de conformidad con lo que dispongan las autoridades universitarias, de forma exclusiva y excluyente” (folio 345)*

SEXTO: En su resolución 2021-017098 la Sala Constitucional deja claro que las instituciones referidas en el artículo 84 de la Constitución Política se encuentran fuera del ámbito de cobertura y rectoría del Poder Ejecutivo y de MIDEPLAN en la materia de Empleo Público. Esta exclusión es no sólo conceptual sino que afecta la totalidad de la aplicación, interpretación y futura reglamentación de la Ley N° 10159 y debe ser objeto de diálogo nacional.

Igual respeto al orden constitucional debe ser dado tratándose de las demás instituciones que en nuestra Constitución Política gozan de autonomía o independencia frente al Poder Ejecutivo, dentro de los cuales se ubica a todas las municipalidades, todas las instituciones autónomas, la Caja Costarricense de Seguro Social y los poderes excluidos del ámbito regulatorio del Poder Ejecutivo por separación constitucional de Poderes como el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Justicia y la propia Asamblea Legislativa.

SETIMO: Si el único aspecto abierto al diálogo queda limitado a la excepción indicada por MIDEPLAN (la interpretación del alcance de “exclusivos y excluyentes”), el ejercicio deviene improcedente, ya que este concepto fue ampliamente desarrollado por la Sala Constitucional a lo largo de su resolución 2021-017098 citada, por lo cual las autoridades públicas quedan obligadas a respetar dicho criterio de constitucionalidad:

*“(...) es claro que en materia de empleo público, en lo que atañe al personal de los poderes del Estado y los entes descentralizados por región y servicio, quienes ejercen tales competencias - jurisdiccionales, parajurisdiccionales, electorales- o participan de la gestión pública relativa a los fines constitucionalmente asignados a los citados entes, así como el personal administrativo de apoyo, profesional o técnico, que defina, de forma exclusiva y excluyente, cada poder y ente, no pueden quedar, de ninguna manera, bajo el poder de dirección del Poder Ejecutivo o de MIDEPLAN. Hay, pues, un núcleo duro, un indisponible para el Poder Ejecutivo, que no puede ser ordenado en su actividad, ni mucho menos mediante el ejercicio de la potestad reglamentaria, que corresponde exclusivamente a cada poder del Estado y cada ente público. Ahora bien, lo anterior no significa que todo el funcionariado de los poderes del Estado y de los entes supra citados esté excluido de la potestad de dirección.*

*En el caso de los servicios administrativos básicos, auxiliares, que no inciden sobre las competencias exclusivas y excluyentes ni funciones administrativas necesarias para el cumplimiento de estas, cada poder del Estado y ente debe definir de forma exclusiva y excluyente cuáles de estas pueden estar sometidas a la potestad de dirección. Por ello, con base en el principio de independencia de poderes o funciones y los grados de autonomía garantizado constitucionalmente a cada ente, corresponde de manera exclusiva y excluyente a sus máximos órganos – Corte Plena, Consejo Superior del Poder Judicial, Tribunal Supremo de Elecciones, Consejos Universitarios, Rectorías, Junta Directiva y Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, Concejo y Alcaldes Municipales-establecer cuáles son esos servicios administrativos básicos, auxiliares, comunes y similares a toda la Administración Pública que sí estarían sometidas a las potestades de dirección y reglamentaria del Poder Ejecutivo.” (folios 145 a 147)*

OCTAVO: Si lo que resulta de interés para el Poder Ejecutivo es redefinir el concepto emitido por la Sala Constitucional relativo a las competencias “exclusivas y excluyentes”, el ejercicio que motiva la convocatoria al “Diálogo Nacional” resulta por sí mismo inconstitucional, ya que a lo largo de toda la resolución 2021-017098 el Tribunal Constitucional advierte que esa delimitación compete definirla, de manera exclusiva y excluyente, a cada Poder o ente autónomo, quedando por ello excluidos del ejercicio de dicha potestad o competencia tanto el Poder Ejecutivo (por reglamento) como el Poder Legislativo (por reforma de ley). La redacción actual de la Ley N° 10159 en ese sentido contó en su oportunidad con la asesoría de la Procuraduría General de la República, en razón de lo cual dicho criterio de constitucionalidad aparece incorporado en los artículos 6, 7, 13, 18, 21, 23, 27, 30, 31, 32, 33 y 34 de la Ley.

POR TANTO, ACUERDA:

- A. COMO LA DEFINICIÓN DEL CRITERIO DE COMPETENCIAS EXCLUSIVAS Y EXCLUYENTES ESTÁ RESERVADO A CADA PODER Y ENTE AUTÓNOMO, TAL Y COMO LO DETERMINÓ LA SALA CONSTITUCIONAL EN SU RESOLUCIÓN 2021-017098 Y FUE ASÍ INCORPORADO EN LOS ARTÍCULOS 6, 7, 13, 18, 21, 23, 27, 30, 31, 32, 33 Y 34 DE LA LEY N° 10159, ESTE CONSEJO CONSIDERA INCONSTITUCIONAL LA INICIATIVA DE MIDEPLAN POR ASUMIR LA PRERROGATIVA DE SU DEFINICIÓN, YA SEA POR VÍA REGLAMENTARIA O MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE REFORMA A LA LEY N° 10159.
- B. LAMENTAR LA LIMITACIÓN DEL ESPACIO DE DIÁLOGO CONVOCADO POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO MIDEPLAN-DM-OF-0473-2023 DEBIDO A LAS RESTRICCIONES IMPUESTAS POR MIDEPLAN AL SEÑALAR 9 PUNTOS EXCLUIDOS DEL DIÁLOGO NACIONAL QUE ABARCAN LA TOTALIDAD DEL CONTENIDO DE LA LEY N° 10159.
- C. PROMOVER UN PROCESO DE CONCERTACIÓN NACIONAL SOBRE LAS REFORMAS NECESARIAS A LA LEY N° 10159 Y DE OTRAS LEYES E INICIATIVAS DE LEY QUE ATENTAN CONTRA NUESTRA INSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA Y NUESTRO ESTADO SOCIAL DE DERECHO.
- D. ACUERDO FIRME

Atentamente, José Eduardo Sibaja Arias”

RODRIGO ARIAS: Gracias Eduardo.

EDUARDO CASTILLO: Con todo gusto don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Este acuerdo que está relacionado con la Ley Marco de Empleo Público, se relaciona a esa convocatoria de diálogo que hizo MIDEPLAN, supuestamente, para construir un anteproyecto de ley que reforme la Ley Marco de Empleo Público, pero tenía una sola intencionalidad, que es poner, de acuerdo con la visión del Poder Ejecutivo, la parte de los puestos que son exclusivos y excluyentes, desoyendo lo que la misma Sala Constitucional dijo e, incluso, la Procuraduría General de la República, donde es una potestad de nuestras instituciones.

En el caso de la UNED, el Consejo Universitario ya había aprobado que todos los puestos son exclusivos y excluyentes, no solamente por la particularidad de los puestos dentro de la Universidad, que tienen condiciones que los diferencian, incluso en lo que MIDEPLAN dice, puestos comunes, en relación con otras instituciones; si no que jamás podríamos aceptar que

absolutamente ningún puesto de la Universidad quede bajo la jurisdicción, dirección y normativas de MIDEPLAN. Eso es lo más violatorio que puede haber de la autonomía universitaria.

Y, ese proceso convocado por MIDEPLAN buscaba reconceptualizar los términos de “exclusivas y excluyentes”, y ponerle limitaciones. Es muy clara la jurisprudencia constitucional y administrativa que hay al respecto, y por eso el acuerdo que CONARE emitió en aquel tiempo, que me parece que es importante que lo tomemos en cuenta, porque es con acciones concretas, como realmente se defiende la autonomía. No solo con discursos, sino con realidades, y todos estos acuerdos buscan siempre defender fuertemente el ejercicio de la autonomía constitucional que tenemos las universidades.

A ese acuerdo tendríamos que agregar, hoy en día, la acción de inconstitucionalidad que interpusimos contra la Ley Marco de Empleo Público y que fue acogida, para trámite por la Sala IV, que viene también, a ser un elemento adicional en ese panorama.

En fin, es nada más para que tomemos nota del acuerdo que se había tomado desde marzo por parte de CONARE. Si hubiera alguna observación, si no seguimos con la agenda.

MARLENE VIQUEZ: Don Rodrigo, creo que don Osvaldo había solicitado la conformación de la Comisión para lo de Registro, y después, tenemos que recibir a doña Lorena.

RODRIGO ARIAS: Sí. Entonces, tomamos nota, nada más, del comunicado de CONARE.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTÍCULO III-A, inciso 19)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio CNR-171-2023 del 31 de marzo del 2023 (REF. CU-351-2023), suscrito por el señor José Eduardo Sibaja Arias, director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión extraordinaria No. 11-2023, celebrada el 31 de marzo del 2023, en el que da respuesta a la convocatoria al diálogo nacional sobre la reforma a la Ley Marco de Empleo Público, convocada por el Poder Ejecutivo (oficio MIDEPLAN-DM-OF-0473-2023).**

#### **SE ACUERDA:**

**Dar por recibido el oficio CNR-171-2023 del Consejo Nacional de Rectores, referente a la respuesta a la convocatoria al diálogo nacional sobre la reforma a la Ley Marco de Empleo Público, convocada por el Poder Ejecutivo (oficio MIDEPLAN-DM-OF-0473-2023).**

## **ACUERDO FIRME**

**20. Oficio ORH-URSP-2023-2642 de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, referente al resultado de la fase de reclutamiento del concurso 2023-02 (II convocatoria) para el puesto de la jefatura de la Oficina de Registro y Admisión Estudiantil.**

Se conoce el oficio ORH-URSP-2023-2642 de fecha 17 de agosto de 2023 (REF: CU-865-2023), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, con el visto bueno de la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remiten el resultado de la fase de reclutamiento del concurso 2023-02 (II convocatoria) para el puesto de la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.

RODRIGO ARIAS: Vemos la nota de Recursos Humanos. Tal vez que alguien me ayude a leerlo también.

CATALINA MONTENEGRO: Con gusto, si gusta yo lo leo.

RODRIGO ARIAS: Gracias Catalina. Bien, pongamos la nota de la Oficina de Recursos Humanos sobre el concurso de la Oficina de Registro.

CATALINA MONTENEGRO: Dice:

“RESULTADO DE LA FASE DE RECLUTAMIENTO DEL CONCURSO 2023-02 (II convocatoria): “JEFATURA DE LA OFICINA DE REGISTRO Y ADMISIÓN ESTUDIANTIL”

(...)

Con relación al trámite que al día de hoy ha llevado el concurso interno 2023-02 (II convocatoria) para la selección de la Jefatura de la Oficina de Registro y Admisión Estudiantil, nos permitimos informarles lo siguiente:

a. En atención a acuerdo de Consejo Universitario tomado en sesión 2953-2023, Art. IV-A, inciso 7), celebrada el 23 de marzo del 2023 (ref. CU-2023-142) y conforme a lo establecido en el inciso d) del Artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal” se procede mediante oficio ORH-URSP- 2023- 0929 con la apertura del periodo de

recepción de ofertas para la primera convocatoria al concurso interno 2023-02.

b. Mediante oficio ORH - URSP-2022- 2226 se comunica la imposibilidad de conformar la terna en la fase de reclutamiento de la primera convocatoria al concurso 2023-02. Actuando en concordancia con lo normado en el inciso h) del artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, al no contarse al menos con tres personas candidatas que evidencien el cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil aprobado por Consejo Universitario para la selección en la Jefatura de la Oficina de Registro y Admisión Estudiantil, se procedió con la segunda convocatoria al concurso interno.

La segunda convocatoria fue divulgada a la Comunidad Universitaria mediante oficio ORH-URSP- 2023- 2230 del martes 11 de Julio del año en curso.

d. Se estableció como fechas de reclutamiento el período comprendido entre el 11 de julio y el 21 de julio del año en curso.

e. A la fecha de cierre se postularon las siguientes personas funcionarias:

Número oferta	NOMBRE DE CANDIDATO
1	Castillo Navarro Aarón
2	Navarrete Sorio Ronald
3	Romero Navarro Xiomara
4	Vargas Solís Emilia María
5	Vega Álvarez Cinthya María
6	Villalobos Oviedo Luis Humberto

f. A partir de la revisión documental se determinó, en referencia al cumplimiento de requisitos lo siguiente:

Número oferta	NOMBRE DE CANDIDATO	Condición
1	Castillo Navarro Aarón	No evidencia cumplimiento de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tres años de experiencia en el liderazgo de procesos administrativos atinentes al puesto.</li> <li>▪ Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control)</li> <li>▪ Obtener al menos 10 puntos mediante el Sistema de "Mérito en la Gestión Administrativa". <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Miembro activo del Colegio Profesional respectivo.</li> </ul> </li> </ul>
2	Navarrete Sorio Ronald	No evidencia cumplimiento de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Obtener al menos 10 puntos mediante el Sistema de "Mérito en la Gestión Administrativa"</li> </ul>

3	Romero Navarro Xiomara	No evidencia cumplimiento de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tres años de experiencia en el liderazgo de procesos administrativos atinentes al puesto.</li> <li>▪ Tres años de experiencia en la gestión del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control)</li> <li>▪ Obtener al menos 10 puntos mediante el Sistema de "Mérito en la Gestión Administrativa"</li> </ul>
4	Vargas Solís Emilia María	Evidencia cumplimiento de requisitos.
5	Vega Álvarez Cinthya María	Evidencia cumplimiento de requisitos.
6	Villalobos Oviedo Luis Humberto	Evidencia cumplimiento de requisitos.

g. Los resultados de la fase de revisión de requisitos fueron notificados, por escrito, a los interesados el 3 de agosto del año en curso. Una vez concluido el plazo de ley no se recibió ninguna apelación.

h. Dado lo anterior se tienen como candidatos oficiales al puesto de Jefatura de la Oficina de Registro y Admisión Estudiantil, los siguientes:

Número oferta	NOMBRE DE CANDIDATO
4	Vargas Solís Emilia María
5	Vega Álvarez Cinthya María
6	Villalobos Oviedo Luis Humberto

En virtud de que en esta segunda convocatoria al concurso interno 2023-02 fue posible la conformación de la terna necesaria en la fase de reclutamiento, respetuosamente solicitamos se sirvan conformar la Comisión Examinadora con la cual se desarrollaran las siguientes fases del proceso concursal."

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, Catalina. Entonces, tenemos tres personas que cumplen requisitos con la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, y debemos de proceder con el mecanismo que está establecido por el Consejo Universitario. En lo inmediato es nombrar una comisión que se encargue de llevar adelante, con la Oficina de Recursos Humanos, todos los procesos que corresponden, para, finalmente, traer el informe a conocimiento del Consejo. Tiene que haber representación del Consejo Universitario.

MARLENE VIQUEZ: Está servidora se propone, don Rodrigo.

OSVALDO CASTRO: Yo también don Rodrigo. Tal vez Eduardo.

EDUARDO CASTILLO: Si señor, yo también.

MARLENE VIQUEZ: Lo que sí me gustaría don Rodrigo, es preguntarle a Liliana, tal vez usted pueda hacerlo, porque ya habíamos terminado el proceso para la Oficina de Mercadeo. Entonces, es importante que se haga, también, pronto, el nombramiento.

RODRIGO ARIAS: Creo que ya todas las evaluaciones estaban y se había enviado a las personas el resultado, porque siempre hay un periodo para que apelen. Entonces no sé si ya venció o no venció.

EDUARDO CASTILLO: Esta semana don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Entonces, debe venir para la próxima semana.

MARLENE VIQUEZ: Perfecto.

OSVALDO CASTRO: ¿Quién coordina?

EDUARDO CASTILLO: Doña Marlene.

MARLENE VIQUEZ: No, este es un proceso que coordina Lilliana Picado, de la Oficina de Recursos Humanos.

RODRIGO ARIAS: Sería entonces Eduardo, Osvaldo y doña Marlene. Hay una representación de la administración, que, generalmente, corresponde a la vicerrectoría respectiva. Pero, ya existe Vicerrectoría de Vida Estudiantil también, aunque no esté implementada. Todavía no se han hecho los cambios estructurales correspondientes.

MARLENE VIQUEZ: Sí, mejor, hagámoslo con la Vicerrectoría Ejecutiva, para que no haya ningún proceso de apelación don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Yo hice la consulta legal y sí, ella me dice que como no se ha implementado debe mantenerse bajo la estructura actual.

MARLENE VIQUEZ: Sí, mejor, para evitar problemas.

RODRIGO ARIAS: Tener claridad que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil ya existe, porque existe a partir del momento que la Asamblea Universitaria Representativa la aprobó, pero todavía no hay autoridades nombradas como vicerrectora o vicerrectores. Entonces, no puede encargarse ahora. Tendría que asumirse que la administración se representa por la Vicerrectoría Ejecutiva para estos efectos.

MARLENE VIQUEZ: En este caso doña Laura.

EDUARDO CASTILLO: Don Rodrigo, aparte de la vicerrectora Ejecutiva, ¿no se podría invitar a la directora de Vida Estudiantil?

MARLENE VIQUEZ: No don Eduardo. Cumplamos el reglamento para evitar cualquier apelación.

EDUARDO CASTILLO: Ok.

RODRIGO ARIAS: Aprobamos, entonces, la comisión en esos términos.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTÍCULO III-A, inciso 20)**

**CONSIDERANDO:**

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2953-2023, Art. IV-A, inciso 7), celebrada el 23 de marzo del 2023 (CU-2023-142), en el cual se acuerda aprobar el perfil para el puesto de jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, así como solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, a más tardar el 30 de abril del 2023, inicie el proceso de concurso para el nombramiento de la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.
2. El oficio ORH-URSP-2023-2642 de fecha 17 de agosto de 2023 (REF: CU-865-2023), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, con el visto bueno de la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remiten el resultado de la fase de reclutamiento del concurso 2023-02 (II convocatoria) para el puesto de la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.

**SE ACUERDA:**

Nombrar la comisión entrevistadora a las personas candidatas al puesto de la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, la cual estará conformada por la señora Marlene Víquez Salazar, el señor Osvaldo Castro Salazar, el señor Eduardo Castillo Arguedas y la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva.

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*

Todos los demás temas de la correspondencia y criterios de proyectos de ley, quedan pendientes de análisis para la próxima sesión.

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Estamos atrasados 20 minutos con la visita, pero demos cinco minutos de receso.

\*\*\*

Al ser las 11:22 a.m. se interrumpe la sesión y se dan cinco minutos de receso.

\*\*\*

Al ser las 11:32 a.m. se reanuda la sesión virtual e ingresa la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos.

\*\*\*

#### **IV. PRESENTACIÓN DE LA SEÑORA ANA LORENA CARVAJAL SOBRE PROPUESTA DE LOS PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESTANTES ETAPAS PARA LA DEFINICIÓN DEL SALARIO GLOBAL DEFINITIVO.**

Se conoce el oficio ORH.USP.2023.5064 de fecha 28 de agosto de 2023 (REF: CU-897-2023), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2978-2023, artículo III-A, inciso 8), celebrada el 10 de agosto del 2023, rinde el informe sobre el avance de la construcción de la escala de salario global, así como la propuesta de ajuste de fechas.

RODRIGO ARIAS: Reiniciamos la sesión, dándole la bienvenida a doña Ana Lorena Carvajal, jefa interina de la Oficina de Recursos Humanos, con el propósito de conocer el informe que nos presentó, de avance en el proceso del salario global, con el oficio ORH.USP.2023.5064, del 28 de agosto del 2023.

Usted va a hacer alguna presentación Ana Lorena, o se va a leer la nota.

ANA LORENA CARVAJAL: La idea don Rodrigo es que yo lea la nota y en los puntos que considere que hay que explicar algo, lo explico y después las inquietudes y preguntas.

RODRIGO ARIAS: Si todos están de acuerdo, entonces esa sería la dinámica. Le damos la palabra a doña Ana Lorena Carvajal.

ANA LORENA CARVAJAL: Sí señor, gracias. Buenos días a don Rodrigo Arias, a las señoras y señores miembros del Consejo Universitario y a la comunidad universitaria, voy a hacer lectura de la nota, explicando algunos puntos importantes y al final quedo atenta a las consultas que tengan.

"PARA: Sres. Miembros Consejo Universitario  
DE: Mag. Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i.  
Oficina de Recursos Humanos  
ASUNTO: Informe sobre avance salario global  
FECHA: 28 de agosto del 2023  
ORH.USP.2023.5064

.....

En atención al acuerdo tomado por ese Órgano, en sesión 2978-2023, artículo III-A, inciso 8), celebrada el 10 de agosto del 2023, procedo a rendir informe sobre el avance de la construcción de la escala de salario global, así como la propuesta de ajuste de fechas, el cual se describe a continuación.

Aquí quisiera hacer una pausa, don Rodrigo y miembros del Consejo Universitario, para explicar que en conversatorios, en reuniones, he escuchado, ¿pero qué es que no puede ser una propuesta totalmente técnica? No, es un hecho que no puede ser totalmente técnica, de hecho, desde la normativa ya nos indica que no puede ser técnica, porque el artículo 25 del Estatuto Orgánico establece que es una decisión del Consejo Universitario, entonces siempre se ha tenido la idea y la realidad, de que es una base técnica que debe ser discutida y aprobado por los órganos pertinentes.

Continúo leyendo:

**a. Sobre el avance de la construcción de la escala de salario global**

Tal y como se había indicado en el oficio ORH.USP.2023.4740, el 21 de agosto del 2023 sostuvimos una reunión en CONARE, con la participación de la Subcomisión de Clasificación y Valoración y la Comisión de Directoras de Recursos Humanos, en la que se discutieron ampliamente los aspectos técnicos y avance de la construcción de la escala salarial global. Este proceso -que se ha llevado a cabo siguiendo una serie estricta de pasos que determinen su riguridad técnica-, ya tiene concluidas las siguientes actividades:

**1. Determinación de la "familia de puestos" y puestos exclusivos y excluyentes**

El artículo 13 de la Ley Marco de Empleo Público -LMEP- establece que "...los entes con autonomía de gobierno u organizativa tendrán cada uno su propia familia de puestos...". Asimismo, este artículo de la Ley, finaliza indicando: "...la correspondiente familia estará conformada por las personas servidoras públicas con funciones administrativas, profesionales o técnicas que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas".

En cumplimiento de lo anterior, se tomaron las siguientes acciones:

**1.1. Definición de la familia de puestos de la educación superior universitaria:**

Se adoptó la siguiente definición para la familia de puestos del sector universitario estatal costarricense:

**“Familia de puestos:** personas servidoras públicas que se desempeñan en funciones académicas, administrativas, técnicas o de apoyo a la academia, según la estructura ocupacional, **para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas a la educación superior estatal”.**

Constituirnos en una sola familia de puestos universitaria, era un paso esencial, pues nos permite la diferenciación clara de las otras “familias” establecidas por el artículo 13 de la LMEP. Adicionalmente, el Consejo Universitario, en sesión 2951-2023, artículo III-A, inciso 9), celebrada el 9 de marzo del 2023, acordó:

“Declarar que el personal de la Universidad Estatal a Distancia, sin excepción alguna, se cataloga como exclusivo y excluyente para el ejercicio de las competencias asignadas, así como para cumplir la misión, visión, objetivos y funciones encomendadas a la universidad.”

Paralelamente, se ha venido trabajando -a partir de la aprobación del mapa de procesos-, en cada uno de los estratos y grupos ocupacionales, según se indica en la siguiente tabla:

		ÁREAS					
		Gobernanza y Política Estratégica	Académica	Técnica estratégica	Vida Estudiantil	Apoyo Académico	Gestión universitaria
ESTRATO	Administración superior						
	Dirección						
	Profesional						
	Técnico						
	Asistencial						
	Soporte/operativo						

Fuente: elaboración propuesta CONARE.

Como ustedes pueden ver en las filas, están todos los procesos que corresponden a las áreas ya aprobadas del mapa de procesos, gobernanza y política estratégica, gestión académica, gestión técnica estratégica, vida estudiantil, apoyo académico y gestión universitaria.

Definimos que dentro de esa gran familia de puestos, existen los siguientes estratos: administración superior, dirección, estrato profesional, estrato técnico, estrato asistencial y estratos de soporte operativo.

De estos estratos, tenemos que definir, cuáles clases de puestos se van a encontrar en cada uno del mapa de procesos de conformidad con esos estratos, es decir, la definición de los correspondientes grupos ocupacionales.

A partir de la definición de la familia de puestos del sector universitario estatal, se trabajó de manera conjunta en la elección de los factores de valoración, los cuales tenían que cumplir con las siguientes características:

- Que fueran comunes a las estructuras ocupacionales de las cinco universidades estatales.
- Derivados de la esencia misma de universidad pública.
- Que estuviesen alineados con PLANES 2021-2025 y con los planes de desarrollo de cada las universidades (vigente o reciente).

Por otra parte, la metodología empleada en la desagregación de los grupos ocupacionales en factores de valoración, permitió profundizar sobre los criterios esenciales de derivación de los mismos, lo que, a futuro, será una herramienta sumamente útil, para lograr proyectar de forma más eficiente el valor monetario de un puesto.

#### **1.1.2. Aplicación del modelo de valoración para la escala inicial de salario global**

Como resultado del proceso descrito en el punto anterior, se obtuvo tanto la estructura ocupacional definida en la tabla, como el modelo de factores de valoración con sus respectivas ponderaciones. A estos datos se aplicó una regresión múltiple, con el fin de comprobar la hipótesis de que la variable de salario, depende de las otras variables relacionadas con los factores y subfactores.

Esto significa que a mayor puntos, mayor salario, de conformidad con la aplicación del puntaje que está asignado a cada criterio o factor.

Adicionalmente y con el fin de comprobar la eficiencia del modelo, se aplicaron fórmulas para conocer los coeficientes de correlación y de determinación, obteniendo muy buenos resultados, que dan confianza en el trabajo que se está realizando.

La escala salarial de CONARE, se está generando con base en los siguientes insumos:

- ❖ Salarios de las cinco universidades
- ❖ Sistemas de valoración aplicados en las instituciones
- ❖ Encuesta realizada por PWC
- ❖ Indicadores de progresión deseados
- ❖ Análisis de salarios globales de instituciones públicas de Costa Rica

- ❖ Análisis de los lineamientos establecidos en el artículo 31 de la LMEP, en cuanto al contenido de las estructuras salariales.

Aquí tengo que señalar que están publicados en todas las instituciones, los salarios globales transitorios. Entonces le pedimos a la subcomisión que tomara en cuenta esos salarios globales.

Además, ese artículo 31, establece que hay que tomar en cuenta como fundamentación para elegir los factores y se ha tomado como base.

De acuerdo con la estimación hecha, estaremos finalizando desde CONARE el modelo de escala en el mes de setiembre del 2023; y tal como se ha reiterado, es un trabajo que genera mucha confianza en la propuesta técnica que se está formulando.

Es importante, además, recalcar que este primer producto que se estará dando a conocer, Dios mediante, a finales de setiembre o principios de octubre, es la escala de salario de contratación; esto significa que una persona de nuevo ingreso al sector público, devengará ese salario, de acuerdo con la categoría en que está siendo contratada. No obstante, es necesario valorar que, el artículo 32 de la LMEP establece que:

Menciono acá, “*nuevo ingreso al sector público*”, por lo que establece la Ley Marco Empleo Público, ya que se tiene que ver desde la perspectiva del tema de continuidad, al Estado como patrono único.

“Grados dentro de las familias laborales. Cada familia laboral estará conformada por una serie de grados, cada uno de los cuales representa un grupo de puestos con perfil similar”.

Por su parte, el artículo 4, inciso e) de la LMEP, establece como uno de los principios rectores: “Principio de mérito, capacidad y competencias: la gestión del empleo, la gestión del rendimiento, **la gestión de la compensación** y la gestión del desarrollo se fundamentan, en el mérito, la capacidad y las competencias de las personas postulantes...” (el destacado no es del original).

Ambos artículos de la normativa, pueden representar el escenario perfecto para generar un modelo de valoración que, por un lado estime el valor relativo de los puestos (desde la perspectiva de los criterios de compensación ya definidos y que se derivan de lo que establece el artículo 31 de la LMEP) y por el otro, como universidad podamos también valorar el mérito, tanto académico como administrativo; esto nos daría un modelo construido sobre la valoración de la importancia relativa del puesto, desde “la silla vacía” y, a través del sistema de grados, valoremos el mérito de la persona ocupante.

Cuando se indica: *(desde la perspectiva de los criterios de compensación ya definidos y que se derivan de lo que establece el artículo 31 de la LMEP)*, es la

jerarquización de puestos, ordenado de acuerdo con los criterios de valoración establecidos.

Asimismo, el significado de la “*silla vacía*”, que se vea el puesto sin nadie, valorar y jerarquizar el puesto sin la persona y por otro lado un modelo horizontal que nos permita valorar el mérito de la persona ocupante. Es un modelo integral que como Universidad podemos implementar.

### **1.1.3. Sobre la situación del salario compuesto en la UNED**

Como se indicó en el oficio que se envió al Consejo Universitario (ORH.USP.2023.4740) los salarios base de la UNED son los más bajos del sector universitario estatal. Si bien, se han realizado estudios que reflejan esta situación, lo cierto es que, en la práctica, únicamente se han reconocido incrementos por inflación. Esta situación salarial se empeora en los últimos tres años, en los que no ha existido incremento alguno, producto de la aplicación de la Ley 9635.

Al respecto, es importante recordar que el Consejo Universitario, en sesión 2786-2020, artículo III, inciso 1), de fecha 23 de enero del 2020, acordó solicitar “una propuesta de modificación del Estatuto de Personal, que permita que la UNED cuente con un régimen salarial, que considere todos los puestos de la institución, viable y sostenible financieramente, concordante con la estructura ocupacional aprobada para el sector profesional y el Manual Descriptivo de Puestos, todo ello en apego estricto a la normativa vigente, al bloque de legalidad que rige a la institución y en resguardo de los derechos de los funcionarios”.

De acuerdo con la investigación realizada hacia lo interno de Recursos Humanos, este acuerdo no ha sido atendido, por las razones obvias relacionadas con la sostenibilidad de un posible modelo,; sin embargo, es importante indicar que, tanto en nuestra normativa interna como en el artículo 40 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Estatal, existe obligatoriedad de generar un estudio tendiente a la actualización de las bases con respecto al resto del sector universitario estatal, que además considere la viabilidad normativa y presupuestaria de aplicación, por lo que se incluye dentro de esta propuesta de cronograma, una actividad para analizar este tema, con el fin de valorar su pertinencia actual.

Lo anterior por cuanto, vamos a orientar la política salarial en la equiparación del salario global, entonces no podemos dejar de lado el salario compuesto, tenemos que también pensar en la actualización de las bases del salario compuesto, tendiente también a hacer lo mismo que con el salario global, en cuanto a equiparar las bases.

### **1.1.4. Metodología y propuesta de cronograma**

La propuesta que se presenta de análisis y discusión, establece como factor clave para el éxito del proceso, la transparencia y amplia participación en la discusión de los temas.

Con base en lo anterior, y comprendiendo que la construcción de lo relacionado con el régimen salarial en la UNED, se puede realizar con actividades paralelas, se propone el siguiente cronograma de actividades y plazos:

Voy a proceder a leer la tabla y observen que en “negrita” o “destacado”, estoy poniendo que se espera de cada producto.

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PLAZO</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Contexto técnico de aplicación del salario global. <b>Producto: propuesta de las reglas de aplicación del salario global</b>	Del 1 de setiembre al 23 de setiembre del 2023	Oficina Jurídica Oficina de Recursos Humanos
Análisis y aprobación del contexto técnico de aplicación del salario global. <b>Producto: contexto técnico de aplicación aprobado</b>	Del 25 de setiembre al 3 de octubre.	<b>Análisis</b> Comisión mixta del Consejo Universitario Oficina Jurídica Oficina de Recursos Humanos Representantes de los gremios <b>Aprobación:</b> Consejo Universitario
Presentación al Consejo Universitario de Propuesta borrador grados régimen salario global. <b>Producto: propuesta</b>	Al 18 de setiembre del 2023	Oficina de Recursos Humanos
Análisis propuesta borrador grados régimen salario global Producto: <b>Propuesta presentada al Consejo Universitario</b>	Del 19 de setiembre del 2023 al 2 de octubre del 2023	Comisión mixta del Consejo Universitario Representantes de gremios Oficina Jurídica Oficina de Recursos Humanos
Propuesta definición mérito académico y administrativo. <b>Producto: propuesta presentada al Consejo Universitario</b>	Del 3 de octubre al 31 de octubre del 2023	Comisión Mixta del Consejo Universitario Representantes de los gremios Oficina de Recursos Humanos

Quiero indicar que para la fecha del 25 de setiembre al 3 de octubre, se hace un análisis – aprobación, y la aprobación le compete al Consejo Universitario, estoy segregando ahí, que la aprobación es del Consejo Universitario y no de la comisión mixta.

En el plazo al 18 de setiembre, en la que se presenta la propuesta borrador, es esa propuesta del salario global que va a valorar el mérito y quien lo presenta es la Oficina de Recursos Humanos.

Del 19 de setiembre al 02 de octubre, se analizará, mejorará y enriquecerá esa propuesta. ¿Y porque la propuesta sí es técnica? Porque debe valorar los

alcances del salario tanto global, como compuesto, para presentar esa propuesta a discusión ante el Consejo Universitario.

Entonces al 02 de octubre ya tendría que estar esa propuesta analizada por los responsables que ahí se están proponiendo.

La actividad que sigue es del 03 al 31 de octubre y es que una vez que se haya analizado dentro de una misma familia de puestos, se pasa al Consejo Universitario para aprobación.

Lo anterior fue con respecto al salario global, ahora vamos a analizar el salario compuesto

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PLAZO</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Análisis comparativo del salario compuesto en el Sector Universitario estatal. <b>Producto: Estudio comparativo de los salarios compuestos del sector universitario estatal.</b>	Del 1 al 22 de noviembre del 2023	Oficina de Recursos Humanos
Análisis del estudio comparativo y posibles escenarios de aplicación. <b>Producto: Propuesta de escenarios de salario compuestos UNED.</b>	Del 23 de noviembre del 2023 al 31 de marzo del 2024	Comisión mixta del Consejo Universitario Oficina de Presupuesto Oficina Jurídica Oficina de Recursos Humanos
Discusión en el Consejo Universitario del nuevo modelo de salario compuesto	(*)	Consejo Universitario
Análisis normativo que es necesario modificar. <b>Producto: propuesta de normativa a modificar</b>	Del 1º de abril al 30 de junio del 2024	Comisión Mixta Consejo Universitario Oficina Jurídica Oficina de Recursos Humanos

(\*) no se incorpora fecha, pues depende del Consejo Universitario

Del 01 al 22 de noviembre, les estoy proponiendo que la Oficina de Recursos Humanos, les de los datos de cómo está la situación de los salarios de la UNED, con respecto al resto del sector universitario estatal y que eso sea conocido por el Consejo Universitario.

Datos reales, porque ya hay datos comparativos, lo que pasa es que están hechos para un salario global. Estoy considerando 22 días, porque hay que entrar a analizar otros puestos “tipo” y cuando me refiero a puestos tipo hablo de aquellos puestos que son similares en las 5 universidades y que tienen representatividad en las diferentes categorías salariales dentro de la UNED. Lo estoy proponiendo para el 22 noviembre, para que esa sea la base del salario compuesto.

Entonces, del 23 de noviembre del 2023 al 31 de marzo del 2024, estoy proponiendo que entre los responsables ahí citados, analicemos los diferentes escenarios viables para poder actualizar esas bases, son 3 meses y están ahí en medio las vacaciones institucionales. Pero si creo que debe incorporarse la Oficina de Presupuesto para ver que posibilidades tiene la UNED para que, en un determinado plazo, poder tomar decisiones sobre esos salarios compuestos.

Pero a partir de ahí es el Consejo Universitario, por eso puse un asterisco, porque como es un tema propio del Consejo Universitario, difícilmente yo puedo estimar los tiempos, como para decirles cuando eso estaría listo.

Además, si considero que del 1º de abril al 30 de junio del 2024, una vez realizado todo ese análisis, tanto el contexto del salario global, como el contexto del salario compuesto, requerimos ahora sí, sentarnos la comisión mixta del Consejo Universitario, la Oficina Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos, para ver que normativa hay que armonizar para eso que estamos proponiendo.

Esa es mi propuesta, ese es el avance que tenemos, siento que es un momento importante para mejorar el salario global definitivamente. Esto va a mejorar los salarios, porque vamos a mantener una misma estructura de salario para todas las personas funcionarias de la UNED. Nos quedaría pendiente entonces el salario compuesto y por eso lo incorpore dentro de las actividades.

Quedo atenta a las consultas que tengan o que quieran que amplíe alguno de los temas. Gracias don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias, Ana Lorena por la lectura, las explicaciones adicionales y por la propuesta de ese cronograma de actividades, que nos da como una hoja de ruta del proceso y de las diferentes instancias que se está planteando que participen.

Me agrada mucho ver en la propuesta lo que hablábamos el otro día, de acudir a algo novedoso en la UNED, como lo planteaba que es la comisión mixta en materia de definir temas como estos por parte del Consejo Universitario, como comisión mixta, nos estamos refiriendo a representantes del Consejo Universitario en conjunto con representantes de la comunidad universitaria para analizar y dictaminar esos puntos, obviamente, la decisión después será propia del Consejo Universitario, porque es el ente que estatutariamente tiene la responsabilidad para aprobar lo que corresponda, pero serían propuestas construidas con la participación de representantes de la comunidad bajo ese concepto de comisión mixta del Consejo Universitario y todas las áreas técnicas que puedan sumarse para darle sustento a lo que se defina. Eso me parece sumamente valioso.

Paso a darle la palabra a las personas del Consejo Universitario que quieran hacerle alguna consulta a doña Ana Lorena.

CATALINA MONTENEGRO: Muchísimas gracias, por responder justamente al acuerdo del Consejo Universitario, el que hoy estaba la fecha establecida para recibir esta propuesta.

En lo personal considero que este cronograma que doña Ana Lorena plantea, los asteriscos, tendríamos que ponerle tiempos establecidos, porque hay plazos que tenemos que cumplir como institución por ley, para tener nuestra propia propuesta.

Tenía consulta sobre esa estrategia de parte de la comisión mixta, para que sea participativa; cómo se está pensando en la metodología, porque estamos hablando de una propuesta que tiene que ser conocida con tiempo y además estamos para informarle a la comunidad universitaria, que esto es todo un proceso que también se ha iniciado a partir de la iniciativa de las diferentes asociaciones gremiales y de personas que no necesariamente están agremiadas, pero que están preocupadas, están analizando el tema, solicitando información y de alguna manera, también haciendo un ejercicio de proyección.

Yo veo que doña Ana Lorena nos presenta esa solicitud de hacer un análisis comparativo de la realidad de todas las universidades, que creo que es conveniente, que es necesario, para que nosotros podamos tener elementos también para poder pensar en la mejor propuesta, la que menos afecte, la que asegure mejor calidad, mejores contrataciones y el mejor contexto posible para personas funcionarias que aún no han sido contratadas estas “sillas vacías”, pero también tenemos muchas sillas ocupadas que en este momento están representadas por las personas que ya trabajan o trabajamos en la UNED, que también habría que valorar cuáles son las posibles afectaciones a largo plazo, que también establece la ley.

Con respecto a lo anterior, varias veces hemos comentado sobre la necesidad de tener un panorama de cómo es la realidad UNED, ¿cuántos funcionarios hay?, ¿qué modalidad de contratación tienen?, ¿qué condiciones tienen?, también para poder hacer un análisis crítico de qué elementos podríamos nosotros incluir que mejoren realmente, lo que se refiere a la carrera profesional y todo lo que se podría mejorar desde la perspectiva de la carrera administrativa, es decir, poder tener un análisis realmente de los elementos que hoy en día, son nuestra normativa interna y nuestra regulatoria interna, muy claros también para poder hacer las proyecciones al futuro.

Sabemos que doña Ana Lorena está haciendo un esfuerzo, así como la Oficina Jurídica y también las personas funcionarias que se han decidido a analizar todas las sesiones de este Consejo que hoy están escuchando con atención, que sabemos que están sistematizando, a veces la comunidad universitaria tiene los plazos muy claros, la situación muy clara y hay muchísima preocupación, pero también una actitud de participar en un proceso en el que todos estamos del mismo lado, en el sentido de buscar cómo sacarle el mejor provecho a esta situación en términos de defender derechos.

Doña Ana Lorena ha sido clara de que toda la ley, establece sobre los derechos ya garantizados para las personas que ya están contratadas, pero sí pensando en la futura UNED, en el futuro de la institucionalidad pública de Costa Rica y en esta oportunidad de hacer nuestra propia propuesta de salario definitivo UNED. Tenía dudas sobre si esta propuesta que hoy nos presenta doña Ana Lorena, se va a socializar para empezar ya a trabajar las observaciones, las propuestas de mejora también.

Por supuesto que agradecerle, porque sabemos que le tocó subirse al barco de este proceso, no necesariamente desde su génesis y que también hay una serie de ausencias que tuvimos a lo largo de estos procesos de construcción de la propuesta del RESU y también ausencias del diálogo universitario que se requiere para un tema tan medular para la UNED.

De mi parte eso sería básicamente, sé que los demás miembros de este plenario también quieren expresarse.

Gracias don Rodrigo por el espacio y gracias doña Ana Lorena por estar aquí representándonos, con la apertura también, porque lo he visto así en diferentes espacios que hemos compartido, apertura para trabajar, apertura para escuchar y creo que eso tiene que ser la tónica universitaria, realmente este es el momento de unirnos y de pensar en conjunto y de instrumentalizar todo lo que una Universidad tiene. Aquí hay personas brillantes, hay técnicos y técnicas extraordinarios, que también estamos pensando cómo hacer una propia lectura y apropiada lectura del contexto político, jurídico, presupuestaria y técnica. Gracias.

MARLENE VIQUEZ: Muchísimas gracias a todos, en particular a doña Ana Lorena, agradecerle que haya cumplido con el acuerdo del Consejo Universitario, en relación con la fecha que ya nos había indicado, que después del 21 de agosto, en CONARE, la Subcomisión de Directores de Recursos Humanos, estaría definiendo algunos aspectos y que con base en esas reuniones, ella nos podría dar una fecha real, de lo que vendría a ser esto.

En general, a mí me parece bien el informe, pero yo tengo una gran preocupación, y es la gran angustia que tienen, creo la mayoría de las personas funcionarias de la UNED. Es que toda la actividad, obviamente, y así está hecho, todo el cronograma esta para definir el salario global definitivo y la parte final, es lo del salario global compuesto. Y esa es una gran preocupación que tengo, porque los más afectados van a ser las personas funcionarias de los salarios globales compuestos, que van a estar por debajo de ese salario global definitivo y que muy bien doña Ana Lorena lo menciona en el documento, que históricamente hemos sabido que los salarios más bajos de todas las universidades, son los de la UNED, y que en este momento es necesario que se actualicen las bases, para que esa distancia entre esas personas con el salario global definitivo en la categoría respectiva, no sea tan grande. Esa es la gran preocupación que tienen, porque, así como están, durarían 10 o 15 años para poder alcanzar el salario global definitivo. Por lo tanto, tengo esas dudas.

Quisiera también que el Consejo Universitario hoy remita a la comunidad universitaria este documento planteado por doña Ana Lorena, que en esto hemos sido muy abiertos, no hemos ocultado ninguna información, pero sí me gustaría valorar algunas fechas, qué es otra preocupación que tengo.

Hay una fecha que usted menciona acá que es con respecto a donde dice: “*presentación al Consejo Universitario de la propuesta borrador grado el régimen salarial global producto propuesta*”, eso lo pone al 18 de septiembre 2023, yo parto del supuesto, por eso hago la pregunta, ¿qué significa ese producto?, que usted le estaría presentando al Consejo Universitario, de la propuesta borrador, grados régimen salarial global.

Porque arriba usted menciona y mencionó algunos artículos relacionados con el mérito académico, con el mérito administrativo, con los grados que establece la Ley Marco Empleo Público. Pero al final a mí me queda como una inquietud, nada más para que quede en actas. ¿Cuál es el producto? Porque, por ejemplo, en la actividad uno que usted propone, para el 1° de septiembre del 2023, usted pone como actividad, “*Contexto técnico de aplicación del salario global. Producto: propuesta de las reglas de aplicación del salario global*”. A mí sí me gustaría saber qué significa esa propuesta, cómo es que la está visualizando, porque solo participa la Oficina Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos. Es una especie de reglamento, es una especie de un capítulo adicional, como lo están visualizando para el Estatuto de Personal.

Quisiera saber porqué dice del 1° al 23 de septiembre, “responsable Oficina Jurídica”, ¿eso que significa?, que en esos 23 días la Oficina de Recursos Humanos, en conjunto con la Oficina Jurídica, van a hacer esa propuesta jurídica, por decirlo, esa propuesta de reglas de aplicación.

Hago esta consulta porque yo tengo una preocupación bastante grande y es que el artículo 2 del Estatuto de Personal de la UNED, establece con claridad cuál es el papel que juega el Estatuto de Personal en la Universidad y el artículo 2 menciona precisamente una de las funciones esenciales, déjenme nada más para leerlo:

*ARTÍCULO 2: Alcance del Estatuto.*

*El presente Estatuto se aplicará a todos los funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia, ligados a ésta por una relación de empleo.*

Entonces, el artículo 2, me permite a mí, como funcionaria ligada por una relación de empleo, indicar que paralelamente, desde hace rato, la Oficina de Recursos Humanos, en conjunto con la Oficina Jurídica, debe estar ya meditando cómo tiene que establecerse esa compatibilidad con la normativa institucional y que no sea por una imposición de la ley, sino que sea por una iniciativa misma de la misma Universidad, por respeto a la autonomía universitaria que tiene la institución.

Por lo tanto, acá es donde yo tengo mis dudas, yo digo, -¿reglas de qué?, ¿reglas de contratación?-, o se está refiriendo a la forma nada más de pago. Porque como dice “aplicación del salario global”, entonces yo digo, -solo se referirá a la aplicación del pago o es al tipo de contratación-, porque muy bien lo indicó doña Ana Lorena, la ley se refiere al Estado como un único patrón, por lo tanto, tienen que haber tenido al menos 6 meses anteriores, no haber laborado para el Estado, para poder aplicar el salario global, de lo contrario se aplicaría el salario compuesto.

Entonces, ahí es donde yo digo que es un asunto nada más de pago, porque todas las demás características se mantienen iguales, o ¿cómo es realmente? Se está modificando tácitamente toda la estructura ocupacional de la Universidad. Es una de las dudas cuando habla de “producto: propuesta las reglas de aplicación del salario global” o si solamente se refiere a lo que dice la ley, que se refiere a los tiempos que tiene que tener un mínimo de 6 a 2 años, 6 meses para el sector profesional y para administrativo 1 mes.

Ahí es donde quiero que me aclare un poco, yo dije, -bueno, “producto: propuesta de las reglas”- y ahí son 2 o 3 semanas para que la Oficina de Recursos Humanos elabore eso. Yo dije, -no entiendo, ¿es la Oficina de Planillas? ¿cómo lo están haciendo? ¿es un procedimiento?-.

La otra pregunta que tengo es la parte donde dice: “*análisis y aprobación del contexto técnico de aplicación del salario global*”, entonces vea que ese análisis y aprobación del contexto técnico de aplicación del salario global, “*producto: contexto técnico de aplicación aprobado*” esta aplicación del contexto técnico, yo supongo que es lo que viene de CONARE, o sea que viene un producto de CONARE que es del 25 de septiembre al 3 de octubre, estos plazos que están aquí, ¿a qué se refiere?, que del 25 de septiembre al 3 de octubre se va a hacer ese análisis, pero ya sobre la base de algún documento o porque dice análisis comisión mixta, entonces yo digo, si es un análisis de una comisión mixta nombrada por el Consejo Universitario, conformada por el Consejo Universitario, ¿cuál es el insumo que tiene para ese análisis del documento?, porque no sé si es un documento ya elaborado que viene desde la Oficina de Recursos Humanos, con fundamento en lo que se ha hecho en el CONARE.

La otra pregunta que tengo, voy por partes, que es la tercera, “*presentación al Consejo Universitario de Propuesta borrador grados régimen salario global. Producto: propuesta*”. Entonces yo dije, -¿qué está haciendo la otra comisión?-, porque la otra comisión del 25 de septiembre al 3 de octubre, está haciendo un análisis de algo que doña Ana Lorena va a presentar, que es el “*contexto técnico de aplicación aprobado*”, entonces me surgió la duda, ahora viene doña Ana Lorena a hacerle una presentación al Consejo Universitario, de una propuesta borrador de grados de régimen salario global, por lo tanto, ¿qué es lo que hace la comisión mixta en el punto anterior? ¿Qué sería lo que se espera que haga esa comisión? Es la gran duda que tengo.

Luego viene en el paso siguiente, *“Análisis propuesta borrador grados régimen salario global. Producto: Propuesta presentada al Consejo Universitario”*. Ahora viene una propuesta presentada al Consejo Universitario, que es del 19 de septiembre al 2 de octubre, supongo que la fecha límite es el 2 de octubre, porque habla como un periodo, pero ¿cuál es el responsable de hacer esa propuesta presentada al Consejo Universitario?, interpreto que va a ser esa comisión mixta del Consejo Universitario. Pregunto, ¿qué es lo que va a presentar esa comisión?, porque en la anterior, ya lo ha hecho doña Ana Lorena, porque ahora vendría en esa comisión mixta, la Oficina Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos, por lo tanto, ahí es donde no tengo muy claro cuáles son los productos específicos que va a analizar la comisión mixta.

Estoy segura de que doña Ana Lorena lo tiene claro, pero cuando yo anoche y ahora en la mañana lo volví a releer, yo dije, -estoy interpretandolo bien o en realidad, estamos trabajando sobre borradores que no están en concreto todavía-, o doña Ana Lorena nos está diciendo, por aquí vamos, con base en esta información, es que debemos ir pensando en lo que se tendría que hacer.

Luego viene, *“propuesta definición mérito académico y administrativo. Producto: propuesta presentada al Consejo Universitario”*, presentada al Consejo Universitario del 3 de octubre al 31 de octubre del 2023. Pero todo eso viene de la comisión mixta, pero la comisión mixta viene trabajando con base en lo que ella había hablado de la propuesta original, como producto de las reglas de aplicación o como el régimen salarial, producto de la propuesta que venían en los puntos anteriores, acá es donde quiero saber ¿cuál es el insumo con el cuál va a trabajar esta comisión mixta?, porque están trabajando solamente el salario global definitivo. Es lo que interpreto, aquí nada se está saliendo del salario global definitivo, o sea, se está destacando solo el salario global definitivo.

Y luego, viene *“análisis comparativo del salario compuesto en el sector universitario estatal. Producto: Estudio comparativo de los salarios compuestos del sector universitario estatal”*, y habla del 1° al 22 de noviembre. Entonces yo digo, vamos a ver, si arriba ya tenemos la propuesta de los salarios que están desde septiembre, que viene la propuesta presentada al Consejo Universitario, la duda que yo tengo es que, si paralelamente, y aquí le hago la consulta también a doña Ana Lorena, cuando ya se tenga esa propuesta de salario global definitivo para la Universidad Estatal a Distancia, habría que estudiar si paralelamente, ¿cuál sería el beneficio? o digamos ¿cuáles serían las acciones que se tendrían que tomar por parte del Consejo Universitario?, ¿cuáles directrices?, ¿cuál es el lineamiento en coordinación con la administración, para ver de qué manera se logra encontrar que responda precisamente a los acuerdos que tomó el Consejo Universitario?

En la sesión 2966-2023, artículo 1-B celebrada el 19 de mayo del 2023, el Consejo Universitario, con el fin de aclarar algunas preocupaciones o inquietudes expresadas por 63 personas funcionarias mediante la nota de fecha 16 de mayo del 2023 y nota suscrita por la señora Carolina Somarribas Dormond, presidenta

de la Asociación de Profesionales UNEDPRO, la señora Harrison Núñez Méndez, presidente de la Asociación de Profesores, APROFUNED, toma 12 acuerdos y en el número 10, que es el que quiero destacar, se indica.

“Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos, que con fundamento en la autonomía de gobierno y organizativa que goza la UNED constitucional, elaborar en conjunto con la Oficina Jurídica una propuesta que mitigue los efectos de la Ley 9635 y la Ley Marco de Empleo Público en los salarios compuestos de las personas funcionarias de la UNED, para el análisis y aprobación de este Consejo Universitario que sea viable y sostenible financieramente para la institución, esta propuesta debe ser entregada a más tardar el 31 de octubre.”

Yo me dije, -estamos dentro de las fechas y esto es muy importante, y dentro del cronograma de doña Ana Lorena-, entonces yo dije, -muy bien, si estamos aquí trabajando, paralelamente deberíamos estar, (si ya tenemos los insumos) por lo menos con los borradores de cómo camina el salario global definitivo-, paralelamente podríamos estar trabajando también con la Oficina de Presupuesto en la propuesta, de qué opciones habría que incluir para poder resolver o mitigar o dar cumplimiento a ese acuerdo del Consejo Universitario, que tiene como fecha límite el 31 de octubre, porque en la propuesta de doña Ana Lorena, la está mandando hasta el final, hasta marzo del año entrante, que es lo que interpreto, hasta el 2024. Por lo tanto, yo digo, -aquí hay algo que está mal-, porque lo que queremos es tratar de que las personas funcionarias de la UNED que están en salario compuesto, se den cuenta que por ley y por los dictámenes que nos ha brindado la Oficina Jurídica, tenemos la obligación de aplicar la Ley Marco de Empleo Público, de eso no hay duda, pero además tenemos que encontrar una solución para que esas bases de esos salarios que está muy por debajo de lo que se vaya a establecer, puedan actualizarse.

En lo personal, considero que eso lo estamos dejando y le pregunto a doña Ana Lorena, ¿será porque usted está asumiendo, como jefa de la Oficina de Recursos Humanos, muchísimas responsabilidades y realmente no se está trabajando de manera interna-, porque una cosa es a nivel de CONARE y otra cosa es a nivel interno, paralelamente, cómo ir ya encontrando y estudiando posibles escenarios que nos puedan ayudar a darle solución a esa limitación que van a tener los salarios de las personas trabajadoras que están por debajo del salario global.

Lo anterior lo menciono, porque aquí vienen las fechas que dice del 23 de noviembre del 2023 al 31 de marzo, pero yo digo al 31 de marzo ya pasó, ya se aprobaron los salarios globales definitivos, ya está aprobado todo. Lo que estoy tratando de decir es que paralelamente a lo que se tiene que cumplir con la Ley Marco de Empleo Público, en lo personal, desde mi punto de vista, como miembro del Consejo Universitario, tenemos el deber de encontrar posibles soluciones, además de mejoras y actualización de esas bases, hay que hacerlo de manera inteligente, hay que hacerlo de manera paulatina, porque sabemos que la Universidad tiene sus limitaciones, por lo tanto, hay que hacerlo de manera de

tener una estrategia muy bien estudiada para poder ver de qué manera, eso sí, se hace viable, pero no creo que haya que esperar hasta marzo del 2024 para ello, porque las personas funcionarias van a decir, -bueno, el Consejo va a aprobar escala, va a aprobar todo, pero qué va a pasar con nuestro salario global, con nuestros salarios transitorios-.

Esa es la parte que me preocupa, aquí donde dice “*análisis normativo que es necesario modificar. Producto: propuesta de normativa a modificar*”, y quién lo va a hacer, una comisión mixta del Consejo Universitario, Oficina Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos, pero al final de cuentas, habría que analizar, para los salarios compuestos no hay que modificar la normativa, para los salarios compuestos, ya está el Estatuto de Personal, para los salarios compuestos, ya está la carrera universitaria, más bien lo que tenemos que tratar es de resguardar los derechos que tienen las personas trabajadoras que fueron contratadas bajo un régimen particular, que es el Estatuto de Personal, que tienen por el artículo 15 una acción de personal y que han tenido como parte de lo que establece el artículo 35 del Estatuto Orgánico, un régimen de carrera universitaria.

De ahí mi preocupación, en general, me parece muy bien lo que se está llevando a cabo en CONARE, el esfuerzo que se está haciendo, pero considero que tenemos que decirlo de esta manera, a ver si me logro explicar doña Ana Lorena.

Es posible que esa información que usted va obteniendo desde CONARE, también permita que paralelamente, nosotros vamos a decir, la Universidad va a tener que pagar un actuario para que analice con las bases salariales actuales y con lo que ustedes vayan a definir que es el salario de entrada y cómo paulatinamente las categorías que quedan por debajo de ese salario que ustedes vayan a definir para los distintos puestos, porque los va a haber, como en un plazo de 2, 3 o 5 años, se logran actualizar.

Yo tengo muy claro las finanzas institucionales, tengo clarísimo que no se podría actualizar los salarios de una sola vez, pero sí creo que es obligación del Consejo Universitario levantar esas bases, actualizarlas. Aquí quiero ser muy clara, no estamos violentando la Ley 9635 porque no estamos haciendo un asunto de inflación, ni creando nuevos pluses, no estamos haciendo nada, es simplemente una actualización de las bases, solo que la actualización de esas bases tiene que ser de manera paulatina y hay que llevar un monitoreo de forma tal que la relación que hace el Ministerio de Hacienda con respecto al déficit fiscal y el Producto Interno Bruto, tenemos la esperanza de que baje, yo no sé a qué hora subirá 63 y algo más cuando el año pasado el señor presidente de la República había indicado que había bajado al 59%, pero bueno, mientras esa relación se mantenga, pues no se pueden hacer ajustes salariales por costo de vida. Pero aquí no estamos hablando de nada de eso, lo que estamos hablando es de actualización de las bases salariales.

Entonces, la duda principal nada más, es porque me parece que llevarlo hasta el primero de abril del 2024, es demasiado lejos. Es posible que podamos concluir

porque usted establecía que un marco jurídico, establece reglas para este año, porque el salario global se tiene que aplicar a partir de la contratación de enero del 2024. La Oficina de Recursos Humanos de la Universidad tiene que tener ya definido cuáles son las reglas y cuál es la normativa, y si fuera una persona que lo fueran a contratar bajo esas reglas, tendría que saber, cuál es el marco de empleo con el cual le va a regir esa contratación.

Yo digo que paralelamente se debería estar trabajando también si hay que hacer una modificación del Reglamento de Carrera Universitaria y esto le voy a decir, por qué doña Ana Lorena, porque resulta que todas las propuestas que se han hecho de modificación del Reglamento de Carrera Universitaria, como he sido la coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos por acuerdo del Consejo Universitario, ha quedado pendiente hasta que se resuelva lo del RESU.

Entonces, hay inclusive propuestas de modificación de algunos artículos que yo le pedí al Consejo, -como vamos a modificar esto, si todavía no tenemos claro, cuál va a ser las nuevas reglas-, y si bien es cierto, cuando usted habla de mérito, valoración del mérito y valoración del mérito académico y valoración del mérito administrativo, yo digo, -bueno, entonces a la larga también tenemos que hacer una separación del régimen de carrera universitaria para poder concretar una aspiración de muchas personas funcionarias de esta Universidad-, en el cual puedan realmente mejorar sus salarios porque no pueden ascender por el régimen de carrera universitaria que se tiene en la UNED, que está hecho exclusivamente para personas que trabajan en el sector académico.

Entonces, con todas las demás fechas no tengo problemas, la única fecha que me preocupa es esta y si es posible que usted me aclare el asunto de los productos que en concreto, qué es lo que se espera en cada una de estos, y si ese trabajo paralelo porque hay mucho trabajo adelantado doña Lorena, eso sí lo puedo garantizar, tal vez don Rodrigo no sabe, pero se lo puede informar, cuando en el periodo que estaba don Luis Guillermo Carpio se conformaron comisiones para hacer una separación del régimen profesional, académico y administrativo y esas propuestas existen, hay compañeros que trabajaron en esas comisiones para elaborarlas, se le remitieron a la administración para que emitiera el criterio correspondiente, pero al final no se concretaron, pero hay trabajo que se podría rescatar.

El único propósito mío es y no me preocupa tanto lo del salario global definitivo, en síntesis, doña Lorena, porque yo sé que van a hacer paralelos, muy iguales a los de todas las demás universidades, el problema es el de los salarios compuestos, que es lo que más les preocupa a las personas trabajadoras de la Universidad y que van a durar 5,10,15 años, como lo han mencionado algunas personas para poder llegar y esto porque no es culpa ni de usted don Rodrigo, ni de nadie, o sea, esto es culpa de las leyes, en particular de la Ley 9635 que modificó el porcentaje de la anualidad y que además la nominalizó, entonces el crecimiento es cada vez más lento, por eso es una petición respetuosa, porque en general yo sí creo que paralelamente se podría trabajar, cuando ya usted tiene la escala automáticamente podría trabajarse para poder ver ya de manera paralela,

encontrar soluciones para las personas trabajadoras que tienen salario compuesto y que no queden en esas grandes desventajas que establece la Ley Marco de Empleo Público. Muchas gracias, no sé si fui demasiado extensa, pero son las dudas que tengo con el documento que usted elaboro, gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Marlene, antes de que doña Lorena pueda atender sus consultas, yo voy a hacer algunas referencias también al documento y al planteamiento de ese cronograma de trabajo.

En primer lugar, tiene una lógica el cuadro, me parece que es muy operativo, y que abre espacio a una gran participación en algo novedoso dentro del funcionamiento del Consejo Universitario, que es que temas de esta naturaleza ya no van a la Comisión de Asuntos Jurídicos, sino que el Consejo lo remitiría a una comisión mixta y repito, eso significa que incluimos representantes del Consejo, de la administración y de la comunidad universitaria, me parece que es muy importante.

Y la lógica que tiene el cuadro es que hay un análisis técnico, hay una propuesta que elabora la Oficina de Recursos Humanos o quienes indiquen en los diferentes apartados o cuadros de este documento, pero luego de que se presenta al Consejo Universitario, porque tiene que presentarse al Consejo Universitario, el Consejo lo envía a una comisión mixta que es la que va a dictaminar en unos plazos muy cortos, sí estamos con periodos muy cortos para resolver esto efectivamente, y ahí va avanzando de esa manera y con los diferentes productos donde uno da paso al siguiente.

Veámoslo así, en primer lugar, la propuesta de las reglas de aplicación del salario global, esto es para el 23 de septiembre, de inmediato se conforma una comisión mixta y otros representantes de la comunidad universitaria, como la jurídica, los gremios obviamente, para que dictaminen y entreguen una propuesta de dictamen al Consejo Universitario que tiene que aprobarlo el Consejo Universitario, nadie más puede aprobarlo.

De Inmediato o paralelamente se viene trabajando una propuesta de grados, recordemos que la Ley Marco de Empleo Público establece grados que nosotros hemos homologado con los niveles de la carrera universitaria de la UNED. Entonces, tiene que haber una sistematización de eso que estaba a nivel general para traerlo a lo interno de la UNED, y por eso es un documento complementario al otro, pero distinto y entraría a la misma dinámica, Recursos Humanos y quienes lo elaboren, Jurídica, etc, lo presentan al Consejo Universitario y el Consejo Universitario lo pasa a una comisión mixta para el dictamen respectivo, puede ser la misma o no, ya es algo que tendrá que resolverse en el momento, todavía no estamos en esas fechas, aunque son muy próximas.

De seguido viene otra propuesta, que es la propuesta del régimen de salario global, el Salario Global Definitivo que responde a todos los principios que hemos

mencionado muchas veces y que están en el anterior documento de doña Lorena, el del 8 de agosto, donde hablaba de que sea producto de una metodología muy rigurosa, que es la que está trabajando con referencia de encuesta de salarios nacional e internacional, que sean equivalentes entre las 5 universidades que sean competitivos, como dice la misma OCDE, en fin, todos esos principios que no vamos a retomar ahora.

Y otra vez el documento pasa a una comisión mixta, no sé ahorita si es la misma o es otra, puede que se hayan especializado en esta materia, pero también hay que ver tiempos, es algo que se tiene que analizar con periodos muy cortos para poder avanzar con el cronograma de lo que Lorena nos está planteando. Se analiza en la comisión paralelamente y yo creo que va simultáneo con eso, porque es parte del documento de los grados en la definición de los méritos académico y administrativo, ahí tendremos que ver si es la misma o es otra por la temática, pero van a la par una con la otra, sin esa definición no se puede hacer la propuesta de los grados, entonces van de la mano, en ambos hay que ver si es una misma o dos comisiones las que lo analizan.

Y después de eso, ahí podríamos decir que sale del compromiso del salario global definitivo, pero de inmediato se retoma y no es que hasta ahí se va a empezar a hablar, no, pero es que hay una serie de insumos que nos dan un espacio para analizar la otra parte, el salario compuesto de todas las personas que actualmente estamos en la Universidad, ¿qué es lo que pasa?, que tiene que analizarse cómo vamos a quedar las personas en relación con ese salario global, y sabemos que en muchos casos estarán por debajo de la línea de salario global. Entonces ¿qué hacer? y eso es precisamente lo que nos da un fundamento técnico para entrar a la actualización de las bases, que es un análisis técnico, obviamente hay que tomar en cuenta otros elementos del funcionamiento de la Universidad que por eso participan aquí la Oficina Jurídica, Oficina de Presupuesto, además de Recursos Humanos.

Pero es precisamente esa identificación de los salarios competitivos a nivel del régimen universitario de todas las 5 universidades el que nos da una serie de bases sólidas para abordar el otro punto. Y ahí no sé si los plazos son ya muy extensos o no es algo que podríamos analizar con Recursos Humanos, con la administración, son los que Lorena nos plantea, pero vean que además esto tiene un fundamento jurídico interesante que, como decía hace un rato Lorena con todo y lo negativa que es la Ley Marco de Empleo Público por tantas cosas que hemos mencionado, no deja de tener cosas interesantes, desde el mismo primer artículo, que al final dice:

Establecer, para igual trabajo, idénticas condiciones de eficiencia, puesto, jornada y condiciones, igual salario,

Pero igual salario para las familias de puestos, y aquí estamos con la familia de los puestos universitarios, que es el preámbulo de esta propuesta que Lorena nos está trayendo con todo lo que ella mencionó que se viene trabajando a nivel de

CONARE, qué dice más adelante la misma ley, porque también hay que ver las partes negativas para contrarrestarlas para las acciones que hemos llevado, pero también las positivas que de alguna forma nos dan un sustento para abordar temáticas que incluso estaban limitadas por la Ley 9635 y creo que ahora esta ley abre un espacio nuevo para abordar esas restricciones que la otra ley nos imponía, ¿Por qué?, por lo que mencioné ahora en el artículo 1, pero también cuando el 2 dice que se aplica a las universidades, algo que estamos discutiendo a nivel de Sala Constitucional, porque no se puede entrometer con cosas de la Universidad, pero sí las universidades deben tener el espacio para tomar las decisiones que corresponden por nosotros mismos, pero al final del 4, cuando habla de principios rectores, dice: “Se respete el principio de igual función e igual salario”.

Todo eso está en el marco de las aspiraciones que con todo y todo esta ley nos permite avanzar con asuntos que estaban pendientes desde la creación misma de CONARE y que, por razones históricas no se fueron atendiendo, por más que hay periodos en los que hemos recuperado salarios y yo siempre rescato, que en la primera década de este siglo hubo una recuperación real de salarios, eso fue muy evidente, no solamente se recuperó todo lo que se había perdido para atrás, que se había reclamado muchas veces, sino que hubo avances adicionales.

Y luego, no se continuo bajo esa misma dinámica y ahora nos encontramos con una situación, con una serie de restricciones legales nuevas con la regla fiscal, con el panorama fiscal actual que sin embargo, esta ley, con todo y todo lo que he dicho ahora reiteradamente en esta participación, nos da algunas luces de dónde se puede actuar ahora, porque también la Ley Marco de Empleo Público, en el artículo 30 habla de postulados rectores de la gestión, dice:

#### ARTÍCULO 30

a) El salario será siempre igual para igual trabajo en idénticas condiciones de eficiencia, puesto, jornada y condiciones, independientemente de la institución pública para la que labore.

Y eso dentro de las familias de puestos, obviamente que por eso es importante retomarlo, después dice el artículo 34:

#### ARTÍCULO 34

c) Empleos de referencia en cada familia laboral, de modo que haya igual salario por igual trabajo en todas las familias de empleo.

Vea que es reiterada en esta materia, cuál es un punto que debemos de tomar en cuenta en la elaboración de todo esto y ahí respaldo que Lorena mencionó hace un rato claramente, el artículo 4 dice:

#### ARTÍCULO 4

c) Principio de equidad salarial: la remuneración de las personas servidoras públicas se determinará con fundamento en estrictos criterios técnicos, en función de la responsabilidad y el cargo que ejerzan, procurando que las diferencias salariales en la propia dependencia o en relación con las otras entidades y órganos incluidos sean diferencias consistentes y razonables, y se respete el principio de igual función igual salario.

Aquí entonces tenemos que acudir a lo técnico y eso es lo que desde CONARE está teniendo un sustento muy sólido y es donde entonces, con las encuestas de salarios y con una política de percentiles que tiene que fundamentarse en los documentos que tengamos, nos da la base para que efectivamente, ahora sí, con sustento jurídico viendo obviamente la viabilidad financiera de la Universidad, podemos acometer esa nivelación de las bases del salario compuesto con la línea de salarios competitivos que se definen en este proceso y yo creo que entonces nos abre una oportunidad que no teníamos antes con todo lo negativo que tiene la ley, esos puntos a los que me referí nos dan una oportunidad que entonces, una respuesta a las inquietudes que ustedes plantearon hace un ratito, obviamente tenemos que ver cómo se ha financiado a largo del tiempo y ahí un tema crucial que yo siempre he mencionado aquí y en todos lados es la redistribución del FEES.

Para mí una de las bases que tiene que orientarnos en la redistribución del FEES es la equiparación de los salarios, porque tienen que pagarse con el FEES, no tenemos otra forma, no se lo vamos a cargar jamás a los estudiantes, tiene que ser con el fondo que nosotros nos merecemos recuperar y que está en discusión ahorita en el seno de CONARE.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, don Rodrigo en realidad con todo lo que usted indica, yo estoy de acuerdo, yo no estoy defendiendo la Comisión de Asuntos Jurídicos, me parece excelente y yo le dije a Lorena, más bien cuando conversé con ella y ella puede dar fe y que quede en actas.

RODRIGO ARIAS: Pero yo no cuestiono a la comisión, nada más que aquí es para que haya participación.

MARLENE VÍQUEZ: Lo que quiero decirle es que más bien yo le dije que en la comisión mixta, por favor pusiera también a los gremios, yo le dije a ella, -tiene que poner a los gremios, porque tienen que participar-, o sea, esa parte no la estoy cuestionando, eso me parece muy bien, usted fue el que lo indicó en la sesión pasada de una comisión mixta y yo dije, -perfecto, yo no tengo ningún problema-.

Lo que estaba tratando de decir es que en la Comisión de Asuntos Jurídicos había, una presa de reforma de la carrera universitaria y que teníamos que tratar de tomar una decisión y es la oportunidad para poder hacer mejoras a la carrera universitaria, pero en realidad mi propuesta final es la siguiente, doña Lorena a ver

si me logro explicar, porque tal vez me extiendo mucho para poder llegar a lo que más me interesa. Las últimas 3 filas de la propuesta suya, donde viene:

Análisis del estudio comparativo y posibles escenarios de aplicación. <b>Producto: Propuesta de escenarios de salario compuestos UNED.</b>
Discusión en el Consejo Universitario del nuevo modelo de salario compuesto
Análisis normativo que es necesario modificar. <b>Producto: propuesta de normativa a modificar</b>

Para mí desde el punto de vista la tercera, no la última, ni la penúltima, la antepenúltima, esa tercera fila tiene que ir unida, o sea tiene que ir primero la última de segunda y la discusión final la hace el Consejo Universitario, o sea en otras palabras la última, estas dos que están acá tiene que adelantarse, para que tenga coherencia y poner como fecha máxima el 24 de marzo. Si tenemos que extenderla, porque no nos da tiempo, le pedimos prórroga al Consejo Universitario, pero eso es viable, pero si ponemos hasta junio, la gran preocupación es que se extienda y se extienda más bien, a veces parece mentira, pero las fechas son importantes que queden claras.

Entonces, mi propuesta es que la fecha que usted pone en la tercera columna, que amarremos la antepenúltima, donde dice:

Análisis del estudio comparativo y posibles escenarios de aplicación. <b>Producto: Propuesta de escenarios de salario compuestos UNED.</b>
--

Esa se mantiene igual, luego viene la dos, lo que está de último que dice:

Análisis normativo que es necesario modificar. <b>Producto: propuesta de normativa a modificar</b>
--

Usted pone ahí 01 de abril, no, yo a esas tres le pondría la misma fecha que está arriba, que es del 23 de noviembre del 2023 al 31 de marzo del 2024, si hay que pedir prórrogas se pide prórroga, pero lo que tendríamos es la discusión en el Consejo Universitario que tiene que entrar en marzo, por decir al 31, se estaría discutiendo abril, mayo, junio, etc, pero es ahí, ya hay posibilidades que también la administración y con la Oficina de Presupuesto se encuentre en distintos escenarios, etc, etc, para buscar la viabilidad.

Eso es lo que estoy tratando, que no haya interferencia ahí porque no tiene sentido hacer una propuesta de escenarios si a la par no llevamos, por decirlo así, una propuesta o no se cuenta con una propuesta de normativa para modificar la carrera universitaria, qué es la preocupación que yo tengo para poder hacer de una vez la separación de carrera universitaria en profesional y administrativo,

utilizando precisamente lo que establece la Ley Marco de Empleo Público, como que se debe valorar el mérito académico y el mérito administrativo y valorando en el mérito académico lo que establece la carrera universitaria, para que las personas que han ascendido mantengan el resguardo de eso que han ascendido, lo importante, es ajustar las bases y la fecha, esa de junio borrarla y más bien mantener las demás, como una parte, la otra sería en emergencias si hay que atender que se yo, pero mantener el cuadro y variando eso con los demás, nada más sí me gustaría ver el producto específico y con todo lo demás estoy de acuerdo.

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Tenemos que extender la sesión porque ya nos pasamos, entonces una moción de orden para que la extendamos, solo que ya van a ser la una, hay que ser más rapiditos en lo que falta. Aprobamos la moción de orden.

\*\*\*

CARLOS MONTOYA: Yo no me extenderé mucho, nada más quería indicar que con respecto a la propuesta que nos presenta doña Lorena, que evidentemente hay un fondo ahí que es técnico, que nosotros desconocemos, pero que se irá dilucidando conforme se realice cada una de las etapas que ella plantea en el documento y que me parece oportuno que efectivamente la propuesta traiga entregables, o sea, esos entregables son los que nos van a ir dando ese paso a paso, esa línea, eso quisiera resaltarlo que me parece que es oportuno que se vaya dando así porque de paso va permitiéndole a todas las personas que conformen tanto la comisión mixta como representante de algunos de los gremios y conociendo de algo que efectivamente se resuelve en este caso o en esta parte con tecnicismos.

Entonces, eso me parece importante y además de lo que señala doña Marlene también de encajar esas tres actividades en una misma fecha como para ir trabajando de forma paralela, de repente pienso yo no sé, como mencionó don Rodrigo, ahora también puede haber una comisión mixta de una cosa y una comisión mixta para otra, no sé, se me ocurre a mí pensar que puede haber dos paralelas ahí trabajando algo donde haya representación que no requiera de conocimiento previo de algo, me parece que es bastante oportuno la entrega de productos como se establece en el cronograma que nos invita hoy a revisar doña Lorena. Muchas gracias.

LORENA CARVAJAL: Doña Marlene, logré escribir tres consultas sobre qué significa en primera instancia esos grados.

MARLENE VÍQUEZ: No, en realidad con la parte de los grados, yo he leído la ley y creo que usted lo puede ajustar con base en lo que está en la carrera universitaria, eso no me preocupa.

LORENA CARVAJAL: Entonces eso no, me voy a referir a lo que decía don Rodrigo y él lo explicaba muy bien, así que voy a referirme de manera precisa, por qué no puede ser antes de obtener el salario global ese análisis técnico del salario compuesto.

MARLENE VÍQUEZ: No, eso también lo tengo claro, ese insumo usted lo tiene en septiembre, ahí yo lo tengo claro.

LORENA CARVAJAL: Sí, pero nada más para terminar, pedirles las disculpas porque tengo problemas con este equipo y no sabía que la cámara no estaba funcionando, tengo que darle como algo, no me gusta estar en reuniones con la cámara apagada.

RODRIGO ARIAS: Pero sí la estamos viendo.

LORENA CARVAJAL: Ok, ya lo arreglé, doña Marlene el tema es que lleva un hilo, cuando estoy hablando del salario compuesto, análisis comparativo del salario compuesto, de ninguna forma puede verse solo con las bases, o sea, con la situación actual de los salarios compuestos de las otras universidades o el salario compuesto de la UNED, sino también la situación en que van a quedar los del salario global, o sea, hay un insumo ahí importantísimo.

MARLENE VÍQUEZ: Ese es el principal.

LORENA CARVAJAL: No, tal vez el principal es el otro, el análisis comparativo de los salarios compuestos, pero esto es parte del insumo, lo del salario compuesto, el salario global para entender una situación real de los salarios, no solamente con respecto a los salarios compuestos de las otras universidades, sino dentro de esa equidad que debe tener una estructura salarial, no solo competitividad que sería el primer punto, si no equidad.

Cuando hablamos de equidad, es esa jerarquización de la estructura salarial que, a igual trabajo, igual salario, entonces, ¿qué sucede? que hay que tener ese insumo para poder ver un análisis real de los salarios compuestos en la UNED. Entonces, por eso cuando yo les propongo ese cronograma es tomando en cuenta todos los insumos que se requieren para un análisis objetivo real, justo y equitativo.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, así es y eso está para el 3 de octubre.

LORENA CARVAJAL: No sé si Paula nos puede poner otra vez el cronograma, porque no lo tengo aquí a mano. Cuando don Carlos también se refería a los entregables, ahí yo lo puse porque siento que en cada cronograma la gente que lo aprueba debe saber que va a obtener de esa actividad.

De ese primero ¿cuál es el entregable?, una propuesta de las reglas de aplicación del salario global y a eso me voy a referir, que también doña Marlene tenía una duda, qué son estas reglas de aplicación, resulta que está el transitorio 11 de la Ley Marco Empleo Público, está el artículo 36 del Reglamento a la Ley Marco Empleo público, que tiene que ver con las reglas de aplicación, está el artículo del reglamento que establece la transición y las reglas de inaplicación. Entonces de todo eso tenemos que analizar qué vamos a adoptar en la UNED y eso son ustedes.

Entonces, primero, un análisis jurídico y después presentarlo a esa comisión mixta, a los gremios y después aprobación del Consejo Universitario, para ver de todo eso dentro de nuestra autonomía que vamos a adoptar y que no, eso es como tropicalizar la aplicación del salario global al contexto UNED, por eso es importante hacer ese análisis, y sí tiene que partir de una propuesta hecha por la Oficina Jurídica como insumo y de la Oficina de Recursos Humanos para que venga toda la discusión y al final la aprobación es del Consejo Universitario.

MARLENE VÍQUEZ: Pero ahí no se indica en esas reglas de aplicación, ahí no dice que tienen que ser aprobadas por el Consejo Universitario.

LORENA CARVAJAL: En la segunda etapa, nosotros le entregamos a ustedes esa propuesta para que se analicen en la comisión mixta, en los gremios.

MARLENE VÍQUEZ: Se supone que a más tardar el 23 de septiembre nos estarían entregando eso.

LORENA CARVAJAL: Sí, señora.

MARLENE VÍQUEZ: OK, perfecto, entonces por eso yo dije, -tengo que entender que la fecha última es la fecha de entrega al Consejo Universitario-.

LORENA CARVAJAL: Si ustedes lo analizan y vea que al final pongo “aprobación Consejo Universitario”, porque es aprobación única del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Ajá, exacto.

MARLENE VÍQUEZ: Está bien, con esa aclaración yo lo tengo claro ya.

RODRIGO ARIAS: Entonces, aprobamos el cronograma para que quede avalado como parte de la sesión del día de hoy con el cambio que se hizo al final y si hay que extenderlo, pues ahí lo veremos.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente, no hay ningún problema.

RODRIGO ARIAS: No crucemos el río antes de llegar.

LORENA CARVAJAL: Exacto.

MARLENE VÍQUEZ: Y ahora sí don Rodrigo, cómo vamos a conformar la comisión mixta.

RODRIGO ARIAS: Obviamente miembros del Consejo Universitario, quienes quieran estar en la comisión, parte de la administración, yo tendría que designar una o dos personas, y luego un representante de los gremios, yo diría que cada gremio y sindicato pueden nombrar un representante, eso en términos generales.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, a mí me parece que tiene que haber un representante actual, todos los representantes de los gremios tienen que tener un representante, eso me parece, tiene que estar doña Ana Lorena, tiene que estar la jefatura de la Oficina Jurídica, pero también tiene que estar doña Yelitza, la representante de la Oficina de Presupuesto, me parece que eso es importante que ella esté para que vaya conociendo cuál es la dinámica, aunque llegará un momento en que tendrán que tomar otro tipo de decisiones o un representante, quien ella designe, pero tiene que estar informada, porque al final hay que elaborar una propuesta para los salarios globales compuestos, ¿me logro explicar? Entonces tiene que estar informada.

RODRIGO ARIAS: Hagamos una cosa, entonces aprobamos el cronograma con los cambios que se hicieron y de una vez definimos esa primera comisión mixta para que se habilite a partir del 23.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, del 25 de septiembre.

RODRIGO ARIAS: En la primera sí, el 25 de septiembre de una vez conformamos esa primera comisión mixta que se habilita con el documento que nos entregan a nosotros el 23 de septiembre. La comisión mixta es para que al 3 de octubre nos brinde un dictamen en relación con la propuesta de las reglas de aplicación del salario global, y una vez definimos que la comisión mixta estará conformada por los miembros del Consejo Universitario que lo indiquen ahorita, más Lorena obviamente, estará también de parte de la administración la jefatura de la Oficina de Presupuesto, y creo que es importante que esté doña Laura como vicerrectora Ejecutiva, más un representante de cada uno de los gremios y el sindicato que entonces, les pedimos por acuerdo que designen a la persona.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, esta servidora.

RODRIGO ARIAS: Sí, está bien, perfecto.

CATALINA MONTENEGRO: Don Rodrigo, yo también, por favor.

CARLOS MONTOYA: Yo también.

EDUARDO CASTILLO: Yo también.

RODRIGO ARIAS: Catalina, don Carlos Montoya y don Eduardo.

MARLENE VÍQUEZ: Perfecto.

RODRIGO ARIAS: Una representación estudiantil Osvaldo, usted nos designa a alguien. Creo que es muy importante.

OSVALDO CASTRO: Sí don Rodrigo, claro.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, una consulta. Como es una comisión mixta conformada por miembros pertenecientes al Consejo Universitario, ¿coordina un miembro del Consejo Universitario?, ¿puedo coordinar yo?

RODRIGO ARIAS: Sí, perfecto.

MARLENE VÍQUEZ: Ok.

RODRIGO ARIAS: En esta primera comisión mixta, sí.

MARLENE VÍQUEZ: No se preocupe.

RODRIGO ARIAS: Ahí vemos después, depende de cómo se comporte.

MARLENE VÍQUEZ: De ¿cómo me porte dice usted?, no se preocupe.

OSVALDO CASTRO: Ahí hacemos una evaluación del desempeño.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece excelente, hago una evaluación del desempeño.

RODRIGO ARIAS: Porque pueden ser varias comisiones mixtas en el proceso, como lo dijimos hace un rato.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, pero lo que me interesa es ir avanzando para poder más adelante darle una respuesta más acertiva a las personas trabajadoras del salario compuesto. Muchas gracias doña Ana Lorena.

RODRIGO ARIAS: A eso llegamos y esto es una oportunidad realmente que con todo y los cuestionamientos a la Ley Marco Empleo Público nos abre una oportunidad que para mí trasciende las limitaciones de la 9635 en esta materia.

LORENA CARVAJAL: Claro.

RODRIGO ARIAS: Entonces lo vemos de esa forma y ya se aprueba, lo aprobamos en firme. Queda aprobado y le damos firmeza, se aprueba en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTÍCULO IV)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2978-2023, Art. III-A, inciso 8), celebrada el 10 de agosto del 2023 (CU-2023-413-A), en el que, en el punto 2, se acuerda lo siguiente:**

“2. Solicitar a la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos que, a más tardar el 28 de agosto del 2023, una vez que se haya llevado a cabo la reunión en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), según indica en el oficio ORH.USP.2023.4740 de fecha 08 de agosto del 2023 (REF: CU-813-2023), proponga a este Consejo Universitario los plazos reales para el cumplimiento de las restantes etapas, para la definición del Salario Global Definitivo, cuya aprobación deberá realizarse, a más tardar, el 30 noviembre del 2023. A su vez, invitar a la señora Carvajal Pérez, a la sesión del Consejo Universitario que se llevará a cabo el jueves 31 de agosto del 2023, para que exponga dicha propuesta, de modo tal que pueda ser conocida y analizada por este Consejo Universitario.”

- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 2981-2023, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 24 de agosto del 2023 (CU-2023-428-A), el cual en el punto 2 se acuerda lo siguiente:**

“2. Atender las peticiones planteadas por las asociaciones gremiales, citadas en la nota de fecha 21 de agosto del 2023 (REF: CU-859-2023). Cada una de ellas será valorada oportunamente, una vez que se conozca el informe solicitado a la Oficina de Recursos Humanos, citado en el considerando 2 del presente acuerdo, a partir de la sesión prevista para el próximo 31 de agosto del 2023, en sesión ordinaria del Consejo Universitario.”

- 3. El oficio ORH.USP.2023.5064 de fecha 28 de agosto de 2023 (REF: CU-897-2023), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2978-2023, artículo III-A, inciso 8), celebrada el 10 de agosto del 2023, rinde el informe sobre el**

avance de la construcción de la escala de salario global, así como la propuesta de ajuste de fechas.

**SE ACUERDA:**

- 1. Acoger la propuesta con los plazos para el cumplimiento de las restantes etapas para la definición del Salario Global Definitivo, presentado por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, con las modificaciones solicitadas, quedando de la siguiente manera:**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PLAZO</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Contexto técnico de aplicación del salario global. <b>Producto: propuesta de las reglas de aplicación del salario global</b>	Del 1 de setiembre al 23 de setiembre del 2023	Oficina Jurídica Oficina de Recursos Humanos
Análisis y aprobación del contexto técnico de aplicación del salario global. <b>Producto: contexto técnico de aplicación aprobado</b>	Del 25 de setiembre al 3 de octubre.	<b>Análisis</b> Comisión Mixta del Consejo Universitario Oficina Jurídica Oficina de Recursos Humanos Representantes de los gremios <b>Aprobación:</b> Consejo Universitario
Presentación al Consejo Universitario de Propuesta borrador grados régimen salario global. <b>Producto: propuesta</b>	Al 18 de setiembre del 2023	Oficina de Recursos Humanos
Análisis propuesta borrador grados régimen salario global <b>Producto: Propuesta presentada al Consejo Universitario</b>	Del 19 de setiembre del 2023 al 2 de octubre del 2023	Comisión Mixta Consejo Universitario Representantes de gremios Oficina Jurídica Oficina de Recursos Humanos
Propuesta definición mérito académico y administrativo. <b>Producto: propuesta presentada al Consejo Universitario</b>	Del 3 de octubre al 31 de octubre del 2023	Comisión Mixta Consejo Universitario Representantes de los gremios Oficina de Recursos Humanos

Análisis comparativo del salario compuesto en el Sector Universitario estatal. <b>Producto: Estudio comparativo de los salarios compuestos del sector universitario estatal.</b>	Del 1 al 22 de noviembre del 2023	Oficina de Recursos Humanos
Análisis del estudio comparativo y posibles escenarios de aplicación. <b>Producto: Propuesta de escenarios de salario compuestos UNED.</b>	Del 23 de noviembre del 2023 al 31 de marzo del 2024	Comisión Mixta del Consejo Universitario Oficina de Presupuesto Oficina Jurídica Oficina de Recursos Humanos
Análisis normativo que es necesario modificar. <b>Producto: propuesta de normativa a modificar</b>	Del 23 de noviembre del 2023 al 31 de marzo del 2024	Comisión Mixta Consejo Universitario Oficina Jurídica Oficina de Recursos Humanos
Discusión en el Consejo Universitario del nuevo modelo de salario compuesto	Abril, mayo, junio 2024	Consejo Universitario

2. **Acoger la propuesta presentada por la administración y conformar una Comisión Mixta del Consejo Universitario integrada por la señora Marlene Víquez Salazar quien coordina, el señor Carlos Montoya Rodríguez, la señora Ana Catalina Montenegro Granados, el señor Eduardo Castillo Arguedas, la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica y la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, para que, a más tardar el 03 de octubre de 2023, presente a este Consejo Universitario un dictamen en relación con la propuesta de reglas de aplicación del Salario Global para la UNED.**
3. **Solicitar al sindicato y asociaciones gremiales, así como a la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED) que designen a una persona representante, para que integre esta Comisión Mixta del Consejo Universitario y lo informen, a la brevedad posible al plenario.**
4. **Comunicar este acuerdo a la comunidad universitaria.**

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*

RODRIGO ARIAS: Ya se nos hizo muy tarde, nada más una breve información a la comunidad universitaria en relación con el FEES, ya sabemos que se aprobó la semana pasada y en la última sesión lo discutimos aquí en el Consejo Universitario.

El martes abordamos como primer punto el tema de la redistribución, que además la Comisión de Redistribución se volvió a reunir a partir del día de ayer, porque se había suspendido durante el tiempo de la negociación del FEES. Esa Comisión de Renegociación recordemos que tiene acciones con miras a lo inmediato, pero sobre todo al mediano plazo, cuando venga el PLANES 2030, ante todo, que es donde se tiene planeada la redistribución más amplia de los recursos del FEES, sin obviar pasos intermedios, el primero que es 2023, 2024.

El martes tomamos un acuerdo en CONARE, el acuerdo es que el 2% de incremento que tuvo el FEES para el próximo año se va asignar en partes iguales entre las 5 universidades. Eso para la UNED significan aproximadamente \$1 300 millones adicionales, que además son ya continuos y seguirá cada año creciendo, es muy importante esa decisión.

Sin embargo, después de que lo acordamos en CONARE que fue una discusión un poquito larga ahí en el seno de CONARE, tal vez no tan complicada como uno mismo hubiera esperado, pero cuando se planteó eso se aprobó, pero en la noche de ese día la UCR planteó que se revisará el acuerdo, entonces vamos a tener una reunión mañana tempranito en CONARE, yo no estoy de acuerdo en revisar el acuerdo, doña María tampoco, ya hemos sido claros en eso, pero tenemos que reunirnos a ver cómo se discute. Me parece que sería muy mala señal que se revise ese acuerdo, la mejor señal que podíamos dar es la distribución equitativa de esos nuevos recursos del FEES para el próximo año, que además sienta bases para seguir avanzando en ese camino, nada más para conocimiento de la comunidad universitaria y en la próxima semana les informare que sucede de nuevo en este cambio.

MARLENE VÍQUEZ: Tengo una observación don Rodrigo. Primero que nada, yo creo que es en esa línea que se tiene que trabajar, o sea, tiene que trabajarse en la línea de que con todos los ingresos nuevos, tiene que buscarse una mejor distribución de manera equitativa entre todas las universidades. Y confío plenamente que eso se llegue a concretar, ya usted lo había mencionado en una reunión cuando estaban solicitando el 1% de mejora del 2023 que ya tenían ese acuerdo, así que echar marcha atrás me parece que sería un gran error de todo el Consejo Nacional de Rectores.

Y el otro es el hecho de que también yo tengo la esperanza como miembro del Consejo Universitario, porque usted nos lo hizo ver, el que se haga una revisión del fondo del sistema, porque se ha hecho a lo largo desde el 2004, digamos,

hace 20 años, por decirlo así, redondeándolo a 20 años aproximadamente, se han hecho una serie de modificaciones que le han ido reduciendo el porcentaje a la Universidad al introducir otras actividades.

Entonces, yo volví a repasar el Convenio del 2004 al 2009 que fue un convenio quinquenal, la relación con respecto al Producto Interno Bruto, pero también repasé el acuerdo de negociación, y sí me parece fundamental don Rodrigo que se haga una revisión de la forma de cómo se constituyó ese fondo y cuál era la finalidad fundamental, que había una actividad que era el apoyar la educación a distancia que tenía. Entonces, nada más reiterarle esa petición respetuosa, y qué dicha que ojalá que prospere dentro de esa línea. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Marlene, pero no tiene que pedírmelo, ha sido mi posición de muchos años cuando se firmó ese cuarto convenio de financiamiento, yo planteé una carta muy amplia y muy fuerte a CONARE, mostrando mi desacuerdo con los porcentajes y pidiendo una nueva redistribución a partir de ese convenio, que es lo que después de muchísimas discusiones y muy fuertes en realidad, terminó con la creación del Fondo del Sistema que era para darle recursos a la UNED y establecimos un acuerdo de cómo iba ir creciendo durante el quinquenio, tanto del fondo como los recursos para la UNED.

El problema es que el fondo dejó de crecer después del 2010, entonces la parte de lo que se llevan por porcentaje creció para las otras universidades y no el fondo, y además, al fondo comenzaron agregarle un montón de otras actividades cuando el propósito original era darle plata a la UNED. Y eso es lo que yo estoy pidiendo, que ahora también, además de la redistribución de lo nuevo, se rescate el propósito del fondo.

MARLENE VÍQUEZ: Yo quiero aclarar que no le estoy restando méritos a usted, todo lo contrario, estoy tratando de rescatar qué era lo que se había hecho en el 2004.

RODRIGO ARIAS: Es que usted dijo que me solicitaba, y yo digo que no tiene que solicitármelo.

MARLENE VÍQUEZ: No, lo que quiero es que también la comunidad universitaria tenga claro que históricamente ese ha sido el mejor convenio que se ha tenido para la negociación del FEES y que eso lo hemos reconocido, pero en el momento en que se rompieron los convenios quinquenales, ha perjudicado y quizás no se tuvo la visión de que al incluir otras actividades por estar mermando ese porcentaje para la educación a distancia, pero en ningún momento le estoy restando méritos a usted, el rector ha sido usted, yo lo único que estoy tratando de rescatar es más bien de darle motivación para que siga defendiendo algo que usted defendió en el 2004.

RODRIGO ARIAS: Nada más dije que no me tenía que solicitar. Lo defendí ahora cuando volví también cada año y por eso es que el Fondo del Sistema volvió a

crecer, aunque fuera un poquito en estas condiciones de los últimos años y de ahí, los nuevos fondos del Fondo del Sistema se han repartido entre dos universidades, entre ellas la UNED.

MARLENE VÍQUEZ: Muchísimas gracias señor rector, está bien.

RODRIGO ARIAS: Bien, nada más era información y la otra semana espero tener más noticias en relación con este tema que está candente en la agenda de CONARE para una sesión extraordinaria mañana y probablemente el martes.

Buenas tardes y muchas gracias a toda la comunidad universitaria que le ha dado seguimiento a la sesión.

OSVALDO CASTRO: Don Rodrigo, usted ya sabe que cuenta con el movimiento estudiantil para lo de la redistribución, como siempre.

RODRIGO ARIAS: Sí completamente, ustedes han sido claves en todo ese proceso, las Federaciones Estudiantiles han estado respaldando mucho.

OSVALDO CASTRO: Las Federaciones hemos hecho el esfuerquito también.

MARLENE VÍQUEZ: Nosotros también como miembros del Consejo Universitario hemos apoyado, y hemos dicho cómo se tiene que hacer.

OSVALDO CASTRO: Yo he sido flanco también de críticas y todo.

RODRIGO ARIAS: Seguimos adelante en defender los mejores intereses de la educación superior pública, pero particularmente de la UNED que es donde tenemos esa responsabilidad directa nosotros.

OSVALDO CASTRO: Sí gana la UNED ganamos todos, entonces ahí vamos.

EDUARDO CASTILLO: Así es.

CATALINA MONTENEGRO: Preocupada por el Informe del Estado de la Educación, no sé si vieron la portada del informe del Estado de la Educación con faltas de ortografía, haciéndonos pensar sobre los retos que tiene la educación en este país.

RODRIGO ARIAS: Tuvimos una gran discusión sobre eso el martes pasado en CONARE.

MARLENE VÍQUEZ: Una gran responsabilidad porque todos tenemos una obligación con eso.

RODRIGO ARIAS: Muy bien, buenas tardes y gracias a todas las personas que escucharon la transmisión.

\*\*\*

Se levanta la sesión al ser las trece horas con cinco minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / PP / MR / PL \*\*\*